



SEPYE

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

INFORME DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Gestionados por el Servicio de
Prácticas y Empleo durante el año

2022





SEPYE

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

INFORME DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

**Gestionados por el Servicio de
Prácticas y Empleo durante el año**

2022



SEPYE

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

INFORME DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS Gestionados por el Servicio de Prácticas y Empleo durante el año 2022

Rocío Yuste Tosina
Laura Alonso Díaz
Rebeca Gijón Antúnez
Rubén Urbano Montesino
Javier Soto Navarro
Alarik Benítez Bermejo



Coordinadoras del Informe:

Rocío Yuste Tosina. Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la Universidad de Extremadura

Laura Alonso Díaz. Directora de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura

Autores:

Rocío Yuste Tosina

Laura Alonso Díaz

Rebeca Gijón Antúnez

Rubén Urbano Montesino

Javier Soto Navarro

Alarik Benítez Bermejo

Edita

Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones

Plaza de Caldereros, 2. 10003 Cáceres (España)

Tel. 927 257 041; Fax 927 257 046

publicac@unex.es

<http://publicauex.unex.es/>

E- ISBN.: ISBN 978-84-9127-179-6 (edición digital)

Cáceres, 2023



Maquetación

Gloria Redondo. Onda Campus

Agradecimientos:

Este informe ha podido realizarse gracias a la colaboración de: Fundación Universidad Sociedad, Servicio Extremeño Público de Empleo, Consejo Social de la Universidad de Extremadura, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, CRUE Universidades Españolas, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz, Consejería de Economía, Hacienda y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura, Fundación Mapfre, Banco Santander, Fempex, Ibermática y todas las entidades que han participado ofertando y acogiendo prácticas y a los profesionales que las han tutelado.

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	10
1. PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN EMPRESAS	14
1.1. Introducción	16
1.2. Resultados	17
1.2.1. Perfil de los estudiantes seleccionados	17
1.2.2. Resultados desagregados por tipo de prácticas	21
1.2.2.1. Prácticas extracurriculares remuneradas	21
1.2.2.2. Prácticas extracurriculares no remuneradas	25
1.2.3. Empresas beneficiarias	28
1.3. Datos económicos	31
1.3.1. Comparación año 2021 y 2022	32
1.4. Datos de evaluación	33
1.4.1. Seguimiento de becarios	33
1.4.2. Seguimientos de empresa	35
1.5. Anexos	37
1.5.1. Reglamento	37
1.5.2. Modelo de anexo de prácticas	45
1.5.3. Modelo de la memoria final de prácticas	47
2. ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS	50
2.1. Introducción	54
2.2. Resultados	55
2.2.1. Egresados programa Estancias Temporales en Empresas	56
2.2.2. Empresas participantes programa Estancias Temporales en Empresas	58
2.3. Datos económicos	61
2.4. Datos de evaluación	62
2.5. Anexos	65
2.5.1. Fichas de contenido de cursos de formación dual	65
2.5.2. Reglamento de Estancias en Empresas	76
2.5.3. Modelo Anexo de Prácticas	87
2.5.4. Modelo de convenio de Estancias en Empresas	90
2.5.5. Modelo de memoria final de prácticas	96

3. BECAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
ALIANZA EXTREMADURA ES FUTURO	104
3.1. Introducción	107
3.2. Resultados	
3.2.1. Inscripciones de empresas	107
3.2.2. Inscripciones de estudiantes/egresados	107
3.3. Estudiantes/egresados programa Extremadura es Futuro	107
3.3.1. Resultados globales	107
3.3.2. Resultados de prácticas extracurriculares	110
3.3.3. Resultados de Estancias en Empresas	112
3.4. Empresas	115
3.5. Datos económicos	118
3.5.1. Coste mensual	118
3.5.2. Entidades financiadoras	118
3.5.3. Coste empresas Modalidad III	119
3.6. Datos de evaluación	120
3.6.1. Seguimiento de beneficiarios	120
3.6.2. Seguimientos de empresa	122
3.7. Incidencias del programa Extremadura es Futuro	123
3.8. Anexos	125
3.8.1. Convenio específico de adhesión y unión a la Alianza Extremadura es Futuro	125
3.8.2. Convenio Cooperación Educativa	133
3.8.3. Convenio de Estancias en Empresas	136
3.8.4. Anexo de prácticas Estancias en Empresas	142
3.8.5. Anexo de prácticas extracurriculares	145
4. UNIRURALUEX	148
4.1. Introducción	150
4.2. Resultados	151
4.2.1. Perfiles de los estudiantes/titulados	151
4.2.2. Resultados por provincias	156
4.2.3. Empresas beneficiarias	164
4.3. Datos económicos	167
4.4. Datos de evaluación	169
4.5. Anexos	171
4.5.1. Anexo titulados	171
4.5.2. Anexo proyecto formativo estudiantes	174
4.5.3. Convenio Diputación de Badajoz	176
4.5.4. Convenio Diputación de Cáceres	190

5. CAMPUS RURAL	202
5.1. Introducción	204
5.2. Resultados	204
5.2.1. Perfil de los estudiantes seleccionados	204
5.2.2. Resultados por provincias	206
5.2.3. Empresas beneficiarias	208
5.3. Datos económicos	210
5.3.1. Datos económicos por provincias	210
5.4. Anexos	211
5.4.1. Convenio Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	211
6. PIRT	220
6.1. Introducción	222
6.2. Resultados	224
6.2.1. Solicitud	224
6.2.2. Egresados programa PIRT	224
6.2.3. Empresas participantes programa PIRT	226
6.3. Datos económicos	230
6.4. Incidencias del programa	231
6.5. Datos de evaluación	232
6.5.1. Seguimientos de beneficiarios	232
6.5.2. Seguimientos de empresa	232
6.6. Anexos	235
6.6.1. Convenio específico	235
6.6.2. Anexo de prácticas	239

0. INTRODUCCIÓN

La inserción laboral de los egresados de la Universidad de Extremadura ha sido una de las grandes preocupaciones del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad y del Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura durante los años 2019-2022. La realidad del mercado laboral, a la que se añaden las dificultades generadas por la pandemia provocada por la COVID-19, con sus diferentes periodos de confinamiento, y otros factores sociales como una nueva crisis económica y la crisis energética y de orden global que se está experimentando en los países desarrollados de la Unión Europea, han supuesto un reto y una manera de reinventarse para ofrecer a los estudiantes y egresados de la UEx posibilidades de conexión con la sociedad y el mercado de trabajo.

Por ello, con la intención de favorecer la futura empleabilidad de estudiantes y personas tituladas de la Universidad de Extremadura, se ha diseñado un mecanismo para fomentar y apoyar las redes de colaboración con otras instituciones y organizaciones que pudieran dar soporte a acciones relacionadas con la empleabilidad.

Sin duda, una de las mejores vías para promover la inserción laboral es facilitar que el alumnado y las organizaciones/empresas se conozcan directamente, durante un periodo de formación suficiente como para generar vínculos que puedan desembocar en el mejor de los casos en un contrato laboral al finalizar los estudios.

La Carta Europea de sobre la calidad de las prácticas externas (*European Quality Chart on Internships and apprenticeships*, European Youth Forum, 2020) define las prácticas externas como una formación orientada hacia el trabajo que forman parte de la educación y la formación profesional. Se trata de programas escolares o de la combinación entre programas escolares y laborales, que se desarrollan en el sistema de educativo formal otorgando créditos de formación.

En el RD 592/2014 las prácticas se definen como una actividad de actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que prepare para el ejercicio de actividades profesionales, facilite la empleabilidad y fomente la capacidad de emprendimiento.

Estas prácticas pueden realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional. No obstante, dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Según nos indica *European Quality Chart on Internships and apprenticeships*, European (Youth Forum, 2020), la fase de transición para los jóvenes de la educación al mercado laboral se ha vuelto cada vez más difícil. Los jóvenes se ven afectados desproporcionadamente por el desempleo y se enfrentan a desafíos estructurales para encontrar un empleo estable y de calidad y para obtener ingresos decentes. Por ello, la experiencia temprana en el mercado de trabajo, como las prácticas externas, es útil para facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo y facilitar la transición entre la educación y el empleo y desarrollar las competencias pertinentes para el mercado de trabajo. No todos los estudiantes tienen la posibilidad y los medios financieros necesarios para participar en capacitaciones laborales de calidad y hay cada vez más pruebas de que las prácticas con frecuencia están reemplazando el empleo de calidad para los jóvenes.

Para elevar la calidad profesional del estudiante de prácticas, estas deben llevarse a cabo bajo la orientación de profesionales, supervisores competentes, así como tener acceso a un programa formativo estructurado y un sistema de evaluación eficaz que permita supervisar el progreso y la calidad de la experiencia. Todo ello bajo un convenio firmado entre la institución educativa y la organización anfitriona que delinee los principios principales del aprendizaje.

El Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura (SEPYE) es un servicio universitario con un fuerte componente de colaboración, complementariedad e interdisciplinariedad. Su estructura singular implica a diferentes instituciones y organismos, permitiendo así trabajar de forma holística y corresponsable las medidas para fomentar las prácticas y el empleo. Concretamente, el SEPYE está integrado por varias oficinas y programas, que dependen a su vez del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y la Fundación Universidad Sociedad (FUEX) que ofrecen prestaciones relacionadas con la orientación individual para el empleo y el emprendimiento, el desarrollo competencial para el empleo y el emprendimiento, la prácticas extracurriculares, la Formación Dual Estancias en empresas para personas tituladas, el portal de Empleo (Agencia de colocación), la Feria de Empleo y Emprendimiento y *networking* con empresas.

En el presente informe se ofrece información de los diferentes programas de prácticas que se han diseñado y ejecutado por el SEPYE durante el año 2022 y que son los siguientes:

- El Programa de Prácticas Extracurriculares en Empresas. Es un programa de prácticas extracurriculares para estudiantes universitarios gestionado desde el SEPYE con FUEX
- El Programa de Estancias Temporales en Empresas. Es un programa de formación dual teórico-práctico para la mejora de la empleabilidad de los egresados universitarios gestionado desde el SEPYE con FUEX.

- El Programa de Becas de Formación para el Empleo Extremadura es Futuro. Es Programa de becas de formación dentro de la “Alianza Extremadura es Futuro”, que consiste en becar a estudiantes y titulados de la Universidad de Extremadura para que realicen prácticas formativas en empresas e instituciones, a través del convenio firmado entre la Universidad de Extremadura, su Consejo Social, Fundación Mapfre y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx como entidad gestora desde el SEPYE.
- El Programa Campus Rural. Es una iniciativa desarrollada por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permite a los universitarios de cualquier titulación oficial, realizar prácticas formativas en entornos rurales desde el SEPYE.
- El Programa Unirural UEx. Iniciativa de la Universidad de Extremadura en colaboración con las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, que permite a estudiantes y titulados de la UEx, ampliar su formación académica, realizando prácticas formativas en empresas del entorno rural de Extremadura, gestionado desde el SEPYE con FUEX.
- El Programa de Internacionalización y Retorno del Talento. es un Programa de Becas de Formación subvencionado por la Junta de Extremadura, desarrollado y gestionado por la Universidad de Extremadura (UEx), a través del Secretariado de Relaciones Internacionales (RRII), del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE) y de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx (FUEX) para fomentar la retención y talento extremeño y favorecer su inserción en el tejido productivo regional.

En cada uno de los programas se ofrece información sobre su convocatoria, objetivos y resultados en función de los estudiantes o personas egresadas beneficiarias (edad, sexo, titulación académica, etc.), las empresas u organizaciones beneficiarias de los mismos (sectores, localidades, etc.), datos económicos, datos de la evaluación de los programas, anexos (convocatoria, anexo de prácticas, modelo de memoria final, etc.).

El Consejo Social de la Universidad de Extremadura ha puesto en marcha una Alianza de colaboración público-privada para movilizar a toda la sociedad y especialmente a los jóvenes, promoviendo oportunidades que pongan en valor el potencial de la región, bajo el lema “EXTREMADURA ES FUTURO”, y reconociendo la importante función social que cumple la Universidad. Se trata de un acuerdo marco impulsado por el Consejo Social, que integra a la Universidad de Extremadura y la Fundación Universidad Sociedad. A este acuerdo marco se han sumado instituciones diversas y algunos de los programas mencionados con anterioridad (El programa Unirural UEx y El programa de Internacionalización y Retorno del Talento).

En la siguiente tabla se pueden observar los datos generales de cada uno de los programas. Tal y como indican los datos, se trata de una apuesta sin

precedentes en la Universidad de Extremadura a nivel de programas de inserción laboral a través de prácticas en la que durante el año 2022 se han generado 441 becas, frente a la 188 del curso anterior, y una financiación superior a 1.400.000 euros. Cada uno de los programas ha tenido una duración diferente, en general situado entre los 3 y los 9 meses, tanto a media jornada como continua.

Modalidad	Tipo	Total
Programa de Prácticas Extracurriculares en Empresas	Estudiantes	119
	Total	119
Programa de Estancias Temporales en Empresas	Titulados	89
	Total	89
Programa de Becas de Formación para el Empleo Extremadura es Futuro	Estudiantes	28
	Titulados	45
	Total	73
Programa Campus Rural	Estudiantes	12
	Total	12
Programa Unirural Uex	Estudiantes	33
	Titulados	24
	Total	57
Programa de Internacionalización y Retorno del Talento	Titulados	91
	Total	91
TOTAL		441

Tabla 1. Número de prácticas concedidas en los programas

En cuanto a la evaluación de los programas, los resultados son muy satisfactorios. En general (con una media superior a 4 sobre 5 puntos), los participantes están satisfechos con el funcionamiento de los programas, de la plataforma, de la atención recibida por el Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx, con el desarrollo profesional que les ha otorgado la experiencia y el desarrollo de habilidades y destrezas nuevas que les ha generado. Además, destacamos que un 54% de los usuarios han indicado que la empresa les ha realizado una propuesta de contratación, lo que otorga a estos programas de gran valor a nivel de impacto social.

Fdo.

Rocío Yuste Tosina. Vicerrectora de Estudiantes Empleo y Movilidad

Laura Alonso Díaz. Directora del Servicio de Prácticas y Empleo

Prácticas extracurriculares en empresas

INFORME DEL PROGRAMA 2022



El futuro te espera

Prácticas extracurriculares en empresas

ÍNDICE

1.1 INTRODUCCIÓN	16
1.2 RESULTADOS	17
1.2.1 Perfil de los estudiantes seleccionados	17
1.2.2 Resultados desagregados por tipos de prácticas	21
1.2.2.1 Prácticas Extracurriculares Remuneradas.	21
1.2.2.2 Prácticas Extracurriculares no Remuneradas.	25
1.2.3 Empresas beneficiarias	28
1.3 DATOS ECONÓMICOS	31
1.3.1 Comparación año 2021 y 2022	32
1.4 DATOS DE EVALUACIÓN	33
1.4.1. Seguimientos de becarios	33
1.4.2. Seguimientos de empresa	35
1.5 ANEXOS	37
1.5.1. Reglamento	37
1.5.2 Modelo de anexo de prácticas	45
1.5.3 Modelo de la memoria final de prácticas	47

1.1 INTRODUCCIÓN

Las prácticas extracurriculares en la Universidad de Extremadura (en adelante UEx), se pueden gestionar desde cada uno de los centros que forman parte de ella y desde la Oficina de Prácticas Extracurriculares del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE) de la UEx, siguiendo en cada uno de ellos su propia normativa de prácticas, siguiendo el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La gestión de las prácticas extracurriculares de la Oficina del SEPYE, se realiza a través de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, como se establece en el punto 1. del artículo 7. del RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, textualmente:

“Artículo 7. Convenios de Cooperación Educativa.

- 1. Para la realización de las prácticas externas, las universidades o, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas en el artículo 2.2 del presente real decreto y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.”*

A lo largo del año 2022, se han gestionado un total de 119 prácticas extracurriculares generales, de las que:

- 76 han sido remuneradas, y
- 43 han sido no remuneradas.

1.2 RESULTADOS

Los resultados se van a facilitar diferenciando si son remuneradas o no según la información que se va a facilitar:

- **Prácticas extracurriculares no remuneradas.** No se especifican las solicitudes porque son prácticas que buscan normalmente los estudiantes y al encontrar la empresa donde se las permiten realizar, se formalizan los anexos, por tanto, no hay solicitud. Se han realizado un total de 43 prácticas extracurriculares no remuneradas en 20 empresas.
- **Prácticas extracurriculares remuneradas.** Se han recibido un total de 332 solicitudes de estudiantes en las 76 ofertas recibidas por 38 empresas gestionadas a través de la plataforma de prácticas.

1.2.1 Perfil de los estudiantes seleccionados

Del total de prácticas extracurriculares (remuneradas y no remuneradas), a continuación, se detalla en gráficos el estudio realizado según:

El sexo del estudiante. En el siguiente gráfico, se detalla los estudiantes que han realizado o realizan prácticas a lo largo del año 2022 según el sexo:



Fig. 1. Horas de prácticas semanales

Titulación académica. Según la titulación académica que han estudiado o están estudiando los discentes, se informa el siguiente gráfico:

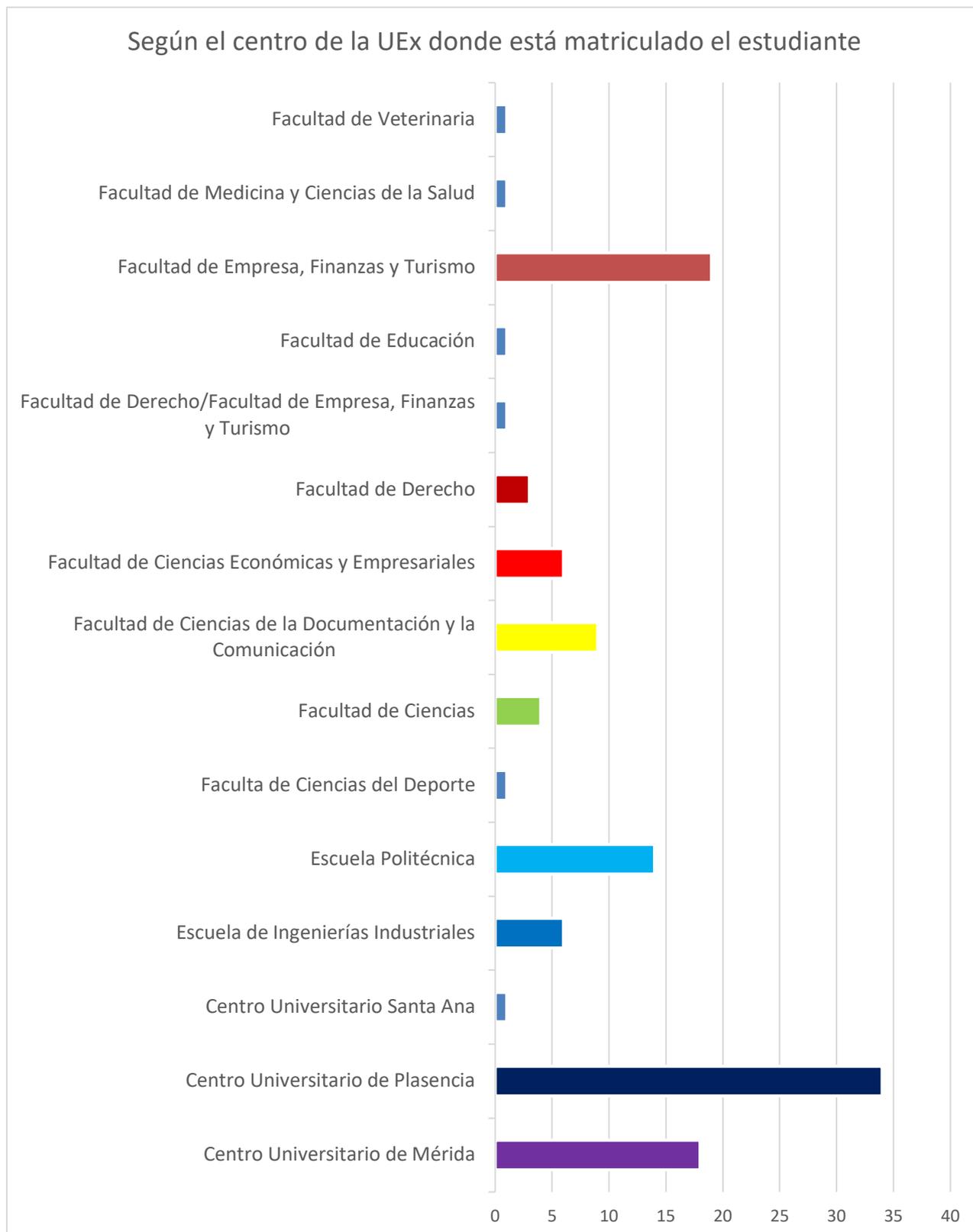


Fig. 3. Facultades o centros donde se cursan los estudios

Temporalidad. Los estudiantes pueden hacer prácticas extracurriculares el tiempo que deseen según el real decreto por el que se regulan las prácticas de los estudiantes universitarios, aunque los estudiantes de grado no podrán superar

60 créditos, que son 1.500 horas de prácticas. A continuación, se detalla el gráfico según el tiempo que están de prácticas, para realizarlo se ha utilizado la aproximación, por ejemplo, los estudiantes que hayan realizado prácticas más de 15 días se informan como si hubiera sido de un mes.

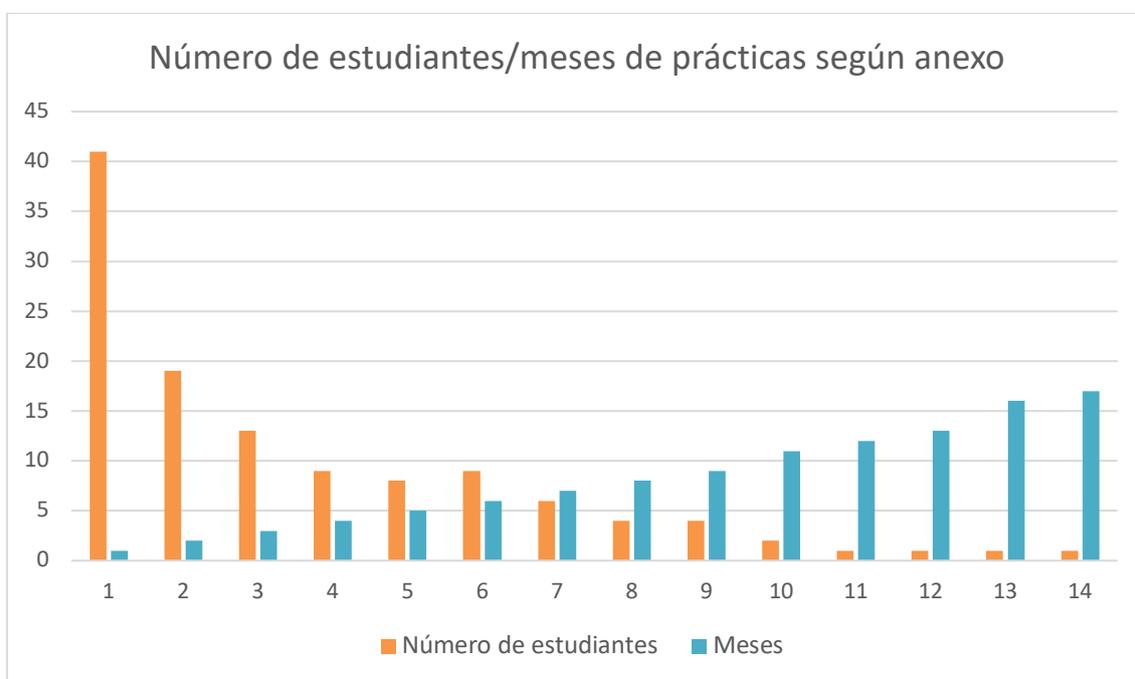


Fig. 4. Número de estudiantes/meses de prácticas según anexo

Jornada. Los estudiantes realizan las prácticas por horas, no por jornadas, según el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, donde se especifica que los discentes de grado pueden realizar un total de 60 créditos de prácticas durante su estancia en la Universidad como estudiante, respecto a este dato, los estudiantes reciben una remuneración dependiendo de las horas, normalmente partiendo de 600 € brutos mensuales por 37 horas y media, realizándose la proporción dependiendo de las horas. A veces se da el caso de que la empresa/entidad donde realizan las prácticas, desean pagar una remuneración superior, y no se les niega, debido a que la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, tiene estipulado el mínimo mencionado, no un máximo. A continuación, se detalla la remuneración de los estudiantes y así se puede determinar las horas que han realizado o están realizando de prácticas y la mayoría que las han realizado sin remunerar son de la rama de la salud:

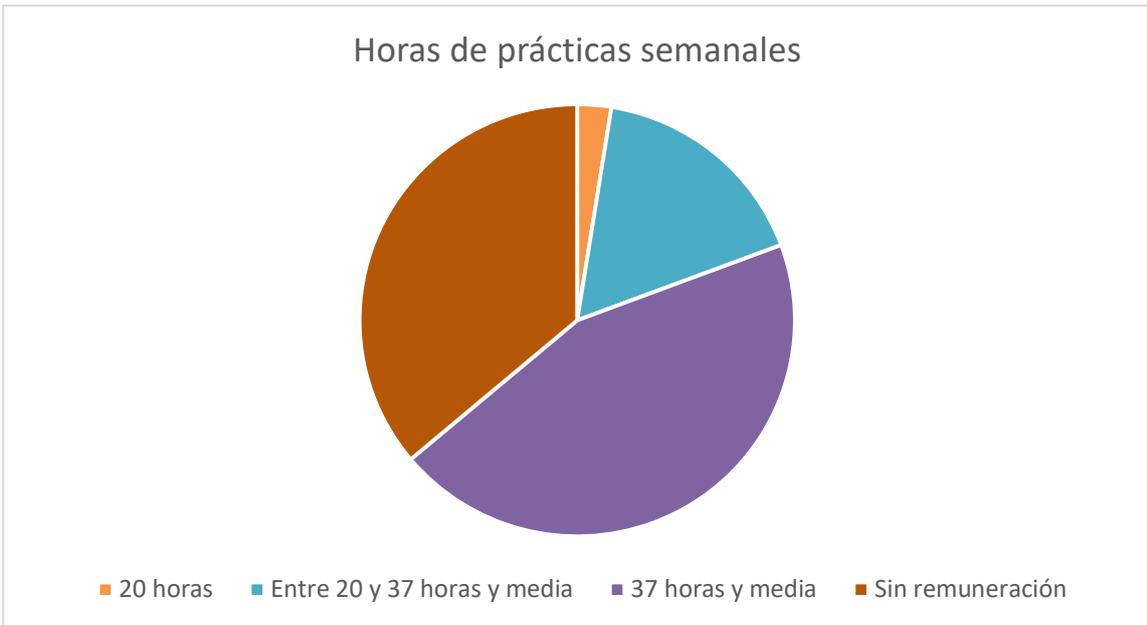


Fig. 5. Horas de prácticas semanales

1.2.2 Resultados desagregados por tipos de prácticas

A partir de este apartado, se facilitará la información dependiendo del tipo de prácticas que han realizado los estudiantes:

1.2.2.1 Prácticas Extracurriculares Remuneradas.

A continuación, se detallan los gráficos:

Según el sexo de los estudiantes, se informa mediante el siguiente gráfico los que han realizado prácticas extracurriculares remuneradas:



Fig. 6. Según el sexo

Titulación académica. El siguiente gráfico representa las titulaciones cursadas por los estudiantes en prácticas extracurriculares remuneradas:

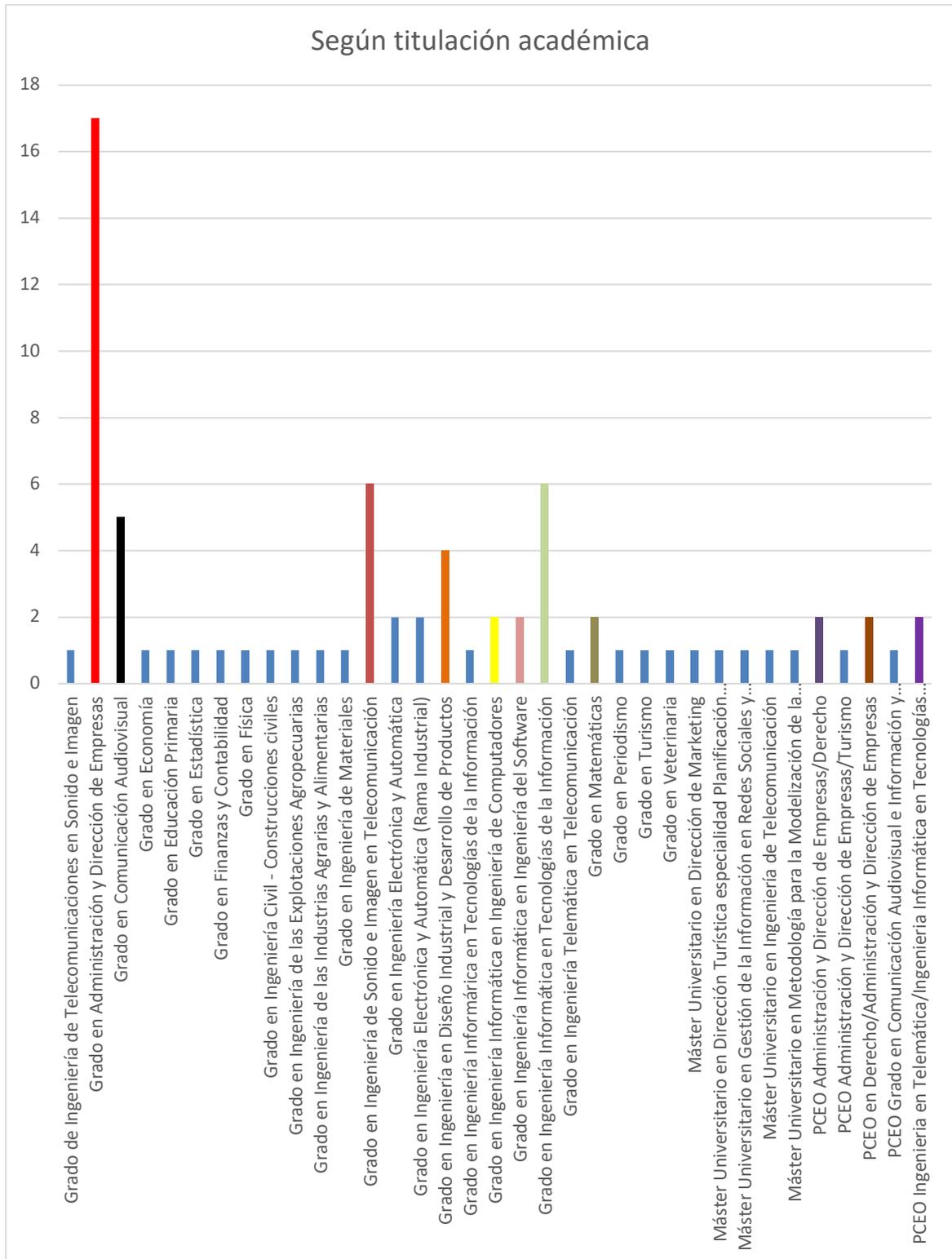


Fig. 7. Según titulación académica

Facultades o centros de la UEx. El número de estudiantes de cada centro que han realizado prácticas extracurriculares remuneradas de cada uno de los centros se representa en el siguiente gráfico:



Fig. 8. Según el centro de la UEx donde está matriculado el estudiante

Temporalidad. En el siguiente gráfico se informa de los meses que los estudiantes han realizado/realizan prácticas extracurriculares remuneradas, la mayoría más de 3 meses.

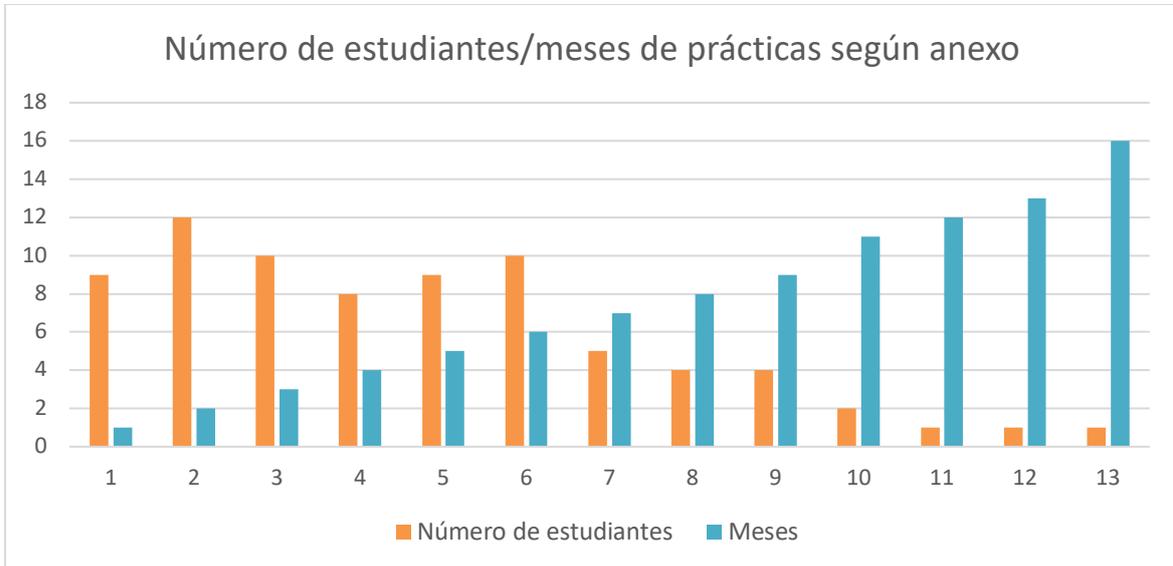


Fig. 9. Número de estudiantes/meses de prácticas según anexo

Jornada. No se puede de informar por jornada, ya que los estudiantes realizan prácticas y estas se facilitan en horas, las realizadas se informan en este gráfico, donde se puede observar que los estudiantes quieren tener la experiencia que solicitan las empresas antes de su inserción en el mundo laboral:

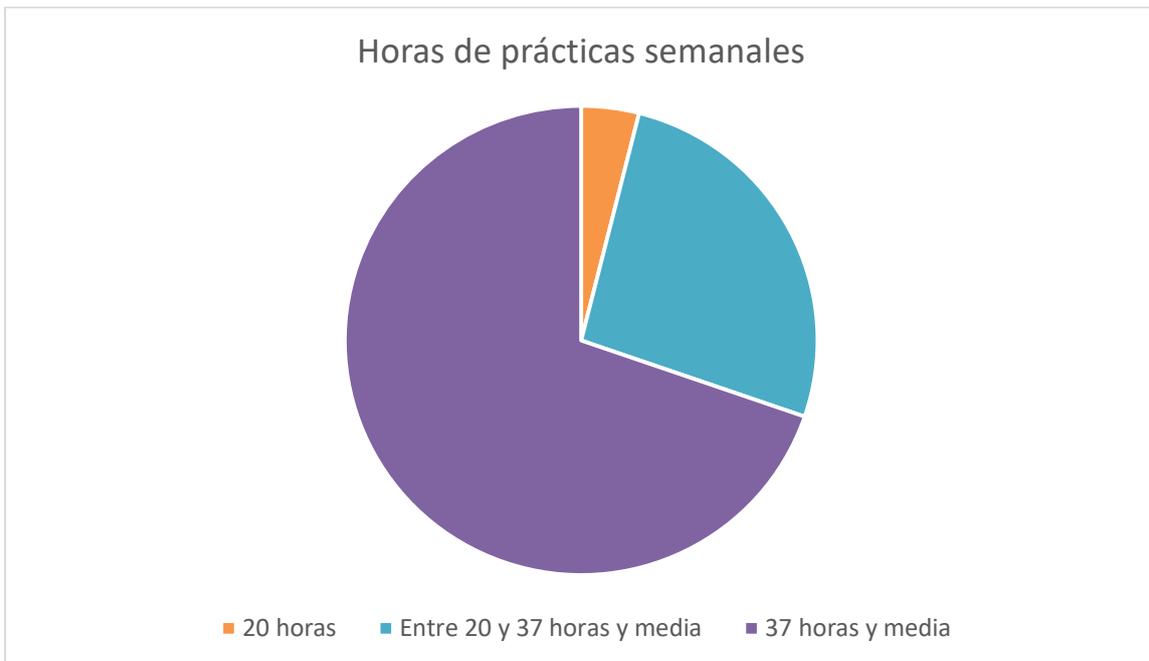


Fig. 10. Horas de prácticas semanales

1.2.2.2 Prácticas Extracurriculares no Remuneradas.

Este tipo de prácticas cada vez es menos usual por los estudiantes, pero aún se da, sobre todo en la rama de la salud. A continuación, se detallan los estudiantes que han realizado/realizan este tipo de prácticas mediante gráficos:

Según el sexo de los estudiantes, se informa mediante el siguiente gráfico los que han realizado prácticas extracurriculares remuneradas, en su mayoría mujeres:



Fig. 11. Prácticas no remuneradas según el sexo

Titulación académica. El siguiente gráfico representa las titulaciones cursadas por los estudiantes en prácticas extracurriculares remuneradas, mayoría de la rama sanitaria:

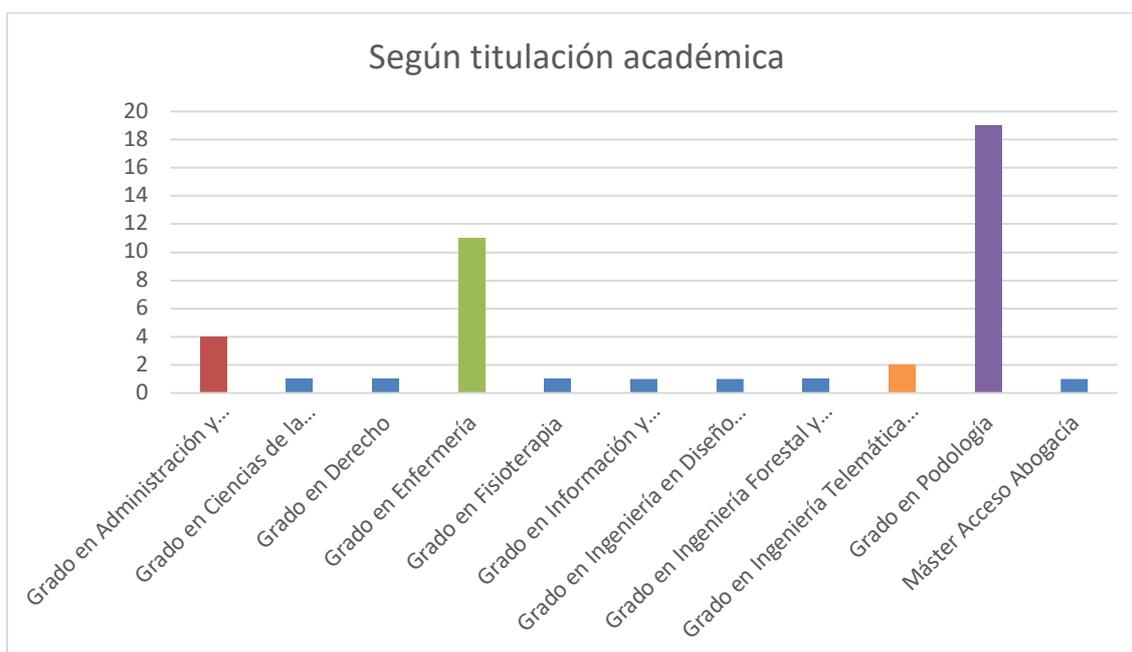


Fig. 12. Prácticas no remuneradas según titulación académica

Facultades o centros de la UEx. El número de estudiantes de cada centro que han realizado prácticas extracurriculares remuneradas de cada uno de los centros se representa en el siguiente gráfico:



Fig. 13. Prácticas no remuneradas según el centro de la UEx

Temporalidad. En el siguiente gráfico se informa de los meses que los estudiantes han realizado/realizan prácticas extracurriculares remuneradas, la mayoría de 1 mes:

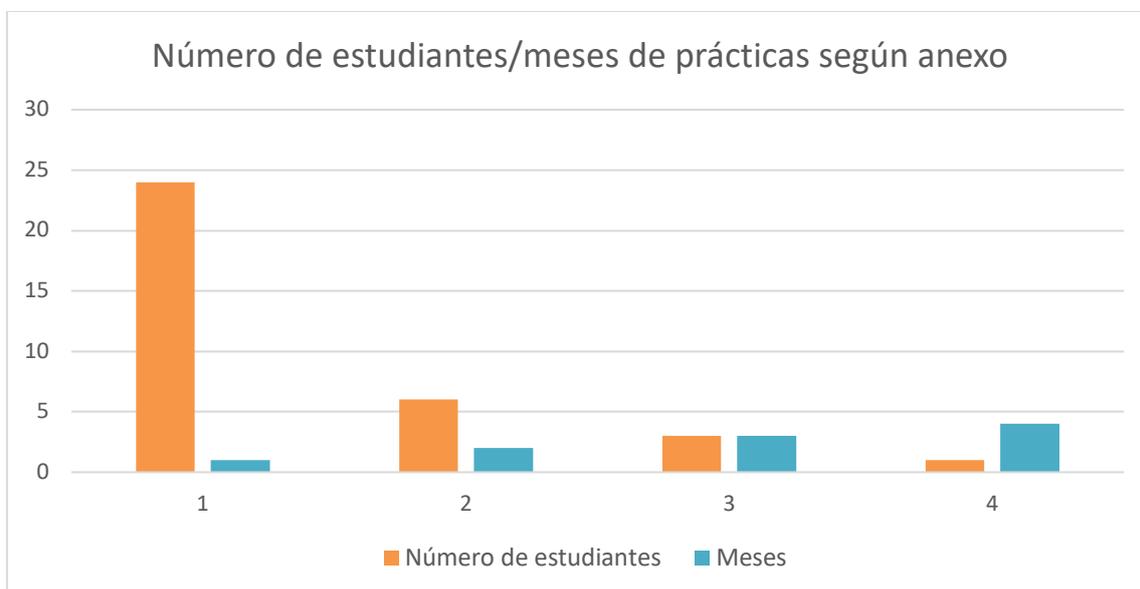


Fig. 14. Número de estudiantes / meses de prácticas no remuneradas

Debido a que este tipo de prácticas se realiza por poco tiempo, se especifica a continuación las que no han superado el mes:

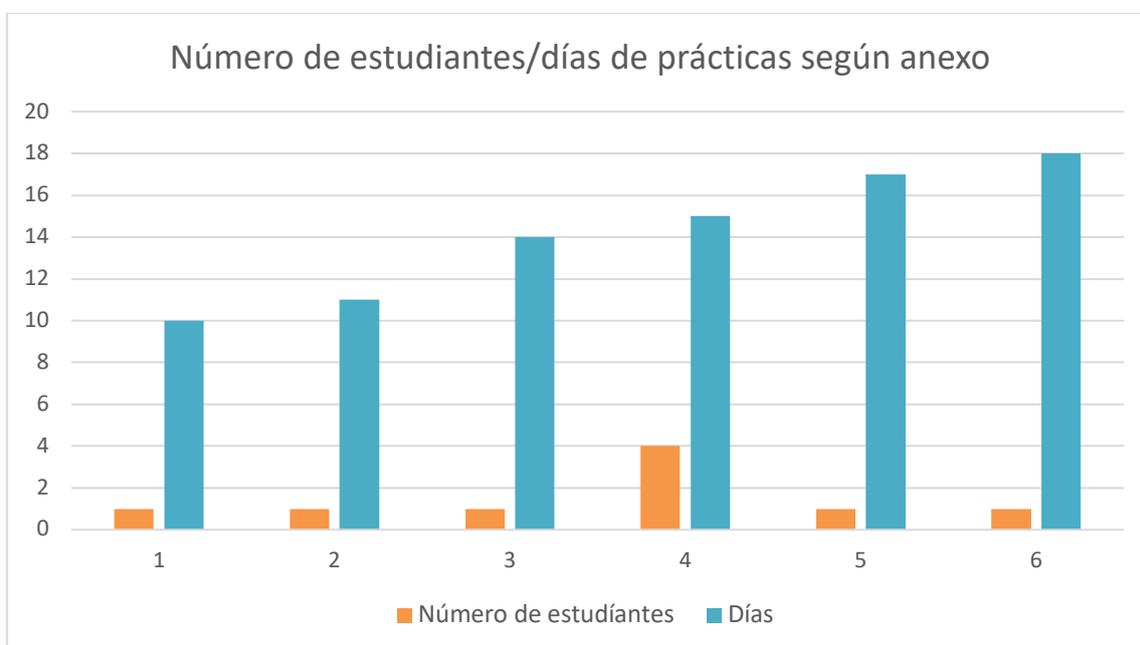


Fig. 15. Número de estudiantes / días de prácticas no remuneradas

1.2.3 Empresas beneficiarias

Sectores productivos implicados. A continuación, se detalla según datos de la plataforma de prácticas, el sector al que pertenecen las empresas que han tenido/tienen estudiantes en prácticas extracurriculares remuneradas:

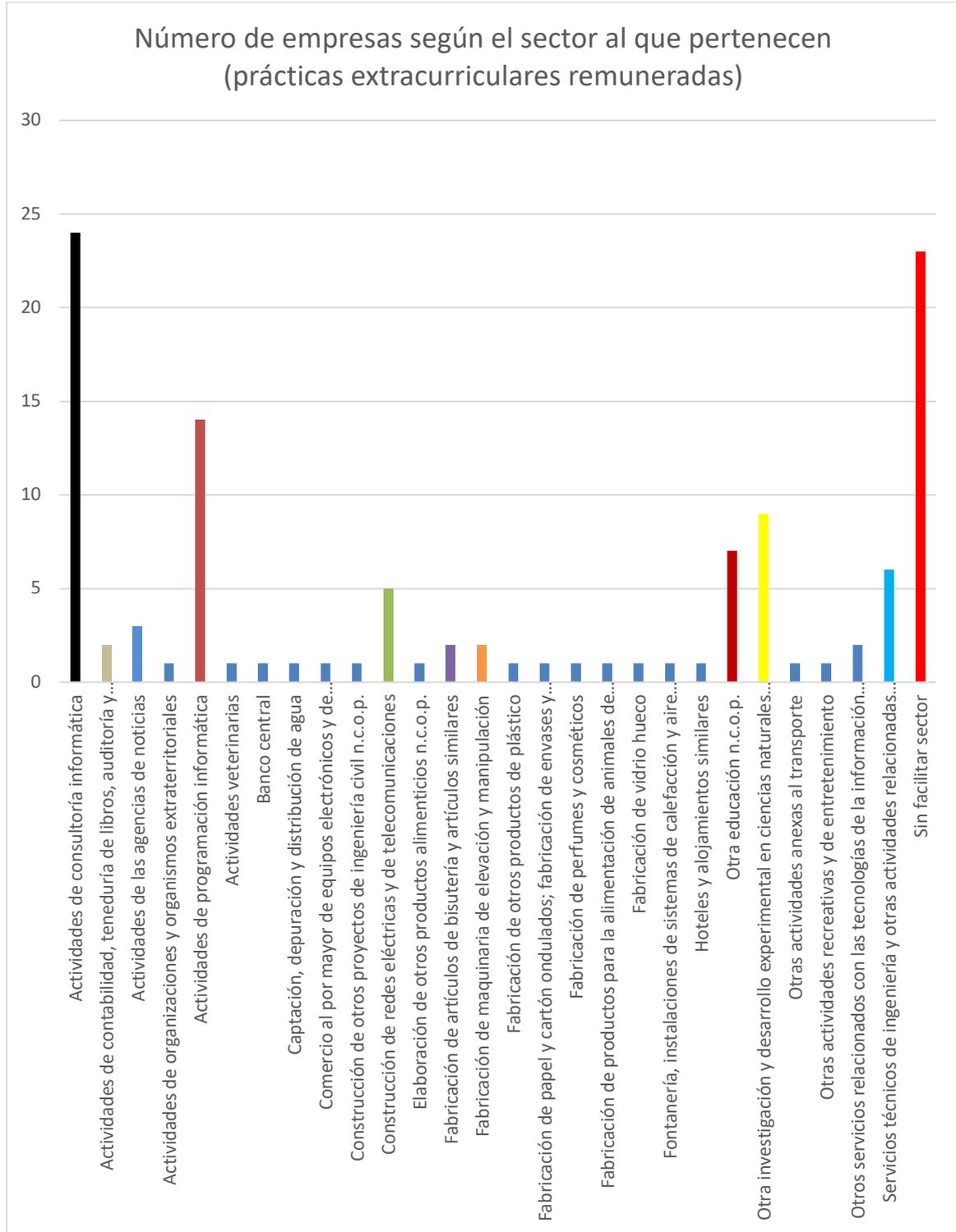


Fig. 16. Número de empresas según el sector al que pertenecen (prácticas extracurriculares remuneradas)

Debido a que las prácticas extracurriculares remuneradas se gestionan desde la plataforma de prácticas y las no remuneradas se gestionan a través de emails, a continuación, tras realizar la búsqueda del sector de cada una de las empresas al que pertenecen las empresas/entidades que han tenido/tienen estudiantes en prácticas, a continuación, se detalla en el gráfico siguiente:

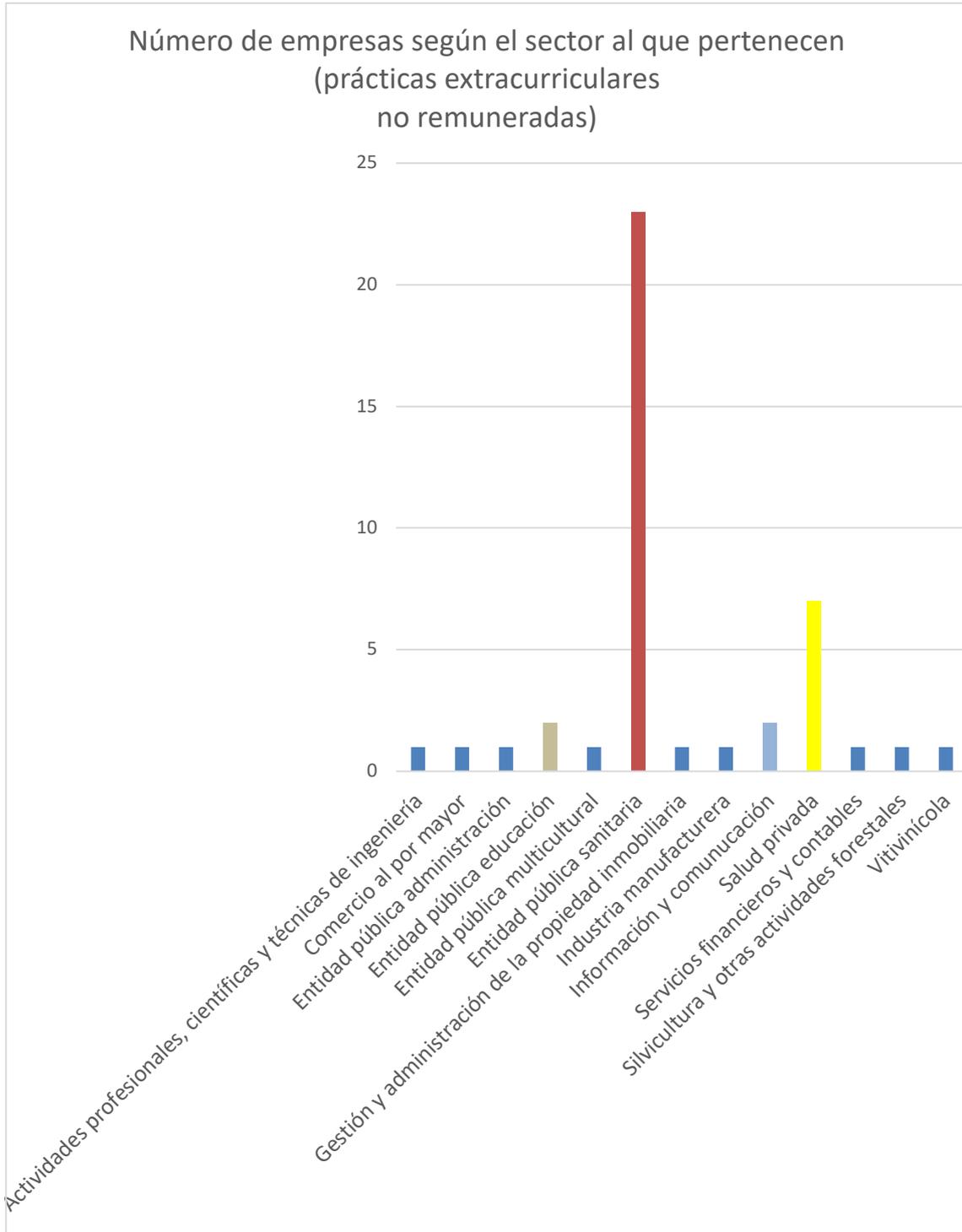


Fig. 17. Número de empresas según el sector al que pertenecen (prácticas extracurriculares no remuneradas)

Localidades donde se han realizado/realizan las prácticas. A continuación, se detalla la localidad donde han realizado prácticas estudiantes de la Universidad de Extremadura a lo largo del año 2022:

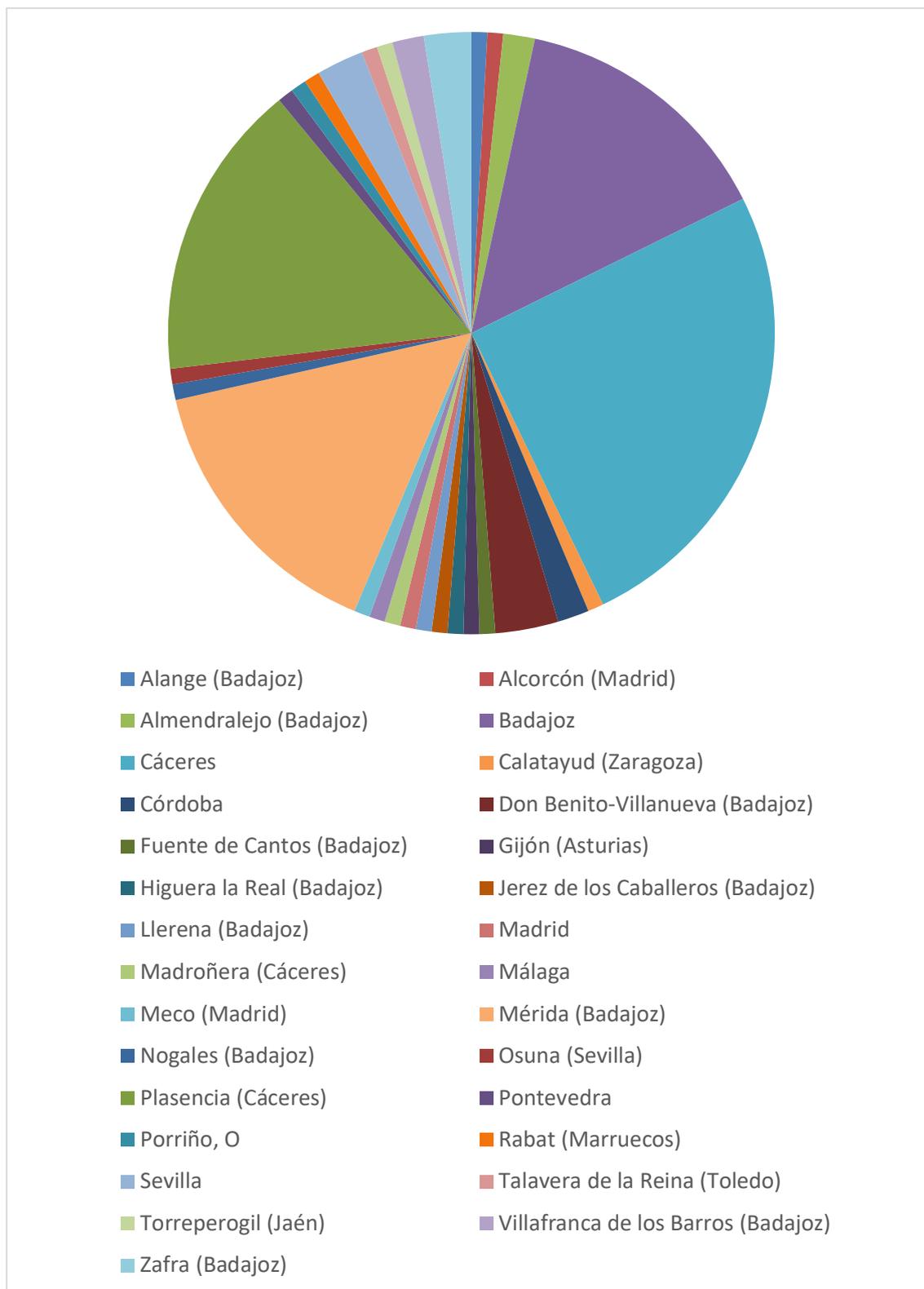


Fig. 18. Localidades donde se han realizado las prácticas

1.3 DATOS ECONÓMICOS

En este apartado se facilitará la información de la remuneración que han tenido/tienen los estudiantes en prácticas, el gasto para la empresa/entidad es:

- remuneración del estudiante;
- 15% sobre la remuneración en concepto de gasto de gestión;
- coste de Seguridad Social;
- IVA del 15%, el resto de los ítems están exentos.

En el siguiente gráfico se puede observar la remuneración que han aportado las empresas a los estudiantes, teniendo en cuenta que la remuneración mínima establecida es de 600 € brutos mensuales por 37 horas y media de prácticas semanales, se cumple que las empresas tienen en cuenta el importe establecido por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx como entidad gestora.

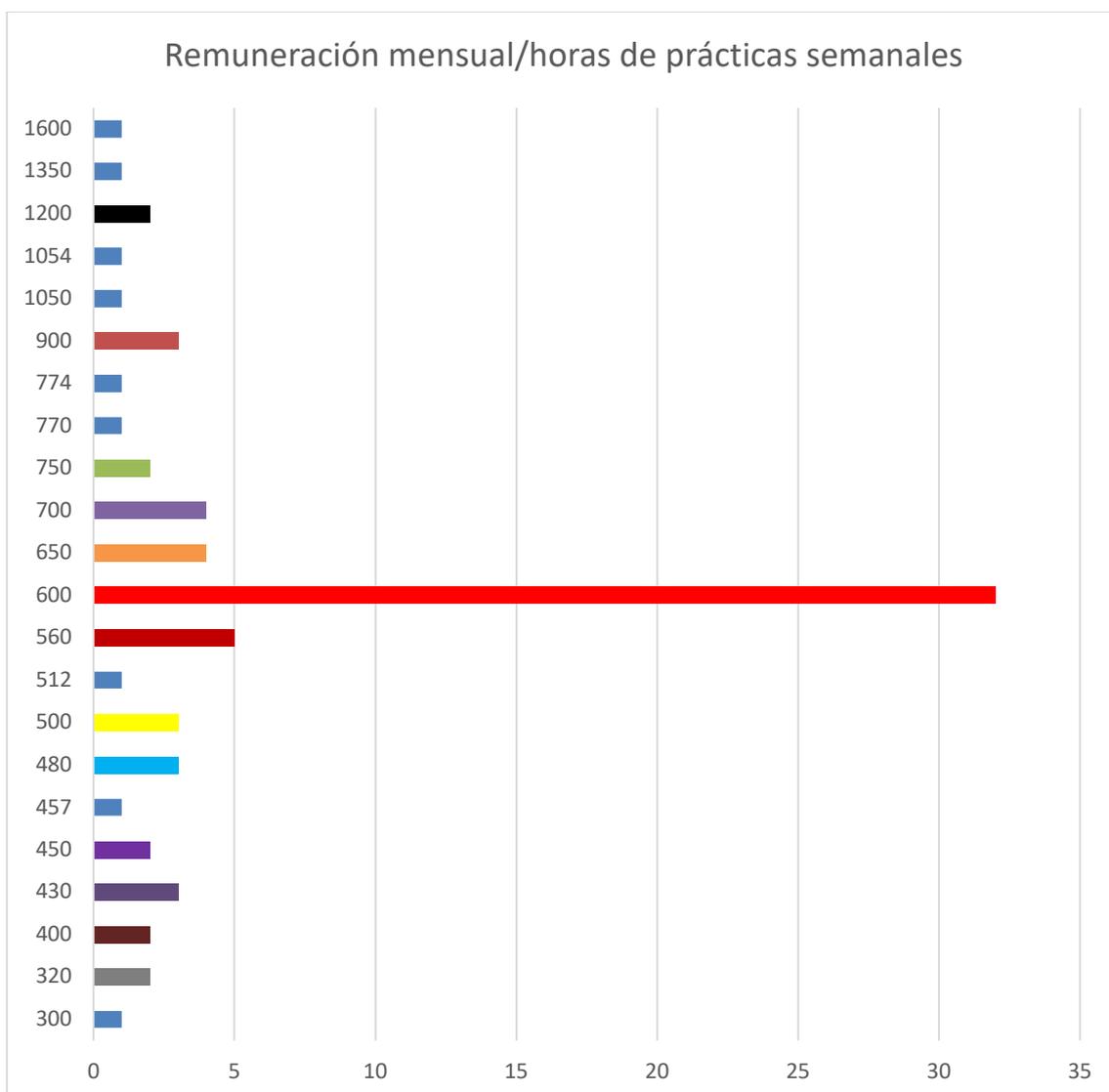


Fig. 19. Remuneración mensual / horas de prácticas semanales

1.3.1 Comparación año 2021 y 2022

A continuación, se detalla el número de prácticas extracurriculares (remuneradas y no remuneradas) que se gestionaron en el año 2021 y las que se han gestionado en el año 2022 (hasta el 12/12/2022).

Número de prácticas 2021	93
Número de prácticas 2022	119



Fig. 20. Comparativa número de prácticas 2021 y 2022

En el siguiente gráfico, se detalla el gasto en remuneración que las empresas/entidades han aportado a los estudiantes, a este gasto se deberá añadir los mencionados en el inicio del apartado de gastos económicos para obtener el total:

Gastos empresas durante 2022 (76 prácticas)	48437
Gastos empresas durante 2021 (49 prácticas)	25480

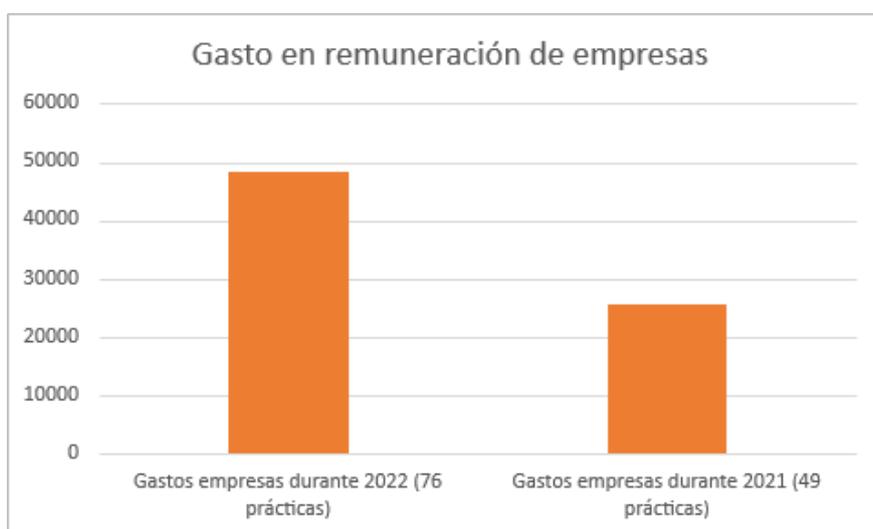


Fig. 21. Gasto en remuneración de empresas

1.4 DATOS DE EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de las prácticas, se realizan diferentes seguimientos en función de la duración del periodo de estas. Cada uno de los seguimientos se compone de una serie de preguntas en las que la persona entrevistada tiene que responder con un número del 1 al 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta. En esta memoria se hace referencia al promedio de los valores obtenidos en relación con los ítems más relevantes.

A continuación, se exponen las tablas resumen con los resultados de estos seguimientos:

1.4.1. Seguimientos de becarios

Resultados del cuestionario inicial, realizado a un total de 75 personas. El primer seguimiento se realiza un mes después de comenzar las prácticas. Se compone de un total de 15 preguntas, siendo las más importantes las que se detallan en la siguiente tabla:

Seguimiento 1 (al mes de comenzar las prácticas)	
Pregunta	Respuesta
La información en la web sobre el programa es clara	4,47
Conozco la misión y visión de la empresa.	4,71
Estoy satisfecho con las tareas encomendadas.	4,71
Me han explicado el funcionamiento de los equipos que voy a utilizar en la empresa.	4,77
Me han facilitado el material necesario para realizar las tareas asignadas.	4,87
Me han explicado correctamente mis tareas.	4,76
Conozco a mi tutor y sé cómo ponerme en contacto con él.	4,92
Se está respetando el horario del programa.	4,88
Las tareas asignadas están relacionadas con mi titulación.	4,61

Tabla 2. Primer seguimiento

Resultados del segundo cuestionario, realizado a un total de 46 personas. Una vez transcurridos 3 meses del comienzo de las prácticas, se realiza un segundo cuestionario compuesto por 14 preguntas, de las cuales las más relevantes son las que se muestran en la tabla siguiente:

Seguimiento 2 (a los 3 meses de comenzar las prácticas)	
Pregunta	Respuesta
Me siento acompañado y asesorado por el SEPYE y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.	4,30
Tengo una buena relación con los compañeros de la empresa.	4,87
Me implico en el desarrollo de mis tareas.	4,91
Me siento satisfecho con mis funciones.	4,59
Mi tutor se preocupa de mi desarrollo profesional.	4,59
Mi tutor me informa y forma en relación a las tareas en las que lo necesito.	4,61
Se están cumpliendo con las expectativas iniciales.	4,61

Tabla 3. Segundo seguimiento

Resultados del tercer cuestionario, realizado a un total de 8 personas. Aquellas prácticas cuya duración supere los 6 meses tendrán un nuevo seguimiento, compuesto igualmente de un total de 14 preguntas. En esta memoria se ha considerado reflejar los siguientes:

Seguimiento 3 (a los 6 meses de comenzar las prácticas)	
Pregunta	Respuesta
¿Qué valor le darías a tus prácticas?	4,88
¿Te sientes cómodo en el ambiente laboral que tienes a diario?	4,88
¿En qué grado de motivación te encuentras cuando llegas a tu puesto de trabajo?	4,75
¿Te sientes capacitado para crecer dentro de la empresa?	5,00
¿Qué valoración darías al tutor de las prácticas? ¿Se preocupa de tu formación?	4,75
¿Conoces la misión, visión y objetivos de la empresa una vez pasados 6 meses?	4,88
Me siento parte de la empresa donde realizo las prácticas.	4,88
Participo en todas aquellas actividades dentro de la empresa que me faciliten aprender cosas nuevas.	4,75

Tabla 4. Tercer seguimiento

Resultados del cuarto cuestionario, realizado únicamente a una persona. Este cuestionario consiste en una breve entrevista a los estudiantes que llevan 9 meses realizando prácticas. En la entrevista se les pregunta acerca de sus tareas, incidencias, grado de satisfacción, etc.

Resultados del cuestionario final, realizado a un total de 14 personas. 2 días antes de la finalización de las prácticas se realiza un nuevo cuestionario formado por un total de 14 preguntas. Entre las más importantes destacan las de la siguiente tabla.

Seguimiento final (2 días antes de finalizar las prácticas)	
Pregunta	Respuesta
El SEPYE y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx ha tenido un papel importante durante mis prácticas.	4,64
Estoy satisfecho con el funcionamiento de la plataforma.	4,79
Mis prácticas me han aportado mayor seguridad en mí mismo.	4,64
Mis prácticas me han servido para desarrollarme profesionalmente.	4,79
Mis prácticas me han servido para adquirir conocimientos, habilidades y destrezas nuevas.	4,86
Mis prácticas me han permitido poner en práctica mis conocimientos académicos.	4,00
La empresa me ha hecho una propuesta para contratarme.	3,71

Tabla 5. Seguimiento final

1.4.2. Seguimientos de empresa

Resultados del cuestionario, realizado a un total de 5 empresas. 2 días antes de la finalización de las prácticas, se realiza un seguimiento a la empresa acogedora del estudiante en prácticas para conocer su grado de satisfacción. De las 9 preguntas que se les formula, se han considerado 5 como las más relevantes.

Seguimiento a la empresa (2 días antes de finalizar las prácticas)	
Pregunta	Respuesta
Conocimientos teóricos del estudiante.	5
Formación práctica del estudiante.	4,8
Grado de utilidad de las prácticas.	5
Valoración del programa de prácticas.	5
Valoración de la gestión documental, tramitación de documentos, etc.	4,8

Tabla 6. Seguimiento a la empresa

Como puede extraerse de los datos expuestos en las diferentes tablas, excepto para la proposición de empleo por parte de la entidad, todas las preguntas tienen una puntuación superior a 4 puntos. Por tanto, se puede afirmar que el nivel de satisfacción de las prácticas extracurriculares es alto.

Por otro lado, con respecto a los diferentes seguimientos de estudiantes, es importante destacar la diferencia de personas entrevistadas en unos y otros.

El primer seguimiento se ha realizado a más personas, puesto que el cuestionario inicial aparece en todas las prácticas. Los cuestionarios 2, 3 y 4 no son tan comunes, ya que existen prácticas de solo 2 meses de duración, siendo lo más habitual prácticas de entre 2 y 5 meses. Por último, el cuestionario final es obligatorio para todos, sin embargo, existen prácticas que aún no han finalizado. Hay que mencionar también que en muchos casos resulta muy difícil contactar con ellos.

Por último, en relación con las empresas, hay que decir que ha sido a partir de mediados de año aproximadamente cuando se ha considerado incorporar el seguimiento de las mismas, por lo que no todas las prácticas cuentan con este cuestionario, y al igual que sucede con los estudiantes, en algunos casos resulta muy difícil contactar con ellas.

1.5 ANEXO

1.5.1. Reglamento



REGLAMENTO DE LA OFICINA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES EN EMPRESAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

La Oficina de Prácticas Extracurriculares del SEPYE, es un servicio que ofrece la Universidad de Extremadura a estudiantes de esta y a empresas, que tiene como objetivo principal acercar a los estudiantes al mercado de trabajo mediante la realización de prácticas académicas externas extracurriculares en coordinación con los Centros de la Universidad.

La parte económico-administrativa está gestionada por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx,

1. Finalidad.

El objetivo de este reglamento es regular las prácticas académicas externas extracurriculares en empresas de los estudiantes de la Universidad de Extremadura, amparadas por el RD 592/2014 de 11 julio, por el que se regulan las prácticas de los estudiantes universitarios, que gestiona la Oficina de Prácticas Extracurriculares del SEPYE.

Las prácticas académicas externas extracurriculares, se definen como una actividad de naturaleza formativa realizada por estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos durante su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento, tienen carácter voluntario durante el periodo de formación, y teniendo los mismos fines que las curriculares, no forman parte del Plan de Estudios, no obstante, pueden ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Podrán realizarse en empresas, instituciones y entidades públicas y privadas que tengan Convenio de Cooperación Educativa (según el artículo 7 del RD 592/2014) formalizado con la UEx y en la propia Universidad.

Las prácticas extracurriculares se podrán realizar tanto en el ámbito nacional como internacional.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, no se derivarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Las finalidades que se persiguen son:

- promover el desarrollo profesional de los estudiantes de cualquier enseñanza impartida por la Universidad y centros adscritos a la misma, que van a insertarse en breve en el mundo laboral;
- ofrecer a las empresas la oportunidad de incorporar a estudiantes que obtendrán en breve una cualificación, con la ventaja de poder ser formados desde el principio en el

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO DE LA UEX
Oficina de Prácticas Extracurriculares
Palacio de la Generala 2ª planta
Telf.: 927 25 11 33
626 04 92 94



marco de la organización, lo que reforzará el “saber hacer” de la empresa y enriquecerá su capital humano.

2. Modalidad.

Las prácticas extracurriculares pueden ser:

- **Remuneradas.** Son las prácticas a través de las que el estudiante percibe una retribución y obligatoriamente están sujetas al RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de la previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y por el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas de los estudiantes universitarios.
- La remuneración mínima establecida por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, está estipulada 600 € brutos mensuales a jornada completa, esta será de 37 horas y media semanales, no pudiendo ser la jornada diaria superior a 8 horas.
- Los costes que una entidad colaboradora tiene que asumir por acoger a un estudiante en prácticas extracurriculares remuneradas son mínimos:
 - Remuneración del estudiante.
 - El 15% de la remuneración para gastos de gestión y administración de las prácticas.
 - El gasto requerido por la Seguridad Social Patronal para el año 2022 (modificable): 53,79 € (empresa).
 - IVA correspondiente.

La gestión administrativa íntegra la realiza la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx (es la que da de alta en Seguridad Social a los estudiantes, abona la remuneración y emite la nómina), la empresa debe abonar la factura que recibe de esta entidad en fecha acordada y se realiza a través de la web www.practicafundacionuex.es, en la que tras darse de alta, podrá publicar las ofertas de prácticas que necesite.

- **No remuneradas.** Son las prácticas que realiza un estudiante sin retribución, no tienen que estar obligatoriamente dados de alta en Seguridad Social y la cobertura que tienen es la del Seguro Escolar. También la Universidad de Extremadura tiene contratado un seguro de Responsabilidad Civil y otro de Accidentes para los estudiantes que realizan prácticas externas mayores de 28 años. Están reguladas por el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas de los estudiantes universitarios.

La duración de las prácticas extracurriculares por curso académico, será acordada entre la Universidad y la empresa, preferentemente, no superará el cincuenta por ciento del curso académico, procurando el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante. No están sujetas a un periodo de solicitud, se procurará que sean compatibles con la actividad académica, formativa, de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

3. Destinatarios, duración y horario de prácticas.

Podrán realizar prácticas extracurriculares los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Extremadura o Centros adscritos a ella en grados o másteres; y, los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras, que en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos con la Universidad de Extremadura, estén

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO DE LA UEX
Oficina de Prácticas Extracurriculares
Palacio de la Generala 2ª planta
Telf.: 927 25 11 33
626 04 92 94



cursando estudios en ella o en los Centros adscritos a la misma y en el caso de estar cursando grado, preferentemente estén en la segunda mitad del plan de estudios (tener superados el 50% de los créditos de los que consta). No deben tener el expediente académico cerrado ni deben cerrarlo durante la realización de las prácticas, en este caso, deberán informar a la Oficina con una antelación mínima de cinco días a la fecha de cierre.

Los estudiantes no podrán mantener relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas.

Los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas extracurriculares se encuentran recogidos en el artículo 9 del RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas de los estudiantes universitarios.

Los estudiantes que deseen realizar prácticas extracurriculares remuneradas a través de esta Oficina deberán:

- Buscar una empresa que quiera acogerse al Programa de Prácticas Extracurriculares gestionado por esta Oficina.
- Poner a la empresa en contacto con la Oficina de Prácticas Extracurriculares.
- Buscar en colaboración con esta Oficina un/a tutor/a académico/a.
- Firmar el Anexo.
- Guardar secreto profesional durante y posteriormente de la empresa o entidad donde realizará las prácticas.
- Cumplir con el horario y periodo de prácticas establecido.
- Informar a la Oficina de Prácticas Extracurriculares, cualquier modificación que sufran las prácticas, por ejemplo: cambio de oficina, baja médica, periodo de vacaciones (en el caso de que la empresa así lo considerase), etc. en el menor tiempo posible, como muy tarde, dos días de la fecha del suceso.
- Realización de una memoria de prácticas.

Las prácticas de los estudiantes de grado, tendrán una duración máxima de 60 créditos (equivalente a 1.500 horas de prácticas), y se ofrecerán preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios, según el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Debido a que las prácticas se realizarán durante la formación académica de los estudiantes, tendrán un horario de lunes a viernes, en jornadas de mañanas y/o tardes.

4. Tutorización de las prácticas extracurriculares.

Los estudiantes contarán con un tutor por parte de la entidad colaboradora y un tutor académico de la Universidad.

El *tutor designado por la entidad colaboradora* deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad. Elaborará un proyecto formativo que desarrollará el estudiante en la empresa durante el periodo de las prácticas que estará descrito en el Proyecto Formativo y remitirá un informe final de las mismas a la Oficina de Prácticas Extracurriculares o tutor académico en el que se valorarán los aspectos referidos en el artículo 13 del RD 592/2014.

Los derechos del tutor de la empresa serán los especificados en el artículo 11 del RD 592/2014:

- Reconocimiento de su actividad colaboradora.

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO DE LA UEX
Oficina de Prácticas Extracurriculares
Palacio de la Generala 2ª planta
Telf.: 927 25 11 33
626 04 92 94



- Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- Tener acceso a la Universidad y el apoyo necesario.
- Otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.

Los deberes del tutor de la empresa serán, entre otros, los especificados en el artículo 11 del RD 592/2014:

- Acoger al estudiante y organizar las actividades que desarrollará durante el periodo de las prácticas según lo establecido en el Proyecto Formativo.
- Supervisar, orientar y controlar las actividades que se desarrollan durante el periodo de las prácticas, con una relación basada en el respeto mutuo y compromiso con el aprendizaje.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad en todos los aspectos de normativas, seguridad y riesgos laborales especialmente.
- Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades.
- Emitir el informe final según establece el artículo 13 del RD 592/2014.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para el correcto desarrollo de las prácticas.
- Proporcionar al estudiante los medios necesarios para el correcto desarrollo de las prácticas.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación a cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- Prestar ayuda y asistencia si así lo necesitase el estudiante durante el periodo de las prácticas.
- Avisar con 15 días mínimo de antelación en el caso de renuncia de las prácticas.

El tutor académico será preferentemente un profesor de la Universidad que imparta docencia en la misma rama de conocimiento de la enseñanza cursada, será buscado por el estudiante, o nombrado por la Oficina de Prácticas Extracurriculares.

Los derechos y deberes del tutor académico de la Universidad están descritos en el artículo 12 del RD 592/2014.

Derechos del tutor académico de la universidad:

- Reconocimiento de su actividad colaboradora. Desde el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad, se expedirá un certificado de tutorización de prácticas externas en el que conste el nombre de los estudiantes de prácticas externas tutorizados y el periodo de tutorización de las mismas.
- A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo.
- Tener acceso a la entidad de prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Durante el periodo vacacional del tutor académico de la UEx, la Oficina de Prácticas Extracurriculares establecerá un número de teléfono de emergencias para que el alumnado e instituciones de prácticas se puedan poner en contacto para incidencias surgidas durante el mismo.

Deberes del tutor académico:

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO DE LA UEX
 Oficina de Prácticas Extracurriculares
 Palacio de la Generala 2ª planta
 Telf.: 927 25 11 33
 626 04 92 94



- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- Llevar a cabo el proceso evaluador según el artículo 15 del RD 592/2014.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Informar al órgano responsable de las prácticas externas de posibles incidencias.
- Supervisar y/o solicitar la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

5. Tareas y funciones de la Oficina de Prácticas Extracurriculares

La Oficina de Prácticas Extracurriculares realizará las siguientes gestiones para el correcto funcionamiento:

- Facilitará a la empresa la información detallada sobre cómo se gestionan las prácticas extracurriculares a través del portal de prácticas www.practicasmfundacionuex.es.
- Facilitará a la empresa el modelo de Convenio de Cooperación Educativa para su cumplimentación y firma.
- Facilitará al Vicerrectorado correspondiente el Convenio de Cooperación Educativa cumplimentado y firmado por la empresa.
- Facilitará a la empresa si el Convenio de Cooperación Educativa está firmado.
- Facilitará a la empresa la información de si el/la estudiante puede realizar prácticas según el RD 592/2014 de 11 de julio.
- Facilitará a la empresa el anexo correspondiente para el comienzo de las prácticas.
- Buscará con ayuda del estudiante un profesor que tutorice las prácticas en calidad de tutor académico.
- Se asegurará que el anexo esté debidamente cumplimentado y firmado por las partes: estudiante, tutor de la empresa y tutor académico, antes del comienzo de las prácticas.
- Velará por el correcto desarrollo de las prácticas junto con el tutor académico.
- Estará en contacto con las partes del principio a fin de las prácticas.
- Facilitará al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad la memoria elaborada por el/la estudiante validada por el tutor académico, informe del tutor de la empresa y anexos de prácticas, para hacer constar de que las prácticas se han realizado en tiempo y forma según el RD 592/2014 de 11 de julio, que le servirá al estudiante como valor añadido a su CV y si este considerase solicitar Suplemento Europeo al Título.

Todo el proceso de gestión se realizará a través del portal www.practicasmfundacionuex.es, para lo que es obligatorio estar dada de alta tanto empresa como estudiantado.

6. Tareas del estudiante.

Los estudiantes, antes de comenzar a realizar las prácticas tendrán que realizar las siguientes tareas:

- Leer detenidamente el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas de los estudiantes universitarios.
- Darse de alta en el portal www.practicasmfundacionuex.es
- Buscar una empresa donde realizar las prácticas extracurriculares.
- Poner en contacto a la empresa con la Oficina de Prácticas Extracurriculares.
- Colaborar con la Oficina de Prácticas Extracurriculares en la elección del tutor académico que firmará el Proyecto Formativo.

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO DE LA UEX
 Oficina de Prácticas Extracurriculares
 Palacio de la Generala 2ª planta
 Telf.: 927 25 11 33
 626 04 92 94



- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- Llevar a cabo el proceso evaluador según el artículo 15 del RD 592/2014.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Informar al órgano responsable de las prácticas externas de posibles incidencias.
- Supervisar y/o solicitar la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

5. Tareas y funciones de la Oficina de Prácticas Extracurriculares

La Oficina de Prácticas Extracurriculares realizará las siguientes gestiones para el correcto funcionamiento:

- Facilitará a la empresa la información detallada sobre cómo se gestionan las prácticas extracurriculares a través del portal de prácticas www.practicasmfundacionuex.es.
- Facilitará a la empresa el modelo de Convenio de Cooperación Educativa para su cumplimentación y firma.
- Facilitará al Vicerrectorado correspondiente el Convenio de Cooperación Educativa cumplimentado y firmado por la empresa.
- Facilitará a la empresa si el Convenio de Cooperación Educativa está firmado.
- Facilitará a la empresa la información de si el/la estudiante puede realizar prácticas según el RD 592/2014 de 11 de julio.
- Facilitará a la empresa el anexo correspondiente para el comienzo de las prácticas.
- Buscará con ayuda del estudiante un profesor que tutorice las prácticas en calidad de tutor académico.
- Se asegurará que el anexo esté debidamente cumplimentado y firmado por las partes: estudiante, tutor de la empresa y tutor académico, antes del comienzo de las prácticas.
- Velará por el correcto desarrollo de las prácticas junto con el tutor académico.
- Estará en contacto con las partes del principio a fin de las prácticas.
- Facilitará al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad la memoria elaborada por el/la estudiante validada por el tutor académico, informe del tutor de la empresa y anexos de prácticas, para hacer constar de que las prácticas se han realizado en tiempo y forma según el RD 592/2014 de 11 de julio, que le servirá al estudiante como valor añadido a su CV y si este considerase solicitar Suplemento Europeo al Título.

Todo el proceso de gestión se realizará a través del portal www.practicasmfundacionuex.es, para lo que es obligatorio estar dada de alta tanto empresa como estudiantado.

6. Tareas del estudiante.

Los estudiantes, antes de comenzar a realizar las prácticas tendrán que realizar las siguientes tareas:

- Leer detenidamente el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas de los estudiantes universitarios.
- Darse de alta en el portal www.practicasmfundacionuex.es
- Buscar una empresa donde realizar las prácticas extracurriculares.
- Poner en contacto a la empresa con la Oficina de Prácticas Extracurriculares.
- Colaborar con la Oficina de Prácticas Extracurriculares en la elección del tutor académico que firmará el Proyecto Formativo.

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO DE LA UEX
 Oficina de Prácticas Extracurriculares
 Palacio de la Generala 2ª planta
 Telf.: 927 25 11 33
 626 04 92 94



- Informará a la Oficina de Prácticas Extracurriculares que las tareas que está realizando se están adecuando y son afines a la titulación que está cursando en la UEx.
- Avisará a la Oficina de Prácticas Extracurriculares con un tiempo mínimo de 15 días en caso de renuncia.
- Realizará una Memoria a la finalización de las prácticas extracurriculares que junto a la documentación requerida enviará a la Oficina y servirá para el visto bueno de las prácticas realizadas y se le emitirá un escrito que le servirá de valor añadido a su CV y si así lo considerase, solicitar el Suplemento Europeo al Título.

7. Seguros.

Durante el periodo de prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán bajo la cobertura del Seguro Escolar abonado en la matrícula; la Universidad de Extremadura, también tiene contratado un Seguro de Responsabilidad Civil y otro de Accidentes para estudiantes mayores de 28 años.

Cuando las prácticas extracurriculares son remuneradas, los estudiantes tendrán la cobertura de la Seguridad Social, ya que están bajo el amparo del RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Si las prácticas se realizan en territorio internacional, los costes de seguros de responsabilidad civil, accidentes u otro que se considerase, correrán a cargo del estudiante o de la empresa o entidad que lo acoga.

8. Convenio de Cooperación Educativa.

Cualquier empresa o entidad que desee acoger a estudiantes en prácticas, deberá:

- tener firmado previamente un Convenio de Cooperación Educativa entre ella y la Universidad de Extremadura. Dicho convenio, establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la Universidad de Extremadura. En sus estipulaciones básicas o anexos que las desarrollen, deberán integrar, al menos, la información que recoge el artículo 7 del RD 592/2014. El Convenio de Cooperación Educativa se puede conseguir solicitándolo a la Oficina de Prácticas Extracurriculares, que gestionará las prácticas o a través del link de la Universidad de Extremadura: https://www.unex.es/organizacion/gobierno/sec_gral/estructura/convenios/ Se firmará un único Convenio de Cooperación Educativa por empresa y se cumplimentarán anexos de prácticas por cada estudiante que se acoga; y
- tener cuenta activa en el portal www.practicafundacionuex.es.

9. Ventajas de acoger a un estudiante en prácticas extracurriculares.

Las prácticas extracurriculares, gestionadas por esta Oficina, son mayoritariamente remuneradas y las entidades colaboradoras tienen las siguientes ventajas:

- Podrán publicar ofertas siempre que se acojan al Programa de Prácticas Extracurriculares gestionado por la Oficina, en el portal de prácticas www.practicafundacionuex.es.
- Las empresas se benefician de los conocimientos adquiridos por los estudiantes, en muchos casos, preparados en los últimos aspectos técnicos existentes.

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO DE LA UEX
Oficina de Prácticas Extracurriculares
Palacio de la Generala 2ª planta
Telf.: 927 25 11 33
626 04 92 94



- Es una excelente forma de conocer a los futuros profesionales, que a su vez, pueden servir a efectos de selección de un futuro personal que se incorpore a la empresa, teniendo como referente este periodo de prácticas.
- Colaboración en la realización de actividades y proyectos propuestos por la empresa.
- Tener un mayor contacto y acercamiento con la Universidad.
- Las empresas pueden abordar el desarrollo de determinadas actividades sin cargar su estructura personal en un determinado periodo de tiempo.
- La función social que las empresas realizan al dar la posibilidad a los estudiantes, de poner en prácticas las enseñanzas adquiridas en su formación intelectual.

La Fundación llevará a cabo las diversas gestiones que surgen durante todo el programa de prácticas formativas extracurriculares, ejerciendo de intermediaria entre las necesidades de la entidad que demanden capital humano y el interés de los estudiantes que deseen realizar dichas prácticas.

10. Normas de gestión.

Es importante que las normas de gestión queden claras antes de realizar la gestión y documentación de las prácticas extracurriculares:

- En primer lugar, es importante destacar que el desarrollo del proceso formativo no establece ningún tipo de relación laboral entre la empresa de acogida y el estudiante en prácticas formativas extracurriculares.
- Será la Oficina de Prácticas Extracurriculares la que realice todas las gestiones administrativas y económicas a través del portal www.practicassfundacionuex.es, la empresa tendrá que abonar la factura correspondiente para el correcto desarrollo de las gestiones realizadas.
- El periodo de prácticas se establecerá por la empresa, con un máximo de un año escolar, siempre y cuando el estudiante esté matriculado, en el caso de cerrar expediente antes de la finalización del curso escolar, las prácticas finalizarán el mismo día del cierre del expediente y expedición del título como que ha finalizado los estudios.
- La remuneración mínima establecida por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, está estipulada en 600 € brutos mensuales a jornada completa, esta será de 37 horas y media semanales, no pudiendo ser la jornada diaria superior a 8 horas.
- En el caso de que tanto la empresa como el estudiante en práctica, decidiesen suspender el periodo de prácticas antes de la fecha de finalización, se deberá presentar un escrito comunicándolo con quince días de antelación a la Oficina.
- Las empresas que participen en el programa de prácticas formativas extracurriculares para estudiantes universitarios coordinado por esta Oficina, deberán asumir el coste de la remuneración más el 15% en concepto de gastos de gestión y administración, más el coste de Seguridad Social.

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO DE LA UEX
 Oficina de Prácticas Extracurriculares
 Palacio de la Generala 2ª planta
 Telf.: 927 25 11 33
 626 04 92 94



1.5.2 Modelo de anexo de prácticas



ANEXO
PROYECTO FORMATIVO
PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES
CURSO 2022/23



**Oficina de Prácticas
Extracurriculares**

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:

Dirección:

CP.

Localidad:

Provincia:

DNI:

Email:

Número de teléfono:

Centro de la UEx donde está estudiando:

Curso:

Titulación:

Número de Afiliación a la Seguridad Social:

Número de Cuenta:

DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

Nombre:

CIF/NIF:

Persona de contacto:

Cargo:

Email:

Teléfono:

Dirección fiscal:

CP.

Provincia

Dirección donde se realizarán las prácticas:

CP

Localidad

Provincia

DATOS DEL TUTOR DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos:

DNI:

Email:

Teléfono:

Titulación:

DATOS DEL TUTOR ACADÉMICO

Nombre y apellidos:

DNI:

Email:

Teléfono:

Centro donde imparte docencia:

TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO DE LAS PRÁCTICAS

Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____ Horas totales semanales: _____
Modalidad de prácticas: Remuneradas No remuneradas Cuantía mensual (bruto): _____
Horario (jornada de mañanas y/o tardes)
Lunes _____ Martes _____ Miércoles _____ Jueves _____
De hora, a hora De hora, a hora De hora, a hora De hora, a hora
Viernes _____
De hora, a hora

OBJETIVOS EDUCATIVOS

(Redactar los objetivos de las prácticas)

COMPETENCIAS A DESARROLLAR DURANTE LAS PRÁCTICAS

(Redactar las competencias a desarrollar, teniendo en cuenta que aseguren la relación directa con los estudios cursados, ya sean generales, específicas y/o transversales)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LAS PRÁCTICAS

(Redactar las actividades que el alumnado tendrá que realizar durante su periodo de práctica)

En Cáceres, a _____ de _____ de 20__ .

El estudiante
empresa/institución

Tutor académico

Tutor de la

Fdo.

Fdo.

Fdo.

1.5.3 Modelo de la memoria final de prácticas

MEMORIA DE PRÁCTICAS

Con el objeto de poder evaluar la actividad a través de la Oficina de Prácticas Extracurriculares de la UEx, el/la estudiante en prácticas deberá entregar este documento a dicho departamento en un plazo máximo de diez días desde la finalización de las prácticas.

En el caso de que considere precisa alguna aclaración sobre el cuestionario, utilice el cuadro de observaciones de la última página, o adjunte un documento anexo haciéndolo constar en la página de observaciones.

A. DATOS GENERALES

Nombre y apellidos del/de la estudiante

Nombre de la empresa/institución donde ha realizado prácticas

Dirección

Teléfono _____ Fax _____ e-mail

Sector de actividad de la empresa/institución

Departamento de prácticas de la empresa

Periodo de prácticas

Tutor de la empresa o institución

Profesor-tutor de la UEx

Descripción de las tareas o actividades desarrolladas durante el periodo de prácticas

<table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td style="padding: 5px;">horas</td></tr></table>	horas
horas	

¿Deseo que las prácticas extracurriculares realizadas se incluyan en mi expediente académico? SI / NO

<p>Evaluación de las practicas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Apto.-- No apto. <p>Fdo.-</p> <p style="text-align: center;">Profesor Tutor de la UEx</p>

B. VALORACIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

Evalúe en una escala de 1 a 7 –marcando con una X-, donde 1 es muy mal o muy poco, 4 normal, y 7 muy bien o mucho, las siguientes cuestiones que hacen referencia a la empresa o institución donde se han realizado las prácticas. En el caso de que desee completar información sobre alguna de las cuestiones le rogamos que para ello utilice el cuadro de observaciones situado al final de la página, o adjunte un documento anexo a este cuestionario, haciéndolo constar en la página de observaciones

B.1. ¿Cómo valora el trato personal recibido por la empresa o institución?	1	2	3	4	5	6	7
B.2. ¿Considera que se le dio una correcta explicación, al comienzo del periodo de prácticas sobre las actividades, funciones y el puesto que ocuparía?	1	2	3	4	5	6	7
B.3. ¿Ha existido un correcto seguimiento sobre las tareas asignadas por parte del tutor de empresa?	1	2	3	4	5	6	7
B.4. ¿Considera que se deben enviar más estudiantes en prácticas a esta empresa/institución?	1	2	3	4	5	6	7

B.5. ¿Cómo valoraría la empresa/institución desde el punto de vista de las prácticas realizadas?	1	2	3	4	5	6	7
--------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---

C. VALORACIÓN DE LA PRÁCTICA

Evalúe en una escala de 1 a 7 –marcando con una X-, donde 1 es muy mal o muy poco, 4 normal, y 7 muy bien o mucho, las siguientes cuestiones que hacen referencia a la valoración global de la práctica por parte del/de la estudiante. En el caso de que desee completar información sobre alguna de las cuestiones le rogamos que para ello utilice el cuadro de observaciones situado al final de la página, o adjunte un documento anexo a este cuestionario, haciéndolo constar en la página de observaciones.

C.1. ¿En qué grado ha podido utilizar los conocimientos adquiridos en la Universidad en el desarrollo de su actividad de prácticas?	1	2	3	4	5	6	7
C.2. ¿Se le ha permitido asumir responsabilidades y tomar iniciativas en el desarrollo de su actividad de prácticas?	1	2	3	4	5	6	7
C..3. ¿Cómo valora el seguimiento de las prácticas por parte del Tutor de la Empresa?.	1	2	3	4	5	6	7
C..4. ¿Cómo valora el seguimiento de las prácticas por parte de la Oficina de Prácticas Extracurriculares de la UEx?.	1	2	3	4	5	6	7
C.5. ¿Cómo valora la organización de las prácticas por parte de la Oficina?	1	2	3	4	5	6	7
C.6. ¿Considera que el periodo de prácticas le ha permitido mejorar su formación?	1	2	3	4	5	6	7
C.7. ¿Cómo valora, de forma global, las prácticas realizadas?.	1	2	3	4	5	6	7

Observaciones

D. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS PRÁCTICAS

¿Qué cuestiones cree que se deben mejorar, reforzar o eliminar para un aprovechamiento más óptimo del periodo de prácticas?

¿En qué sector le gustaría empezar a trabajar?

- Empresa Privada
- Empresa/Institución Pública
- Crear su propia empresa

OBSERVACIONES

**El futuro
te espera**



Prácticas extracurriculares en empresas

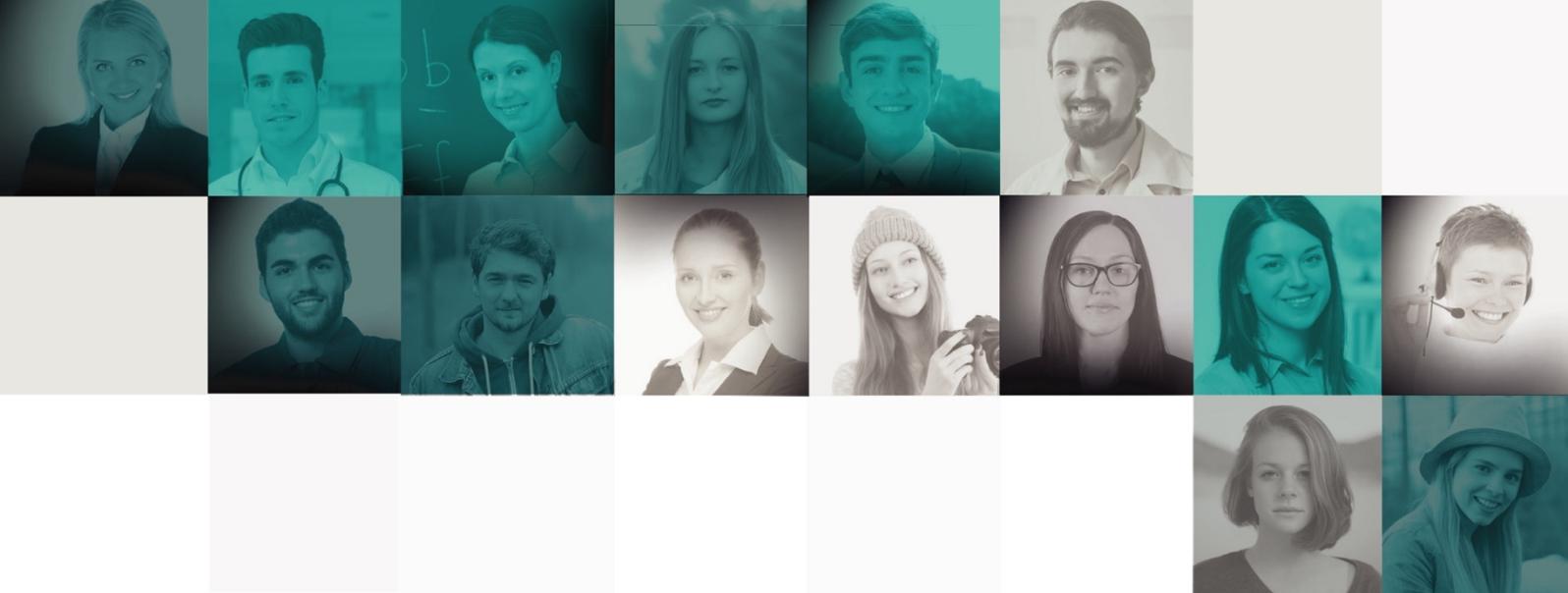
MEMORIA 2022

INFORME DEL PROGRAMA

2022



estancias
temporales en
empresas



ÍNDICE

2.1 INTRODUCCIÓN	54
2.2 RESULTADOS	55
2.2.1 <i>Egresados programa Estancias Temporales en Empresas</i>	56
2.2.2 <i>Empresas participantes programa Estancias Temporales en Empresas</i>	58
2.3 DATOS ECONÓMICOS	61
2.4 DATOS DE EVALUACIÓN	62
2.5 ANEXOS	65
2.5.1 <i>Fichas de contenido de cursos de formación dual</i>	65
2.5.2 <i>Reglamento de Estancias en Empresas</i>	76
2.5.3 <i>Modelo Anexo de Prácticas</i>	87
2.5.4 <i>Modelo de convenio de Estancias en Empresas</i>	90
2.5.5 <i>Modelo de memoria final de prácticas</i>	96



**estancias
temporales en
empresas**

2.1 INTRODUCCIÓN

La Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, en su deseo de fomentar la inserción laboral de los egresados universitarios ha diseñado el programa de Estancias en Empresas dirigido a mejorar el acceso de estos al mercado laboral, mediante la realización de periodos de formación teórico-práctico en empresas o entidades públicas o privadas, que permitan a los beneficiarios completar o adquirir las competencias técnicas y transversales demandadas para facilitar la futura incorporación de los egresados universitarios al mercado laboral.

Para este fin, por tanto, la Fundación recabará la colaboración de empresas y organismos que desean adherirse a este proyecto, a través de la realización de programas formativos y a través de la financiación de los mismos.

El programa de formación dual teórico-práctico “Estancias en Empresas” es un programa formativo para la mejora de la empleabilidad de los egresados universitarios, cuyo objetivo es completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, en el seno de una empresa o institución, para que mediante la práctica y el contacto con los sectores de producción, adquieran las competencias y el conocimiento aplicado que les facilite su futura integración en el mercado laboral o profesional.

Los beneficiarios de dichos programas formativos serán asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, en cumplimiento con el Real Decreto 1493/20211, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Estos programas de prácticas formativas cumplen con los siguientes requisitos que se exigen para asimilar a los participantes en programas de formación, como trabajadores por cuenta ajena a efectos de cotización.

- a. Es un programa de formación.
- b. Está dirigido a egresados universitarios.
- c. El programa no es exclusivamente lectivo.
- d. Conlleva una ayuda al estudio.
- e. No supone una relación laboral.

El periodo de formación de los participantes acogidos a este programa, tendrá una duración mínima de 3 meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses desde el inicio, siendo este plazo máximo improrrogable.

Los requisitos de los egresados para poder participar en el programa, son los siguientes:

- a. Ser egresado por la Universidad de Extremadura.

- b. No podrá haber superado en más de 4 años la fecha de obtención del título académico
- c. Ser menor de 30 años. (En el caso de ser mayor de 30 años, no podrá haber superado en más de 2 años la fecha de obtención del título)
- d. No haber trabajado tras la obtención del título académico, en puestos a los que habitualmente se accede con el mismo. Esta circunstancia se acreditará a través del certificado de vida laboral del Instituto Nacional de la Seguridad Social que el beneficiario debe entregar a la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx en el momento de aceptación de la beca.

2.2 RESULTADOS

A lo largo del año 2022, se han gestionado varios programas de prácticas específicos, aparte del que normalmente se gestiona:

- **Programa Extremadura es Futuro (44 becas de prácticas).** Programa de becas de formación dentro de la “Alianza Extremadura es Futuro”, que consiste en becar a estudiantes y titulados de la Universidad de Extremadura para que realicen prácticas formativas en empresas e instituciones, a través del convenio firmado entre la Universidad de Extremadura, su Consejo Social, Fundación Mapfre y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx como entidad gestora.
- **Programa de Internacionalización y Retorno del Talento (91 becas de prácticas).** El Programa de Internacionalización y Retorno del Talento (PIRT), en adelante “el Programa”, es un Programa de Becas de Formación subvencionado por la Junta de Extremadura, desarrollado y gestionado por la Universidad de Extremadura (UEx), a través del Secretariado de Relaciones Internacionales (RRII), del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE) y de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx (FUEX).
- **Programa UniRuralUEx (24 becas de prácticas).** Iniciativa de la Universidad de Extremadura en colaboración con las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, que permite a estudiantes y titulados de la UEx, ampliar su formación académica, realizando prácticas formativas en empresas del entorno rural de Extremadura.

En el programa de Estancias en Empresas, independiente de los mencionados anteriormente, podemos indicar que se han tramitado un total de 91 prácticas de formación para egresados de la UEx.

2.2.1 Egresados programa Estancias Temporales en Empresas

Tras realizar una introducción, exponer en que consiste el programa y los diferentes resultados globales, procedemos a analizar varios ítems que nos indicaran los diferentes perfiles que han participado en el programa Estancias Temporales en Empresas.

La edad media de los egresados que han participado en el programa ha sido de 26.31 años, siendo la persona más joven de 22 años y la mayor de 32 años.

Con respecto al sexo de los participantes, nos encontramos con un total de 58 mujeres frente a 33 hombres del total de 91 prácticas tramitadas.

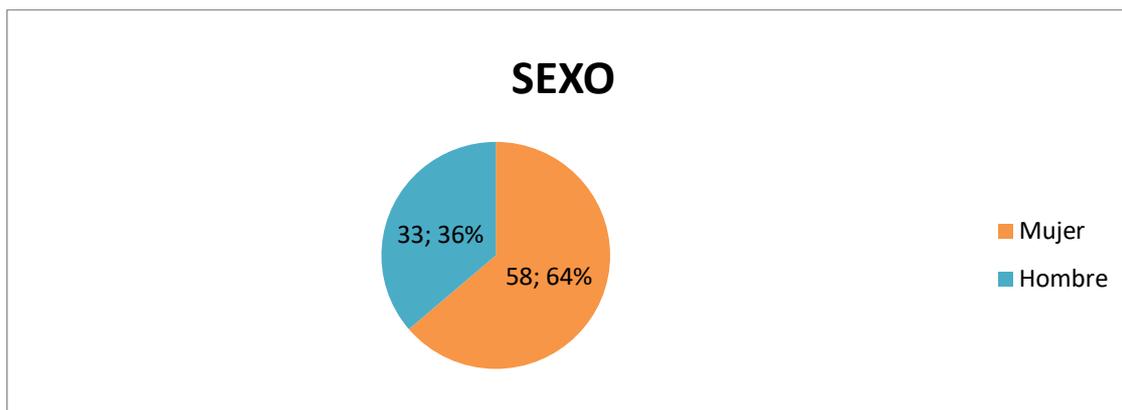


Fig. 22. Sexo de los participantes

A continuación, analizaremos las áreas de estudios, con el objetivo de conocer que área ha sido la predominante con respecto al total de las prácticas.

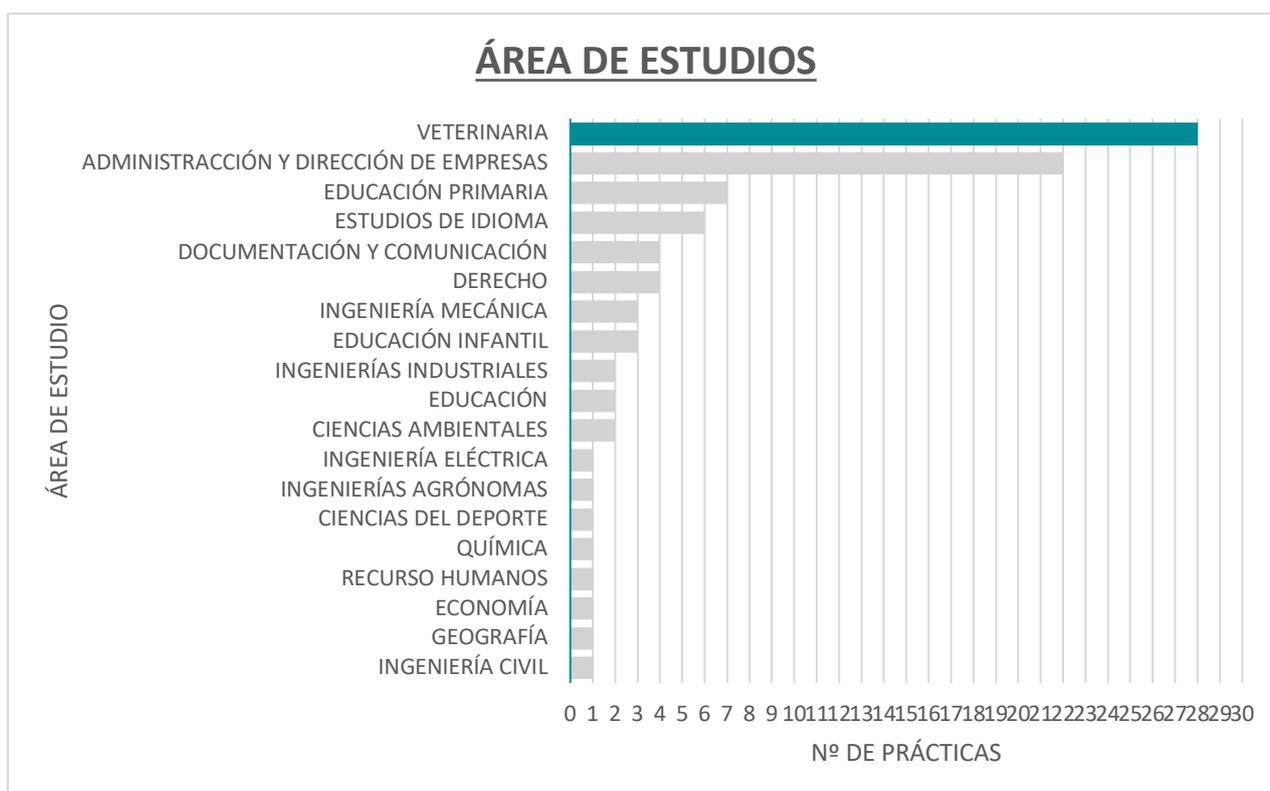


Fig. 23. Área de estudios

Como se puede observar, las titulaciones predominantes en el programa, han sido aquellas relacionadas con el grado en veterinaria, ciencias económicas, educación, idioma y perfiles de documentación y comunicación.

Con respecto a las Facultades o Centros de estudios de origen, debe existir una similitud con respecto a las áreas.

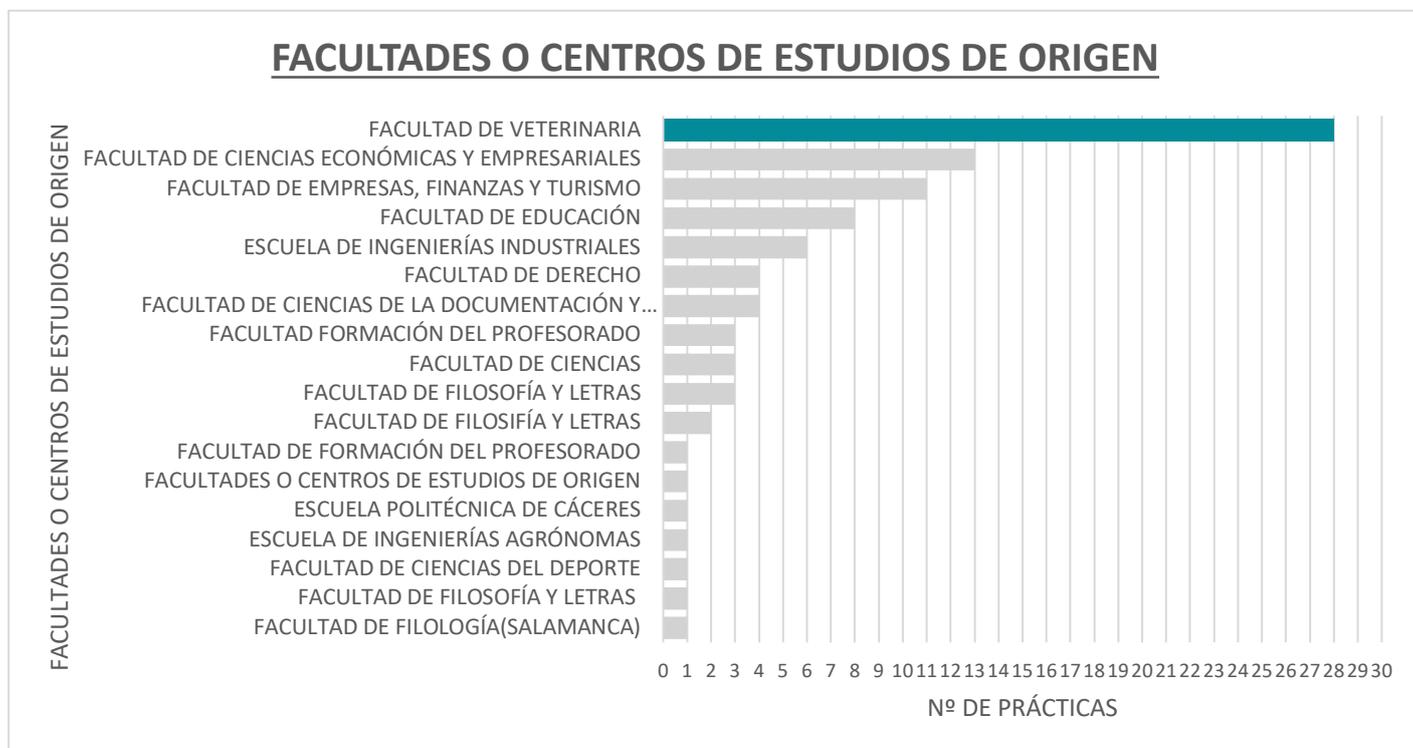


Fig. 24. Facultades o Centros de estudios de origen

En este sentido, observamos que tanto las Facultades relacionadas con el grado en veterinaria, ciencias empresariales, educación y documentación y comunicación, son las que más egresados aportan al programa.

En lo que respecta a la temporalidad;

DURACIÓN	Nº DE PRÁCTICAS
12 meses	35
3 meses	18
6 meses	18
9 meses	9
11 meses	3
23 meses	2
22 meses	1
10 meses	1
8 meses	1
25 meses	1
24 meses	1
14 meses	1
Total general	91

Tabla 7. Temporalidad

En cuanto al aspecto de la jornada que realizan de prácticas los egresados, nos encontramos con diferentes combinaciones, siempre y cuando no superen las 37,5 horas estipuladas en el reglamento de prácticas.

Se indican 37,5 horas y no 40, que es lo que sería una jornada completa, ya que como bien se indica en la introducción, nos encontramos ante un programa de prácticas formativas dual, el restante hasta consumir las 40 horas debe dedicarse a la formación ofrecida por parte de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, en forma de cursos en competencias digitales.

Cursos 100% online autodirigidos con una metodología *learning by doing* apoyada por ejercicios interactivos, manuales de estudios, y contenidos multimedia que permitan al alumno asimilar correctamente la materia.

A continuación exponemos el catálogo de cursos ofrecidos:

- Introducción A La Inteligencia Emocional.
- Creatividad. Todos Somos Un Genio En Potencia.
- Uso Avanzado De Las Redes Sociales.
- Inbound Marketing.
- Campañas De Facebook Ads Desde 0.
- Modelo De Negocio Canvas.
- Poner Al Cliente En El Centro.
- RRHH. Formación Y Compromiso.

Estos cursos son elegidos para su realización por parte de la empresa y por parte de los egresados, deben realizar 2 cursos cada 3 meses de prácticas. Al final de la memoria se anexan las fichas de cada uno de los cursos expuestos anteriormente.

2.2.2 Empresas participantes programa Estancias Temporales en Empresas

Las 91 prácticas tramitadas se han desarrollado en un total de 40 empresas de 32 sectores/cnae diferente, destacando que del total de 91 prácticas, 28 de ellas se han llevado a cabo en empresas cuyo ámbito de actividad está ligado al sector de las actividades veterinarias. Dicha información está relacionada con los gráficos mencionados anteriormente, analizando la situación, las áreas de estudios más ocupadas, los centros de origen que aportan más egresados al programa deben estar en similitud con los sectores más participantes dentro del programa. A continuación, exponemos el gráfico con los sectores.

CNAE	Nº DE PRÁCTICAS
Actividades veterinarias	28
Enseñanza	9
Otra educación n.c.o.p.	5
Educación universitaria	4
Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico	4
Fabricación de vidrio hueco	3
Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	3
Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos	3
Otras actividades asociativas n.c.o.p.	2
Actividades de consultoría informática	2
Otras actividades recreativas y de entretenimiento	2
Agencias de publicidad	2
Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho	2
Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros	2
Fabricación de otros productos de caucho	2
Educación secundaria general	2
Actividades de radiodifusión	1
Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados	1
Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas	1
Actividades jurídicas	1
Distribución por tubería de combustibles gaseosos	1
Fabricación de otros productos cerámicos	1
Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas	1
Actividades de los gimnasios	1
Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones	1
Fabricación de perfumes y cosméticos	1
Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática	1
Actividades de museos	1
Educación preprimaria	1
Limpieza general de edificios	1
Actividades hospitalarias	1
Actividades de programación informática	1
Total general	91

Tabla 8. Sectores de las empresas participantes

Una vez analizados los sectores, procederemos a exponer el total de empresas que han participado en el programa.

EMPRESAS	Nº DE PRÁCTICAS
Hospital Clinico Veterinario De La Universidad De Extremadura	27
Instituto De Español Como Lengua Extranjera	5
Eolas, S.L.	4
Ampa Ceip Guadiana	4
Fundación Universidad-Sociedad De La Uex	4
Ba Glass Spain S.A.U.	3
Interlun S.L.	3
Movilex Recycling España, SI	2
Viewnext, S. A.	2
Aprendo (Pablo Miguel Serrano Terrón)	2
Asesoría Soluciones Empresariales S.L.	2
Catelsa Cáceres, S.A.	2
Traexsa Automoción S.A.	2
Enigma Gaming Extremadura S.L.	2
Adicae-Extremadura. Asociación De Consumidores	2
Pajuelo Abogados S.L.P.	1
Vía Argentum Consultores S.L.U.	1
Soluciones Hospitalarias Extremeñas, S.L.U.	1
Espacio Infantil "El Camino"	1
Novotec Consultores, S.A.	1
Fundación Helga De Alvear	1
S.R Extremadura S.L.	1
Clece S.A,	1
Asesores Empresariales Asociados, S.L.	1
Cristina Rivera Martin	1
Ecapture Research And Development, S.L	1
Hospital Clinico Veterinario De La Universidad De Cordoba	1
Oeste Digital, S.L.	1
Depasify	1
Perseida Belleza, SI	1
Distribución Y Comercialización De Gas Extremadura S.A.	1
Soluciones Globales De Comunicación Avp S.L.	1
Ductolux	1
Soluciones Técnicas De Ingeniería S.L.	1
Israel Mendez Santisteban	1
Universidad De Extremadura	1
Mb3-Gestión Asesoramiento Técnico 2002 SI	1
Centro Óptico Ruta De La Plata S.L.	1
Mobuartex S.L.	1
Hermanas Galán Alonso, Espj.	1
Total General	91

Tabla 9. Total de empresas

Analizaremos una vez, vistas las empresas, donde se han realizado dichas prácticas, hablamos de localización de las mismas, municipios y provincias.

MUNICIPIO	Nº DE PRÁCTICAS
Cáceres	49
Badajoz	28
Mérida	6
Villafranca de los Barros	3
Lobón	2
Córdoba	1
Malpartida de Cáceres	1
Jerez de los Caballeros	1
Total general	91

Tabla 10. Municipios

2.3 DATOS ECONÓMICOS.

En este apartado se facilitará la información de la remuneración que han tenido/tienen los egresados en prácticas, el gasto para la empresa/entidad es:

- Remuneración del estudiante.
- 15% sobre la remuneración en concepto de gasto de administración y gestión.
- Coste de Seguridad Social
- I.V.A. del 21% sobre la administración y gestión, el resto de los ítems están exentos.

Como se establece en el reglamento de prácticas, la remuneración mínima que deben percibir en concepto de ayuda al estudio los egresados en prácticas será de 700€ brutos mensuales para aquellas prácticas que sean a jornada completa.

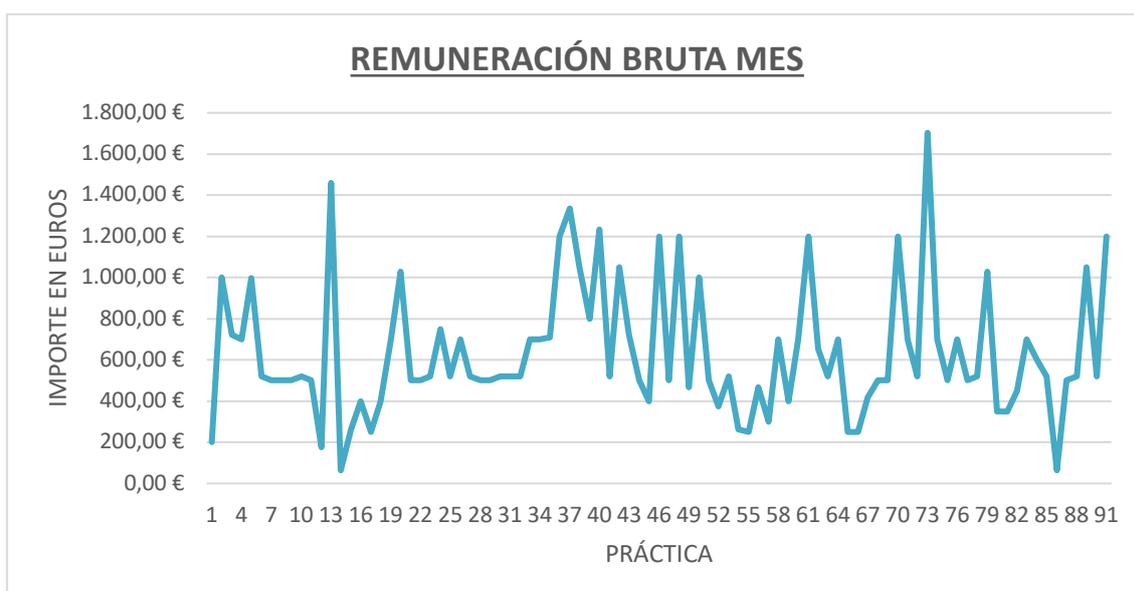


Fig. 25. Remuneración Bruta Mes

Como podemos observar la remuneración es muy dispar, ya que cada empresa establece una remuneración diferente, pero siempre estableciéndose esta en función al importe mínimo de 700€ para una jornada de 37,5 horas semanales.

En el siguiente gráfico, se detalla el gasto en remuneración mensual que las empresas/entidades han aportado a los egresados, a este gasto se deberá añadir los mencionados en el inicio del apartado de gastos económicos para obtener el total:

Gastos empresas mensual en remuneración (91 prácticas)	57605,17€
---------------------------------------------------------------	------------------

2.4 DATOS DE EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de las prácticas, se realizan diferentes seguimientos en función de la duración del periodo de estas. Cada uno de los seguimientos se compone de una serie de preguntas en las que la persona entrevistada tiene que responder con un número del 1 al 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta. En esta memoria se hace referencia al promedio de los valores obtenidos en relación con los ítems más relevantes.

Seguimiento inicial, este se realiza un mes después de que la práctica ha comenzado, tiene un total de 15 preguntas, en esta tabla se exponen los que hemos considerado más relevantes.

Pregunta	Respuesta
La información en la web sobre el programa es clara	4,62
Me han explicado el funcionamiento de los equipos que voy a utilizar en la empresa.	4,81
Me han facilitado el material necesario para realizar las tareas asignadas.	4,72
Me han explicado correctamente mis tareas.	4,85
Conozco a mi tutor y sé cómo ponerme en contacto con él.	4,87
Se está respetando el horario del programa.	4,91
Las tareas asignadas están relacionadas con mi titulación.	4,60
Conozco la misión y visión de la empresa.	4,83
Estoy satisfecho con las tareas encomendadas.	4,81

Tabla 11. Seguimiento inicial

Segundo cuestionario, se realiza una vez han pasado 3 meses en las prácticas de los egresados, este se compone de 14 cuestiones, siendo desde nuestro criterio los que más información aportan los siguientes:

Pregunta	Respuesta
Me siento acompañado y asesorado por el SEPYE y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx .	4,69
Mi tutor me informa y forma en relación a las tareas en las que lo necesito.	4,59
Las tareas que realizo se adaptan a mis estudios.	4,23
Se están cumpliendo con las expectativas iniciales.	4,59
Me implico en el desarrollo de mis tareas.	4,95
Me siento satisfecho con mis funciones.	4,62

Tabla 12. Segundo seguimiento

Tercer seguimiento, llevado a cabo una vez han transcurrido 9 meses en las prácticas, en este seguimiento, se puede analizar el funcionamiento de las prácticas como tal, el grado de satisfacción, la figura del tutor, etc.

Pregunta	Respuesta
¿Qué valor le daría a tus prácticas?	4,85
Me siento parte de la empresa donde realizo las prácticas	4,92
Participo en todas aquellas actividades dentro de la empresa que me faciliten aprender cosas nuevas	4,85
¿Se siente cómo en el ambiente laboral que tiene a diario?	4,85
¿En qué grado de motivación se encuentra cuando llega a su puesto de trabajo?	4,54
¿Te sientes capacitado para crecer dentro de la empresa?	4,69
¿Qué valoración daría al tutor de las prácticas, se preocupa de tu formación?	4,92
¿Conoces la misión, visión y objetivos de la empresa una vez pasados 6 meses?	4,77

Tabla 13. Tercer seguimiento

Último seguimiento, se realiza 2 días antes de que las prácticas finalicen, está compuesto de 14 cuestiones, siendo las más relevantes:

Pregunta	Respuesta
El SEPYE y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx ha tenido un papel importante durante mi estancia en la empresa.	4,25
Mi estancia en la empresa me ha permitido poner en práctica mis conocimientos académicos.	4,00
La empresa me ha hecho una propuesta para contratarme.	3,88
Estoy satisfecho con el funcionamiento de la plataforma de formación del programa DUAL estancias temporales en empresas.	4,00
Mi estancia en la empresa me ha aportado mayor seguridad en mí mismo.	4,50
Mi estancia en la empresa me ha servido para desarrollarme profesionalmente.	4,63
Mi estancia en la empresa me ha servido para adquirir conocimientos, habilidades y destrezas nuevas.	4,63

Tabla 14. Seguimiento final

Tras analizar todos los resultados expuestos con anterioridad, podemos extraer el alto grado de satisfacción con el programa de Estancias Temporales en Empresas, con la plataforma y con el papel de los tutores, ya que los ítems que nos indican estas afirmaciones, se encuentran por encima de 4 puntos de valoración.

Destacamos también que las prácticas están desarrollándose sin incidencias significativas, los egresados están satisfechos con sus tareas, estas se adecuan al perfil académico del mismo y muestran interés por las mismas.

El único ítem que nos llama la atención es el del índice de contratación, es el único por debajo de 4, pero no muy alejado ya que hablamos de 3,88. Trataremos de intentar mejorar este ítem, para que tras las prácticas, estas se conviertan en contratación laboral y ese ítem supere el 4.

2.5 ANEXOS

2.5.1 .Fichas de contenido de cursos de formación dual

2.5.1.1 Ficha campañas de Facebook ADS desde 0

CAMPAÑAS DE FACEBOOK ADS DESDE 0

OBJETIVOS: El alumnado conocerá cómo funciona la plataforma de Facebook Ads, cómo se hacen los anuncios y en qué plataformas se pueden publicar y elaborar anuncios siguiendo diferentes objetivos de marketing.

CONTENIDOS:

1. INTRODUCCIÓN A FACEBOOK ADS

Facebook y audiencia actual; El algoritmo de Facebook; Claves del éxito de Facebook Ads; Políticas de publicidad de Facebook; Proceso de revisión de anuncios; Contenido prohibido; Contenido restringido; Reclamaciones y apelaciones para anuncios no aprobados.

2. PLATAFORMA DE ANUNCIOS DE FACEBOOK

Anuncios automatizados; Business Manager; Administrador de anuncios.

3. CREACIÓN DE ANUNCIOS CON EL ADMINISTRADOR DE ANUNCIOS

Estructura de un anuncio en Facebook Ads; Objetivos y formatos de los anuncios (Objetivos, Reconocimiento, Consideración, Conversión); Zonas geográficas y segmentación por lugar; Audiencias; Ubicaciones; Presupuestos y pujas; Formatos (Vídeo, Imagen, Colección, Secuencia, Presentación, Otras); Elaboración final del anuncio.

4. CONCLUSIONES

2.5.1.2 Ficha Creatividad. Todos somos un genio en potencia

CREATIVIDAD. TODOS SOMOS UN GENIO EN POTENCIA

INTRODUCCIÓN: ¿Es de los que piensa que la creatividad es algo con lo que se nace y que solo unos pocos artistas pueden disfrutar de esta habilidad tan valorada últimamente?

Pues nada más lejos de la realidad, la creatividad es una habilidad innata con la que todos nacemos y la buena noticia es que se puede entrenar y desarrollar.

Pero, ¿qué es exactamente la creatividad?

La creatividad es un elemento indispensable de todo ser humano, es un proceso dinámico, una fuerza viva y cambiante; es decir, es el motor del desarrollo personal y ha sido la base del progreso de toda cultura. Puede considerarse como el proceso de dar a luz algo nuevo y útil a la vez. La creatividad es una capacidad excepcional que todos tenemos a nuestro alcance. Gracias a ella, tomamos mejores decisiones, innovamos en nuestra realidad, hallamos más respuestas a los problemas cotidianos y alineamos sueños con logros. Ser creativo no es un arte, es un ejercicio que aprender a practicar a diario.

La creatividad nos aporta soluciones e ideas que permiten adaptarnos a un entorno en continuo cambio, mejorando también las relaciones sociales gracias al empleo de nuevos hábitos de comunicación.

Por ello, es importante conseguir desarrollarla y mantenerla siempre despierta en nuestro día a día permitiéndonos así, una mayor calidad de vida.

Para ser creativo solo hay que abrir la mente, atrevernos a pensar diferente y desafiarnos a nosotros mismos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Descubrir la Creatividad como herramienta para la resolución de retos y problemas.
- Adquirir los conocimientos básicos necesarios para el uso de una metodología de resolución de problemas de manera creativa.
- Conocer los pasos del proceso creativo.
- Considerar la creatividad como estrategia organizativa y como una gran ventaja competitiva.

CONTENIDOS

- INTRODUCCIÓN
- EL PROCESO CREATIVO
- CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS CREATIVAS

- CREATIVIDAD COMO ESTRATEGIA ORGANIZATIVA
- PRINCIPALES BARRERAS A LA CREATIVIDAD
- HÁBITOS PARA SER MÁS CREATIVOS EN EL DÍA A DÍA
- TÉCNICAS POTENCIADORAS DE LA CREATIVIDAD

2.5.1.3 Ficha El modelo de negocio: Canvas

EL MODELO DE NEGOCIO: CANVAS

INTRODUCCIÓN: El canvas del modelo de negocio es la herramienta que te facilitará trabajar sobre tu modelo de negocio de una manera práctica, interactiva y sencilla. Te ayudará a crear valor para tu negocio.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Innovar el modelo de negocio.
- Conocer y enamorar a su público objetivo.
- Crear propuestas de valor adaptadas a las necesidades de sus clientes.
- Ver de una forma muy visual los elementos más importantes del modelo de negocio de una organización.
- Poner el foco de las actividades nucleares del negocio.
- Tomar consciencia de los recursos con los que cuentan y los que son necesarios para desempeñar con éxito su actividad.

CONTENIDOS

- **INTRODUCCIÓN AL MODELO DE NEGOCIO: CANVAS**
- **SEGMENTO DE CLIENTES**
- **PROPUESTA DE VALOR**
- **CANALES**
- **RELACIÓN CON LOS CLIENTES**
- **FUENTES DE INGRESOS**
- **RECURSOS CLAVE**
- **ACTIVIDADES CLAVE**
- **ASOCIACIONES CLAVE**
- **ESTRUCTURA DE COSTES**
- **LIENZO: LEAN CANVAS**

2.5.1.4 Ficha Inbound Marketing

INBOUND MARKETING

INTRODUCCIÓN: el email marketing es otro de los pilares dentro de la comunicación de la empresa con los usuarios. Pero es importante saber cómo optimizar esta opción en conjunto con el sms o whatsapp marketing.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Conocer cómo funciona el email marketing.
- Conocer cómo funciona las campañas de Whatsapp.
- Conocer cómo funcionan las campañas con SMS, video, chatbots y content marketing.
- Definir el marketing de afiliación y los pilares básicos.
- Conocer la automatización del marketing.

CONTENIDOS

EMAIL MARKETING

WHATSAPP MARKETING

REDES DE AFILIACIÓN

OTROS ENTORNOS DE CAPTACIÓN DE LEADS

2.5.1.5 Ficha Introducción a la inteligencia emocional

INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA EMOCIONAL

INTRODUCCIÓN: No podemos negar que somos seres emocionales en buena medida. Pasamos la mayor parte del tiempo de nuestra vida tomando decisiones, de las cuáles el 80% son emocionales y sólo un 20% son racionales.

Las emociones pueden salvarnos o hundirnos. Pero, ¿qué sabemos acerca de ellas?

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Comprender la naturaleza de las emociones y el funcionamiento del cerebro emocional.
- Reconocer los diferentes enfoques y postulados de la inteligencia emocional.
- Reconocer las emociones básicas.
- Asimilar técnicas y estrategias para alcanzar la adecuada regulación y control de las emociones.
- Identificar las habilidades necesarias para una adecuada gestión de las emociones.
- Comprender el impacto que tiene la inteligencia emocional en las relaciones sociales.

CONTENIDOS

- LA INTELIGENCIA EMOCIONAL
- MODELOS Y COMPONENTES DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL
- IDENTIFICACIÓN EMOCIONAL
- EL SECUESTRO EMOCIONAL
- PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE EMOCIONES Y SENTIMIENTOS
- CÓMO EXPRESAR SENTIMIENTOS Y EMOCIONES
- LA FÓRMULA CLAVE: LA ASERTIVIDAD
- HABILIDADES PRÁCTICAS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL

2.5.1.6 Ficha Poner al cliente en el centro

PONER AL CLIENTE EN EL CENTRO

INTRODUCCIÓN: ¿De qué sirve tener el mejor servicio o producto del mercado si tu cliente ideal no está dispuesto a comprarlo? Con frecuencia las empresas “creen” que saben lo que el cliente necesita y desarrollan estrategias basadas en suposiciones. La mayoría de estas acciones terminan con unos resultados muy pobres y en muchos casos con un alto grado de insatisfacción del cliente.

Para obtener información correcta y certera, es necesario preguntar! Tan importante es crear un gran producto, una oferta irresistible y la estrategia de venta adecuada, como conocer en detalle quién es nuestro cliente ideal.

Esa persona que sí está dispuesta a comprarnos porque nuestro servicio o producto satisface sus necesidades.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Crear un mapa de empatía para ponerse en los zapatos de sus clientes.
- Ofrecer las soluciones que realmente necesitan los clientes.
- Superar sus expectativas, emocionarles y enamorarles.

CONTENIDOS

- PONER AL CLIENTE EN EL CENTRO

2.5.1.7 Ficha Uso avanzado de las redes sociales

USO AVANZADO DE LAS REDES SOCIALES

INTRODUCCIÓN: Las redes sociales son plataformas digitales donde grupo de personas y empresas interactúan y crean entre ellos una comunidad virtual.

Sin embargo, no todas las redes sociales son iguales. Ni sirven para lo mismo. Cada red tiene un objetivo específico. Pero antes debemos establecer cuál es el modelo de gestión que mejor se adapta a nuestro negocio.

COMPETENCIAS GENERALES

- Interactuar a través de una variedad de tecnologías digitales y comprender los medios de comunicación digital apropiados para un contexto dado.
- Compartir datos, información y contenido digital con otros a través de tecnologías digitales apropiadas. Actuar como intermediario, conocer las prácticas de referencia y atribución.
- Utilizar herramientas y tecnologías digitales para procesos colaborativos y para la co-construcción y co-creación de recursos y conocimientos.
- Estar al tanto de las normas conductuales y de los conocimientos técnicos mientras se utilizan las tecnologías digitales y la interacción en entornos digitales. Adaptar las estrategias de comunicación al público específico de la Administración y conocer la diversidad cultural y generacional en entornos digitales.
- Crear y gestionar una o varias identidades digitales, ser capaz de proteger la propia reputación y de la Administración, manejar los datos que uno produce a través de varias herramientas, entornos y servicios digitales.
- Proteger los datos personales y la privacidad en entornos digitales. Comprender cómo utilizar y compartir información de identificación personal mientras se protege a sí mismo y a los demás de daños y perjuicios. Para entender que los servicios digitales utilizan una "Política de privacidad" para informar cómo se usan los datos personales.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Contrastar el contexto de la primera web al actual donde imperan las redes sociales y gestionarlas.

- Conocer las posibilidades que nos dan las redes sociales en el proceso de compra-venta.
- Aprender a cómo generar contenido de calidad.
- Usar las redes sociales según el público objetivo.

CONTENIDOS

- **QUÉ SON LAS REDES SOCIALES**
- **MODELOS DE GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES**
- **MARKETING DIGITAL CON FACEBOOK**
- **MARKETING DIGITAL CON YOUTUBE**
- **MARKETING DIGITAL CON INSTAGRAM**

2.5.1.8 Ficha RRHH. Formación y compromiso

RRHH. FORMACIÓN Y COMPROMISO

INTRODUCCIÓN: Cada vez más las empresas están poniendo en el centro de su negocio la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa. Este nuevo foco cambia la forma en que se relacionan con sus proveedores, cómo impactan en la sociedad que les rodea y en el impulso de medidas para proteger el medio ambiente.

En todo este escenario, recursos humanos se convierte en un elemento estratégico en los programas de sostenibilidad corporativa. Sus políticas tienen que ser flexibles dinámicas y seguir los principios de la cultura organizacional.

La aportación de recursos humanos en apoyo de la sostenibilidad corporativa se vehiculizará a través de 2 ejes: en primer lugar, tendrá que desarrollar un enfoque sostenible de la gestión del personal, proporcionándole bienestar, salud, seguridad, conciliación, inclusión, diversidad de género, prácticas de contratación y despido equitativas, etc.

El segundo eje se centrará en conseguir que la empresa gestione a sus trabajadores de forma sostenible, asumiendo la responsabilidad del impacto que el negocio genera en ellos.

De todo esto hablaremos en esta formación

COMPETENCIAS GENERALES

- Resolver problemas de forma creativa
- Trabajar en equipo y aplicar técnicas de liderazgo
- Innovar y gestionar el espíritu emprendedor
- Aplicar técnicas de Intraemprendimiento
- Conocer y aplicar técnicas de seguridad y gestión higiénico-sanitaria
- Conocer y manejar mecanismos de comunicación y colaboración
- Identificar y aplicar técnicas de análisis, estrategia y gestión
- Conocer y manejar técnicas enfocadas a la atención al cliente
- Gestionar los recursos financieros
- Conocer y comprender el marco legal que regula las actividades turísticas
- Gestionar Recursos Humanos
- Gestionar las organizaciones turísticas de acuerdo con los principios de sostenibilidad
- Conocer e implantar las certificaciones y marca de gestión ambiental
- Capacidad de desarrollar planes turísticos sostenibles
- Determinar y aplicar las pautas de atención al cliente con necesidades especiales

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Saber administrar la sostenibilidad desde el departamento de Recursos Humanos
- Aprender a seleccionar y fidelizar el talento
- Conocer las habilidades fundamentales que debe tener el personal de una empresa socialmente responsable

CONTENIDOS

- **Gestión de la sostenibilidad empresarial desde el departamento de recursos humanos**
- **Administración sostenible de recursos humanos**
- **Premiar el desempeño**
- **Captar, seleccionar y fidelizar talento**
- **¿Cómo conseguiremos que los/las mejores quieran trabajar con nosotros?**
- **Formación y desarrollo de personas socialmente comprometidas**
- **Buenas prácticas en sostenibilidad: de la RSC a la innovación social**

2.5.2 *Reglamento de Estancias en Empresas*

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

INTRODUCCIÓN

La Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, en su deseo de fomentar la inserción laboral de los egresados universitarios ha diseñado el programa de Estancias en Empresas dirigido a mejorar el acceso de estos al mercado laboral, mediante la realización de periodos de formación teórico-práctico en empresas o entidades públicas o privadas, que permitan a los beneficiarios completar o adquirir las competencias técnicas y transversales demandadas para facilitar la futura incorporación de los egresados universitarios al mercado laboral.

Para este fin, por tanto, la Fundación recabará la colaboración de empresas y organismos que desean adherirse a este proyecto, a través de la realización de programas formativos y a través de la financiación de los mismos.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

El programa de formación dual teórico-práctico “Estancias en Empresas” es un programa formativo para la mejora de la empleabilidad de los egresados universitarios, cuyo objetivo es completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, en el seno de una empresa o institución, para que mediante la práctica y el contacto con los sectores de producción, adquieran las competencias y el conocimiento aplicado que les facilite su futura integración en el mercado laboral o profesional.

Los beneficiarios de dichos programas formativos serán asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, en cumplimiento con el Real Decreto 1493/20211, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Estos programas de prácticas formativas cumplen con los siguientes requisitos que se exigen para asimilar a los participantes en programas de formación, como trabajadores por cuenta ajena a efectos de cotización.

- f. Es un programa de formación.
- g. Está dirigido a egresados universitarios.
- h. El programa no es exclusivamente lectivo.
- i. Conlleva una ayuda al estudio.
- j. No supone una relación laboral.

ARTÍCULO 2. REGULACIÓN

Los acuerdos que regulan la relación de los periodos formativos de los beneficiarios en entidades concretas, se formalizan a través de la suscripción del mismo entre la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura y las instituciones que deseen acogerse a este programa de formación teórico-práctico. Dichos acuerdos establecerán las condiciones específicas en las que tendrá lugar la colaboración formativa en cada caso, y deberá acogerse necesariamente al presente reglamento.

En este orden de cosas:

- a. Corresponde a la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx dar de alta en la Seguridad Social a los beneficiarios de las becas así como el pago de dichas prestaciones a la Seguridad Social.
- b. Las instituciones que deseen acogerse a este programa de formación firmarán un acuerdo marco con la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, para dejar de manifiesto la voluntad de colaboración mutua entre las partes firmantes y para reconocerse las condiciones que regularán los vínculos entre las empresas, los beneficiarios y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.
- c. Para cada convocatoria de ayuda a la formación que ofrezca una institución se firmará un acuerdo anexo, donde se especificará la dotación económica de la misma, el perfil adecuado para la selección del beneficiario, según los objetivos de formación y duración de la misma. Asimismo, se determinará el itinerario formativo que deberá seguir el beneficiario.

ARTÍCULO 3. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

Las entidades adheridas a este programa, deberán presentar una descripción del índice de actividades formativas prácticas, que podrán realizar los beneficiarios durante su estancia en las mismas. Posteriormente, se elaborará junto con la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx el programa de formación teórico-práctico, especificando la formación a desarrollar por el beneficiario; tareas formativas que quedarán recogidas en el itinerario formativo a suscribir como anexo por todas las partes implicadas. En dicho programa se recogerá, en la medida de lo posible, la mayor rotación del beneficiario por las actividades prácticas de la institución, con el objetivo de que la experiencia formativa sea lo más diversa y enriquecedora posible.

El programa formativo se compone de dos partes. Una, de formación práctica en la entidad concedente y otra de carácter teórico por medio de cursos formativos bajo la dirección de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.

Esta formación teórica podrá ser presencial o virtual y se realizará de manera separada de la formación práctica en la entidad. Los contenidos formativos podrán

ser definidos por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, la entidad colaboradora y el beneficiario del programa.

Corresponde a la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx la aprobación del programa formativo presentado por la entidad. Los contenidos de la formación práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

La duración de las estancias diarias de los beneficiarios en las dependencias de la empresa o entidad será de un máximo de ocho horas diarias, sin que en ningún caso pueda sobrepasar las 37,5 horas semanales.

Fuera de este periodo temporal, el beneficiario deberá dedicar el tiempo necesario para el desarrollo de la formación teórica.

El contenido y desarrollo de las actividades formativas en las dependencias de la empresa, serán objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx a través del tutor designado a tal efecto, en colaboración con el tutor de la empresa. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso a sus dependencias.

Por el carácter formativo de las ayudas, el beneficiario no podrá representar a la entidad frente a terceros y no tendrá responsabilidad sobre el resultado de las tareas prácticas que desarrolle.

Fundación Universidad-Sociedad de la UEx en ningún caso será responsable de los daños y perjuicios que cause el beneficiario en el desarrollo de las actuaciones tuteladas por la entidad de acogida.

ARTÍCULO 4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

1. La formación práctica a desarrollar determinará el perfil del beneficiario adecuado para el debido aprovechamiento de la formación. Bajo esta premisa, la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y la entidad colaboradora elaborarán el perfil del beneficiario, el cual se reflejará en el Anexo del Acuerdo Marco.

2. La Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, se asegurará de que los candidatos cumplan necesariamente los siguientes requisitos:

- e. Ser egresado por la Universidad de Extremadura.
- f. No podrá haber superado en más de 4 años la fecha de obtención del título académico
- g. Ser menor de 30 años. (En el caso de ser mayor de 30 años, no podrá haber superado en más de 2 años la fecha de obtención del título)
- h. No haber trabajado tras la obtención del título académico, en puestos a los que habitualmente se accede con el mismo. Esta circunstancia se acreditará a través del certificado de vida laboral del Instituto Nacional de la Seguridad

Social que el beneficiario debe entregar a la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx en el momento de aceptación de la beca.

3. Fundación Universidad-Sociedad de la UEx a petición de la empresa/institución podrá realizar el proceso de selección. En este sentido, la empresa dispondrá de un mes para valorar a la persona seleccionada en el caso de detectar no ajustarse al perfil determinado; y si así lo requiere, la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx realizará otra selección para su sustitución.

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de formación será financiado por las entidades adheridas, y corresponde a la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx la condición de empresario en los términos previstos en el art. 5 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Constituye el objeto de financiación el conjunto de los gastos de formación teórica y práctica, la ayuda al estudio que percibirán los beneficiarios, su cotización a la Seguridad Social y los costes de gestión del programa, incluyendo los seguros de garantías de exoneración de responsabilidad.

El coste de este programa de formación dual será de:

- a. Ayuda al estudio del becario. Estableciéndose un mínimo de 700 € brutos para prácticas con una jornada completa.
- b. 15% por gastos complementarios del becario (gastos administrativos y promoción del programa).
- c. Cuota mensual establecida de Seguridad Social.

Los costes del programa financiado por la entidad adherida estarán sujetos a posibles variaciones derivadas de las cuotas de la Seguridad Social establecida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y/o posibles actualizaciones del importe de las ayudas aprobadas por el Consejo Ejecutivo de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.

La gestión del programa de formación dual que corresponde a la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, incluye:

1. La publicación de las ofertas, la búsqueda de candidatos y selección de los beneficiarios.
2. La gestión y tramitación documental de los convenios con las entidades de adhesión.
3. Confección de los programas e itinerarios formativos y contratación de formadores.

4. Análisis individualizado de las competencias genéricas, idiomáticas y tecnológicas de los beneficiarios al comienzo del programa y la evaluación de sus capacidades para el empleo al finalizar el programa de formación.
5. Abono mensual del importe de la ayuda al beneficiario.
6. Gestión y alta en la Seguridad Social de los beneficiarios del programa de formación.
7. Ejercer de retenedor de los impuestos que afecten a los beneficiarios.
8. Seguro de responsabilidad civil por las actividades del beneficiario relacionadas con el programa de formación.
9. Las funciones de dirección, supervisión y coordinación de todo el programa de formación.
10. Las funciones de supervisión y tutelaje de los beneficiarios durante la estancia en las entidades adheridas
11. El análisis, seguimiento y evaluación posterior al programa de formación dual de la empleabilidad de todos los beneficiarios en el mercado laboral.

Para la gestión del cobro de las cantidades mencionadas, la Empresa/Institución adelantará a la Fundación UEX-Sociedad, el importe mensual, trimestral o total de las becas, durante la vigencia del programa concertado; e incluirá la ayuda al estudio que percibirá el beneficiario, los gastos de administración y gestión del programa y las cuotas correspondientes a la Seguridad Social. En el caso de que la entidad adherida incumpla esta obligación, la Fundación se reserva el derecho a suspender el programa.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN

El periodo de formación de los participantes acogidos a este programa, tendrá una duración mínima de 3 meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses desde el inicio, siendo este plazo máximo improrrogable.

ARTÍCULO 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Durante la realización del programa de formación dual, los beneficiarios gozarán de los siguientes derechos:

1. A la tutela, durante el periodo de duración de la correspondiente práctica, por un tutor de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y un profesional que preste servicios en la entidad adherida donde se realice la misma.
2. A la evaluación de las prácticas de acuerdo con los criterios establecidos.
3. A la obtención de un informe de evaluación por parte de la entidad adherida.
4. A percibir la aportación económica aprobada en el programa en concepto de bolsa o ayuda a la formación.

El beneficiario del programa se compromete a cumplir con las previsiones de su itinerario de formación dual elaborado por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y la entidad adherida. En este orden de cosas:

1. El beneficiario se compromete a iniciar el periodo de formación en la fecha y condiciones acordadas, así como a mostrar en todo momento una conducta responsable y colaboradora, a la vez de un comportamiento honesto y ético.
2. A realizar una auditoría de competencias del programa de prácticas para conocer la evolución formativa como resultado de su participación en el programa.
3. Conocer y cumplir el proyecto formativo teórico-práctico.
4. El beneficiario aceptará las obligaciones derivadas del cumplimiento de los horarios y normas de la entidad adherida.
5. El beneficiario no podrá abandonar el programa formativo sin un preaviso por escrito, a la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y a la entidad adherida, con 15 días de antelación mínima, a la fecha prevista en la que quiere causar baja.
6. El beneficiario se compromete a asistir y superar la formación programada para su formación teórica. En caso contrario, Fundación Universidad-Sociedad de la
7. UEx podrá decidir por sí misma, o a propuesta de la entidad adherida, la suspensión del programa formativo, y el reintegro del importe total de la formación teórica.
8. Elaborar un informe final y de evaluación de las prácticas. Este informe deberá entregarse en el último mes del programa formativo. A través de la memoria, el beneficiario del programa dará una valoración desde el punto de vista de un profesional sobre aquellos aspectos de la empresa y organismos colaboradores de las funciones desempeñadas relacionadas con los estudios realizados
9. Durante el periodo de la beca, los beneficiarios estarán sometidos al presente reglamento y al régimen de funcionamiento de la entidad adherida, especialmente el deber de cumplimiento de los horarios de actividades de formación, y al deber de confidencialidad de datos, procesos y actividades de los que tengan conocimiento.
10. Mostrar en todo momento una actitud respetuosa hacia la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y a la entidad adherida.

Quedará sin efecto el programa formativo acordado para un determinado beneficiario, por decisión unilateral de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada del beneficiario.
- b. Falta de aprovechamiento o mala conducta del beneficiario, previa audiencia al mismo.
- c. Incapacidad del beneficiario para desarrollar el programa.
- d. No cumplir el programa o finalidad formativa de la ayuda, por parte de la empresa.
- e. Incumplimiento del presente reglamento o y del Acuerdo Marco firmado para la concesión de las becas formativas de inserción laboral por cualquiera de las partes.
- f. Fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.

ARTÍCULO 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADHERIDA

1. Cooperar en la inserción laboral de los graduados universitarios, de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento.
2. Financiar el programa de formación (salvo que este cuente con otra fuente de financiación) especificando actividades formativas a desarrollar por el beneficiario, que se incorporarán en el itinerario formativo a suscribir como anexo al Acuerdo Marco previsto en este reglamento.
3. Realizar la selección final del beneficiario/a, o delegar esta decisión en la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.
4. Acoger al beneficiario y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el programa formativo, así como facilitar y estimular sus aportaciones de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento.
5. Aportar los medios humanos y profesionales necesarios para el desarrollo del programa de formación.
6. Atender y asistir al beneficiario en todas las cuestiones de carácter formativo que le plantee, designando para ello un profesional de la plantilla que actuará como tutor formativo de la entidad.
7. Comunicar a los beneficiarios las normas específicas de régimen interno que tenga establecidas y en cualquier caso, las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo, tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de beneficiarios.
8. Incluir los logotipos de las entidades que participan en la difusión que se haga del programa de formación dual para la inserción laboral.
9. No utilizar al beneficiario para cumplir ningún puesto de trabajo, ni de forma temporal, ni ante supuestos extraordinarios, ni otorgarle a éstos tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la ayuda concedida. En el caso de que la misma se desarrolle en un

organismo o entidad pública, esta formación no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en administraciones públicas.

10. No asignar al beneficiario tareas que impliquen atender al público de manera continua ni permitir que represente a la entidad o empresa en alguna actuación.
11. Disponer a favor de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx de todas las cantidades que les corresponda para la financiación del programa de formación dual.
12. Emitir un informe a la mitad y al final del periodo formativo sobre el grado de aprovechamiento del beneficiario durante la estancia práctica en la entidad. En los informes se valorarán aspectos referidos a las competencias previas en el programa formativo.

En este sentido, la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx podrá emitir un reconocimiento al tutor designado por parte de la entidad adherida sobre su labor realizada.

ARTÍCULO 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX.

1. Velar por el normal desarrollo del programa formativo, tanto en su parte teórica como práctica.
2. Dar de alta en la Seguridad Social a los beneficiarios del programa y atender el pago de dichas prestaciones, conforme previene en el artículo primero de este reglamento.
3. Diseñar, elaborar y dirigir la formación teórica de los programas formativos, pudiendo contar para ello con la colaboración de entidades adheridas.
4. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas de forma coordinada con la entidad adherida.
5. Realizar un informe de competencias formativas para cada uno de los participantes en el programa, al inicio y a la finalización del mismo.
6. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como coordinador.
7. Realizar una difusión de este programa de formación dual entre los graduados universitarios, como medida de estímulo y fomento al compromiso con la formación para mejorar la inserción laboral de los jóvenes.
8. Tramitar y formalizar los acuerdos del programa.
9. Promover y seleccionar las solicitudes de los candidatos a participar en este programa entre la comunidad universitaria.
10. Llevar a cabo la gestión económico-administrativa de las ayudas. Es decir, efectuar los cobros y los pagos previstos reglamentariamente y los que se

estipule en los acuerdos de adhesión, manteniendo el registro contable de las mismas.

ARTÍCULO 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1. La Fundación Universidad-Sociedad de la UEx designará una comisión de seguimiento y evaluación del programa formativo, en la que participarán representantes de las entidades adheridas, con el propósito de decidir acerca de los mecanismos que resulten más adecuados para medir los resultados y mejoras del programa; y con el objetivo final de favorecer el desarrollo futuro de la experiencia de formación dual como elemento estimulante de la inserción laboral de los jóvenes. En esta comisión también podrán participar entidades o personas ajenas a la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y las entidades adheridas.
2. En todo caso, en el seguimiento y valoración de las prácticas, intervendrán un tutor designado por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y el tutor de la entidad. En el itinerario formativo del programa se especificarán los nombres de las personas a los que se les encomiendan la citada labor. Para el seguimiento y valoración del programa se emplearán las fichas elaboradas al efecto
3. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor por parte de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx
4. El beneficiario del programa de formación dual deberá realizar una memoria al finalizar el mismo, en la que haga constar las actividades formativas desarrolladas, y que presentarán a la comisión de seguimiento y evaluación.
5. La comisión de seguimiento y evaluación, podrá, de acuerdo con la entidad adherida, proponer retirar al beneficiario la ayuda económica a la formación, en los casos manifiestos de desaprovechamiento de la oportunidad formativa por inhibición o negligencia en el cumplimiento de las actividades de compromiso con la formación.

Los derechos del tutor de la empresa serán los especificados en el artículo 11 del RD 592/2014:

- Reconocimiento de su actividad colaboradora.
- Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo

Los deberes del tutor de la empresa serán, entre otros, los especificados en el artículo 11 del RD 592/2014:

- Acoger al beneficiario y organizar las actividades que desarrollará durante el periodo de las prácticas según lo establecido en el Proyecto Formativo.
- Supervisar, orientar y controlar las actividades que se desarrollan durante el periodo de las prácticas, con una relación basada en el respeto mutuo y compromiso con el aprendizaje.
- Informar al beneficiario de la organización y funcionamiento de la entidad en todos los aspectos de normativas, seguridad y riesgos laborales especialmente.
- Coordinar con el tutor académico de la Fundación el desarrollo de las actividades
- Proporcionar la formación complementaria que precise el beneficiario para el correcto desarrollo de las prácticas.
- Proporcionar al beneficiario los medios necesarios para el correcto desarrollo de las prácticas.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del beneficiario.
- Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación a cualquier información que conozca del beneficiario como consecuencia de su actividad como tutor.
- Prestar ayuda y asistencia durante el periodo de las prácticas, si así lo necesitase el beneficiario.

Los derechos del tutor de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx son:

- A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo.
- Tener acceso a la entidad de prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Durante el periodo vacacional del tutor de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, establecerá un teléfono de emergencias para que los beneficiarios e instituciones de prácticas se puedan poner en contacto para incidencias surgidas durante el periodo de prácticas.

Los deberes del tutor de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx son:

- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.

- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Informar al órgano responsable de las prácticas externas de posibles incidencias.
- Supervisar y/o solicitar la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los egresos con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal

ARTÍCULO 11. PROYECTO FORMATIVO.

1. La información a cumplimentar en el proyecto formativo se detallará en el anexo de las prácticas. El proyecto formativo en que se concreta la realización de cada práctica académica externa deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo, los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

2. En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

2.5.3 Modelo Anexo de Prácticas

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre:	
Sector:	
CIF:	
Persona de Contacto:	
Cargo:	
Teléfono:	e-mail:
Dirección Fiscal:	
DATOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS	
Objetivos educativos (redactar los objetivos de las prácticas):	
Competencias a desarrollar durante las prácticas (redactar las competencias a desarrollar, teniendo en cuenta que aseguren la relación directa con los estudios cursados, ya sean generales, específicas y/o transversales):	
Actividades a desarrollar y departamento:	

**Titulación
Requerida:**

Periodo: Meses **Fecha de inicio:** **Fecha Fin:**

Horario (máximo 37,5 horas
semanales):

Nº horas al día (máximo
8 horas):

Dirección donde se desarrollarán las prácticas:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:

NIF:

Teléfono:

e-mail:

Dirección:

Titulación:

**Centro de la UEx donde ha
estudiado:**

Nº Seguridad Social:

**Número de cuenta
corriente:**

DATOS ECONÓMICOS

Total Ayuda Mensual:

€

**Bruto mensual
Beneficiario:**

€

DATOS DEL TUTOR DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos:

DNI:

Cargo:

Teléfono:

e-mail:

Estudios:

En Badajoz, a de de 202__

Representante de la
empresa

Fundación Universidad-
Sociedad de la Uex

Fdo.

Fdo.

2.5.4 Modelo de convenio de Estancias en Empresas.

ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS ENTRE Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

En Badajoz a de..... del (año) .

REUNIDOS

De una parte, el/la Sr./Sra. D./Dña..... , en calidad de..... de, con C.I.F. y domicilio en la calle , actuando en nombre y representación de la misma, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

Y de otra, el Sr. D. Javier Díaz Valea, Director-Gerente de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura (en adelante Fundación UEx), inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 06/0106, el día 2 de octubre de 2006 y con C.I.F. G-06456487 y domiciliado en la Avda de Elvas s/n de esta ciudad, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:

EXPONEN

I.- Que (en adelante entidad concedente) es una entidad que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

II.- Que la Fundación UEx es una institución benéfico-docente, sin fin lucrativo alguno, de promoción de la cultura, la educación y la investigación, constituida al amparo del Real Decreto 639/1995, de 21 de abril, y reconocida, calificada e inscrita, como de interés público, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al no disponer de normativa propia las fundaciones se ejercen con arreglo a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

De acuerdo con sus principios fundacionales, desarrolla una labor de apoyo, fomento y estímulo de todas las iniciativas que tiendan a la mejora de la calidad docente y a la

inserción, en este sentido podrá facilitar la presencia de alumnos de programas universitario, para su mejor formación práctica en actividades profesionales, así como realizar estudio y programación conjunta del desarrollo de nuevas profesiones y especialidades útiles y necesarias en las empresas, acordes con su avance y desarrollo tecnológico, entre otras.

III.- Que la entidad concedente desea colaborar con la Fundación UEx en su objetivo de fomentar la inserción laboral de los graduados universitarios mediante la participación en el PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS, dirigido a mejorar el futuro acceso de éstos al mercado laboral, mediante la organización de periodos de formación teórico - práctico en empresas o entidades públicas o privadas, que permitan a los beneficiarios completar o adquirir las competencias técnicas y transversales demandadas para facilitar la futura incorporación de los individuos al mercado laboral.

IV.- Que sobre la base de estos antecedentes, las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Acuerdo según las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Acuerdo.

El presente Acuerdo tiene por objeto regular el marco de la colaboración entre la entidad concedente y la Fundación UEx a través del PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS para la mejora de la empleabilidad de los egresados universitarios para completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, en el seno de una empresa o institución, para que mediante la práctica y el contacto con los sectores de producción, adquieran las competencias y el conocimiento aplicado que les facilite su futura integración en el mercado laboral o profesional.

El objetivo del PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS es complementar la formación académica de los egresados mediante el desarrollo de los conocimientos, aptitudes y competencias que puedan favorecer la capacidad de inserción laboral.

Este Acuerdo se realiza al amparo del Reglamento del PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS de la Fundación Universidad-Sociedad, el cual se adjunta a este Acuerdo, suscrito por las partes, para su debido cumplimiento.

SEGUNDA: De la naturaleza del programa.

Dado el carácter formativo del PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS, éstas no implican relación laboral contractual de ningún tipo con la entidad que la concede, ni compromiso en cuanto a la posterior incorporación a la misma, entendiéndose, en todo caso, que la formación práctica a desarrollar forma parte de los estudios del beneficiario.

La naturaleza extralaboral del programa estriba en que las tareas del beneficiario no las realiza en línea de contraprestación, sino de aportación de un mérito para hacerse

acreedor de la ayuda. La finalidad de esta es facilitar el estudio y la formación del beneficiario, sin que en ningún momento las tareas del mismo sean parte imprescindible o necesaria de la actividad de la empresa. Las tareas a realizar por el beneficiario redundarán en su formación y beneficio propio, y abarcarán tanto la realización de formación práctica como teórica.

Los participantes en dichos programas formativos serán asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, en cumplimiento del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

TERCERA: De la duración del período de formación.

El período de formación de los participantes, acogidos a este programa, tendrá una duración de al menos 3 meses (con posibilidad de prórroga hasta 24 meses), siendo este plazo improrrogable.

La empresa determinará en el momento de participar en el programa la duración del periodo formativo.

CUARTA: De la selección de los beneficiarios.

Por cada convocatoria, que desee realizar la entidad concedente deberá firmar un Anexo, en donde se describirán las prácticas que podrá realizar el participante beneficiario del programa formativo. Con esta información se podrá determinar el perfil del egresado candidato.

Respecto a los requisitos mínimos de los candidatos y al proceso de selección, este Acuerdo se atiende a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS.

QUINTA: Del contenido del programa de formación.

La descripción del programa formativo que podrán realizar los beneficiarios durante su estancia en la entidad concedente se elaborará junto con la Fundación y quedará recogido en el Itinerario Formativo.

El programa formativo se compone de dos partes. Una, de formación práctica en la entidad concedente, la cual será preferiblemente presencial, pero en caso necesario podrá ser semipresencial o de manera excepcional totalmente no presencial, y otra de carácter teórico por medio de cursos formativos/especialista/expertos bajo la dirección de la Fundación Universidad-Sociedad de la universidad de Extremadura. Esta formación teórica podrá ser presencial o virtual y se realizará preferiblemente dentro de la formación práctica en la entidad y tiene carácter de obligatoria.

SEXTA: De la colaboración de las partes.

La Fundación UEx se compromete a asumir las obligaciones reflejadas en el artículo 9 del Reglamento del PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS.

La entidad concedente se compromete a asumir las obligaciones reflejadas en el artículo 8 del Reglamento de del PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS.

SÉPTIMA: Del seguimiento y evaluación del período de formación.

En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación en la entidad concedente, puede ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte de la Fundación UEx a través del tutor designado a tal efecto, en colaboración con el tutor de la entidad concedente. En el Anexo se especificarán los nombres de las personas a los que se les encomienda la citada labor.

Con este fin, la entidad concedente facilitará el acceso a sus dependencias, así como, toda aquella información procedente que se le sea solicitada en relación a la ejecución de las ayudas convocadas.

OCTAVA: De los beneficiarios.

Los beneficiarios del programa deberán suscribir un documento de aceptación de la participación en el programa, en el que se hará constar su conformidad con los beneficios y obligaciones de los beneficiarios.

NOVENA: De la dotación de la ayuda.

El participante beneficiario del PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS recibirá una ayuda económica por estudios a cambio del compromiso de éste de cumplir con el programa formativo, no en línea de contraprestación sino de aportación de un mérito para hacerse acreedor de la ayuda.

Los costes asociados al PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS se recogen en el artículo 5 del Reglamento, especificándose las aportaciones de las entidades colaborativas, así como la de la propia Fundación UEx.

Las aportaciones correspondientes a la entidad adherida para cofinanciar su participación en el programa se realizarán en la primera quincena de cada mes, durante la vigencia del programa concertado; e incluirá la ayuda al estudio que percibirá el beneficiario, y el prorrateo mensual de los gastos de cotización y de gestión.

En el caso en la entidad adherida incumpla esta obligación, la Fundación UEx se reserva el derecho de suspender el programa

La ayuda al estudio que recibirá el participante es la que se detalla a continuación:

Cuantía bruta mínima mensual: 700,00 euros

- La dotación de las becas se determinará en función del perfil específico de cada becario requerido por la Empresa /Institución, si bien se establece un umbral mínimo de 350 €/mes para becas de media jornada y 700 €/mes para becas de jornada completa.

Los costes del programa financiado por la entidad adherida estarán sujetos a posibles variaciones derivadas de las cuotas de la seguridad social establecida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y/o posibles actualizaciones del importe de las ayudas aprobadas por el Consejo Ejecutivo de la Fundación Universitaria.

La aportación económica de cada una de las ayudas convocadas por la entidad concedente será recogida en el Anexo.

DÉCIMA: De la gestión de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura.

La Fundación UEx asumirá las obligaciones recogidas en el artículo 9 del Reglamento del PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS, siendo quien haga los abonos a los beneficiarios con las retenciones fiscales que procedieran, debiendo la entidad concedente ingresar la cuantía en la cuenta corriente número ES25 - 0049 - 6744 - 46 - 2116156048 de BANCO SANTANDER, S.A. de la cual es titular la Fundación. Los ingresos o transferencias que realice, se hará constar como referencia el nombre de la entidad concedente.

Corresponde a la Fundación Uex, como entidad responsable del programa de prácticas, dar de alta en la Seguridad Social a los beneficiarios, así como el pago de dichas prestaciones a la Seguridad Social.

UNDÉCIMA: De la protección de datos

En cumplimiento del reglamento UE 2016/679 del 27 de Abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de Diciembre, se le advierte a los intervinientes que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal presentes en este contrato así como los datos que se pudieran recabar por la ejecución del mismo será cada una de las entidades intervinientes del mismo. Dichos datos serán utilizadas por cada entidad con la finalidad de ejecutar adecuadamente el mismo y se conservarán hasta que el afectado ejerza su derecho de cancelación salvo disposición legal que lo impida. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sean necesarios para la ejecución del presente contrato. Asimismo, cada afectado, queda informado que tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos, cancelarlos, oponerse a su tratamiento, limitarlo, solicitar su portabilidad o reclamar ante la autoridad de control, en los términos y con las limitaciones establecidas en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter Personal ante cada uno de los responsables.

DUODÉCIMA: De la vigencia del Acuerdo.

La duración de este Acuerdo se considera indefinida por lo que estará vigente mientras cualquiera de las partes suscribientes no proceda a su denuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de terminación del mismo.

En caso de que existiera alguna ayuda concedida vigente, convocada al amparo de este Acuerdo, la misma continuará en vigor hasta la finalización del programa formativo previsto, salvo acuerdo escrito de las partes.

POR

POR LA FUNDACION UNIVERSIDAD-
SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA

Fdo: D./Dña.

Fdo: D. Javier Díaz Valea
Director de la Fundación Universidad-
Sociedad de la Universidad de
Extremadura

MEMORIA FINAL PROGRAMA FORMACIÓN DUAL ESTANCIAS TEMPORALES EN EMPRESAS

El objetivo de esta memoria final es recoger información general de la formación realizada con el Programa de Formación Dual Estancias Temporales en Empresas. Con esta memoria la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx obtendrá una visión global de la labor realizada por el beneficiario de dicho Programa, en una empresa/institución, conociendo el recorrido formativo y práctico del mismo. De esta forma, el beneficiario dará una valoración desde el punto de vista de un profesional sobre aquellos aspectos de la empresa/institución colaboradoras de las funciones desempeñadas relacionadas con los estudios realizados.

Para ello te proponemos que rellenes la siguiente tabla completando los diferentes apartados, siendo explícito pero escueto a la misma vez.

1. DATOS GENERALES DE LAS PRÁCTICAS

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

e-mail:

Titulación:

Nombre de la Empresa:

Sector de actividad de la empresa:

Dirección donde se han realizado las prácticas:

Periodo de prácticas:

Nombre del tutor de la empresa y cargo:

Horario de la jornada de prácticas:

Horas Totales de prácticas:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS Y LOS DEPARTAMENTOS DE LA EMPRESA EN LOS QUE HAS COLABORADO.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES ADQUIRIDAS CON LAS PRÁCTICAS.

5. DIFICULTADES ENCONTRADAS. ENUMERA AL MENOS 3 INCONVENIENTES RELEVANTES CON LOS QUE TE HAS ENCONTRADO Y QUÉ ESTRATEGIAS HAS UTILIZADO PARA RESOLVERLOS.

6. VALORACIÓN PERSONAL DE LAS PRÁCTICAS.

Evalúe en una escala de 1 a 5 –marcando con una X-, donde 1 es muy mal o muy poco, 3 normal, y 5 muy bien o mucho, las siguientes cuestiones sobre las prácticas realizadas. En el caso de que desee completar información sobre alguna de las cuestiones le rogamos que para ello utilice el cuadro de observaciones situado al final de la página, o adjunte un documento anexo a este cuestionario, haciéndolo constar en la página de observaciones.

6.1. VALORACIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

1. ¿Cómo valora el trato personal recibido por la empresa o institución?	1	2	3	4	5
2. ¿Considera que se le dio una correcta explicación, al comienzo del periodo de prácticas sobre las actividades, funciones y el puesto de trabajo que ocuparía?	1	2	3	4	5
3. ¿Ha existido un correcto seguimiento sobre los trabajos y tareas asignadas por parte del tutor de empresa?	1	2	3	4	5
4. Valoración de la función de acompañamiento-guía del tutor de empresa	1	2	3	4	5
5. ¿Considera que se deben enviar más estudiantes en prácticas a esta empresa o institución?	1	2	3	4	5
6. ¿Cómo valoraría la empresa desde el punto de vista de las prácticas realizadas?	1	2	3	4	5

6.2. VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. ¿En qué grado ha podido utilizar los conocimientos adquiridos en la Universidad en el desarrollo de su actividad de prácticas?	1	2	3	4	5
2. ¿Se le ha permitido asumir responsabilidades y tomar iniciativas en el desarrollo de su actividad de prácticas?	1	2	3	4	5
3. Indica el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en las prácticas	1	2	3	4	5
4. ¿Cómo valora el seguimiento de las prácticas por parte del Tutor de la Empresa?	1	2	3	4	5
5. ¿Cómo valora el seguimiento de las prácticas por parte de la Fundación de la UEx?	1	2	3	4	5
6. ¿Cómo valora la organización de las prácticas por parte de Fundación?	1	2	3	4	5
7. Valora la conexión que hay entre las funciones que has desempeñado en las prácticas con los estudios realizados en la UEx	1	2	3	4	5
8. ¿Considera que el periodo de prácticas le ha permitido mejorar su formación?	1	2	3	4	5
9. ¿Cómo valora, de forma global, las prácticas realizadas?	1	2	3	4	5

Observaciones

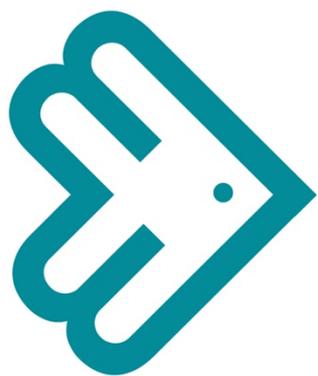
6.3. CONEXIÓN DEL GRADO CURSADO CON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Del total de las asignaturas cursadas dentro de tu plan de estudios, indica cuáles han sido las más útiles a la hora de desempeñar tus funciones dentro de la empresa.

6.4. VALORACIÓN PERSONAL DE LAS PRÁCTICAS.

¿Qué cuestiones cree que se deben mejorar, reforzar o eliminar para un aprovechamiento más óptimo del programa de prácticas? Tu respuesta nos ayudará a mejorar alguno de los aspectos del programa.

Firma del/de la estudiante en prácticas



estancias temporales en empresas



INFORME DEL PROGRAMA 2022



Becas de Formación para el Empleo EXTREMADURA ES FUTURO

100 PRÁCTICAS REMUNERADAS PARA LOS JÓVENES DE LA REGIÓN



INFORME DEL PROGRAMA 2022





Becas de Formación para el Empleo EXTREMADURA ES FUTURO

100 PRÁCTICAS REMUNERADAS PARA LOS JÓVENES DE LA REGIÓN

ÍNDICE

3.1 INTRODUCCIÓN	104
3.2 RESULTADOS	107
3.2.1 Inscripciones de empresas.	107
3.2.2 Inscripciones de estudiantes/egresados.	107
3.3 ESTUDIANTES/EGRESADOS PROGRAMA EXTREMADURA ES FUTURO	107
3.3.1 Resultados Globales.	107
3.3.2 Resultados de prácticas extracurriculares.	110
3.3.3 Resultados de estancias en empresas.	112
3.4 EMPRESAS	115
3.5 DATOS ECONÓMICOS	118
3.5.1 Coste mensual	118
3.5.2 Entidades Financiadoras.	118
3.5.3 Coste empresas Modalidad III.	119
3.6 DATOS DE EVALUACIÓN	120
3.6.1 Seguimientos de beneficiarios	120
3.6.2 Seguimientos de empresa.	122
3.7 INCIDENCIAS DEL PROGRAMA EXTREMADURA ES FUTURO	123
3.8 ANEXOS	125
3.8.1 . Convenio específico de Adhesión y Unión a la Alianza Extremadura es Futuro	125
3.8.2. Convenio Cooperación educativa	133
3.8.3. Convenio de Estancias en Empresas	136
3.8.4. Anexo de prácticas Estancias en empresas	142
3.8.5. Anexo de prácticas extracurriculares	145

3.1 INTRODUCCIÓN.

El Programa de Becas de Formación para el Empleo “Extremadura es Futuro” es uno de los ejes principales del Plan Estratégico aprobado por el Consejo Social “Alianza Extremadura es futuro”, llevándose a cabo la firma del convenio el pasado mes de noviembre de 2021.

Este programa consiste en becar a estudiantes y titulados de la UEx a través de prácticas formativas en empresas e instituciones (en adelante generalizamos con empresas), como uno de los ejes del Convenio de Colaboración establecido el pasado mes de octubre, entre la Universidad de Extremadura (en adelante UEx), su Consejo Social, Fundación Mapfre y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx (en adelante Fundación UEx-Sociedad) como entidad gestora y coordinadora del Programa.

El objetivo de dicho Programa es complementar la formación universitaria, alcanzar las competencias profesionales para el futuro, mantener, potenciar y regresar el talento y la inserción laboral de los jóvenes extremeños, es prioridad en una sociedad con alta competencia profesional; por ello, se intenta conectar al estudiante de grado y máster y al titulado con el ámbito empresarial, para contribuir en el desarrollo sostenible de la sociedad y en el progreso de las personas y las empresas basado en el conocimiento y la innovación.

Este programa está dirigido a:

- **Jóvenes universitarios** que hayan desarrollado o estén desarrollando sus estudios en la Universidad de Extremadura y que estén inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).
 - **Estudiantes de grado** que hayan superado el 50 % de los créditos de los que consta el grado en el que están matriculados en la Universidad de Extremadura, en el inicio del periodo de las prácticas.
 - **Estudiantes de máster** de la Universidad de Extremadura.
 - **Egresados** de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido la titulación en los últimos cuatro años si eres menor de 30 años y en los dos últimos años si eres menor de 35 años (contados en ambos casos al inicio del periodo de las prácticas).

- **Empresas, autónomos y entidades del tercer sector** de la región extremeña que tengan su domicilio fiscal en Extremadura y estén al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y Seguridad Social, atendiendo a las siguientes modalidades:

- **Modalidad I.** Grandes empresas y PYMES (>20 trabajadores) y entidades del tercer sector. En esta modalidad, los estudiantes y titulados realizarán prácticas en la propia entidad.

Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo el coste total de las prácticas (gastos de la beca + gastos de gestión + coste de la SS.SS.).

- **Modalidad II.** Grandes empresas y PYMES (>20 trabajadores) y entidades del tercer sector. Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo los costes de prácticas (coste de la beca y gastos de gestión), que los estudiantes/titulados irán a realizar a empresas de la modalidad III, asumiendo estas el coste de Seguridad Social.
- **Modalidad III.** PYMES (<20 trabajadores), autónomos y entidades del tercer sector. Acogerán a estudiantes y titulados universitarios en prácticas, asumiendo únicamente el coste de la Seguridad Social, que deberá reembolsar a la Fundación UEx-Sociedad. En este caso, se tendrá especial atención a empresas del entorno rural.

En todos los casos se priorizarán aquellas becas que vayan dirigidas a personas con discapacidad, así como aquellas empresas, autónomos y entidades del tercer sector que estén ubicadas en zonas rurales.

La gestión y coordinación del Programa ha sido llevada a cabo por la Fundación UEx-Sociedad, comenzando a principios del año 2022, se ha extendido a lo largo del año natural e incluso algunas prácticas tienen marcada la fecha de fin para 2023.

En lo que respecta a la temporalidad de las prácticas, han existido varias modalidades:

1. Prácticas de egresados a jornada completa/media durante 3,6 o 9 meses.
2. Prácticas de estudiantes a media jornada durante 3,6 o 9 meses.

El cronograma de prácticas ha sido el siguiente:

- El día 01 de marzo de 2022 dieron comienzo 6 prácticas con fecha fin el 30 de noviembre de 2022.
- El día 01 de abril del mismo, se tramitaron 24 prácticas, cuya fecha de finalización 31 de diciembre de 2022.
- El día 01 de mayo de 2022, se tramitan 5 prácticas, finalizando las mismas entre los meses de noviembre y diciembre de 2022.

- El día 01 de junio de 2022 inician su programa de prácticas 6 estudiantes/egresados con fecha fin el 31 de diciembre de 2022.
- El día 01 de julio de 2022, 16 prácticas dan comienzo hasta finalizar el año, es decir, 31 de diciembre de 2022.
- El día 01 de septiembre se llevan a cabo 3 incorporaciones, 1 de ellas es una sustitución de una baja y los restantes son altas nuevas hasta 28 de febrero de 2023 y marzo de 2023.
- Los días 01 y 24 de octubre de 2022 se tramitan 15 prácticas, cabe destacar que las prácticas que se iniciaron el 24 de octubre han sido sustituciones de bajas en el programa.

La beca remunerada percibida por los estudiantes y egresados, estaba marcada por el tipo de prácticas en la que se enmarcara cada uno de ellos, para ser exactos:

- Prácticas de egresado a jornada completa: 1.125,83€ brutos mensuales.
- Prácticas de egresados a media jornada: 562,92€ brutos mensuales.
- Prácticas de estudiantes a media jornada: 350€ brutos mensuales.

Este Programa es supervisado por una comisión formada por un número equitativo de miembros de Fundación Mapfre, Consejo Social y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.

Entre las competencias de esta Comisión estarán las de:

- Establecer los criterios y procesos para la selección de las empresas, entidades y candidatos participantes en el Programa.
- Velar por el control y buen funcionamiento de las prácticas.
- Evaluar el impacto del desarrollo del Programa.

3.2 RESULTADOS

3.2.1 Inscripciones de empresas.

Como se indicaba en el apartado de la introducción, en este Programa hay 3 tipos de inscripciones, a continuación se detalla en nº de inscripciones de cada una de ellas.

1. **Inscripciones Modalidad I:** Se han ofertado un total de 39 plazas de estudiantes/egresados, de las cuales se han incorporado 14 egresados/estudiantes.

Una vez analizadas las ofertas de prácticas, se observa que las plazas restantes no cubiertas son para perfiles que no tienen dificultades de acceso al mercado laboral, tales como estudiantes/titulados del área de estudio de ingeniería informática, software y titulaciones relacionadas con las nuevas tecnologías.

2. **Inscripciones Modalidad II:** En este caso, nos encontramos con empresas que financian prácticas de empresas de Modalidad III, entre ellas se encuentran Fundación Mapfre, Ibermática, Banco Santander y Femtex.
3. **Inscripciones Modalidad III:** Se han recibido un total de 106 solicitudes de empresas, para incorporar a 106 egresados/estudiantes, de las 106 han sido aceptadas 58 y se han rechazado 48, y se han llevado a cabo un total de 58 incorporaciones, contando entre ellas sustituciones de bajas a lo largo del programa.

3.2.2 Inscripciones de estudiantes/egresados.

Una vez evaluadas las solicitudes por la comisión, se proceden a publicar las ofertas de prácticas de todas aquellas solicitudes que hayan sido aceptadas, llegando a una totalidad de 87 ofertas y una suma de inscritos en las mismas de 592 estudiantes/egresados.

3.3 ESTUDIANTES/EGRESADOS PROGRAMA EXTREMADURA ES FUTURO

3.3.1 Resultados Globales.

Tras analizar en profundidad todos los participantes en el mismo, se observa que la media de edad de los mismos es de 25,38 años, siendo la persona más joven de 21 años, mientras que la persona de más edad tiene 33 años.

Con respecto al sexo de los participantes, 38 de los mismos son mujeres, lo que corresponde con un 53% y el restante 47% serían hombres, es decir, 34 de los 72 participantes.

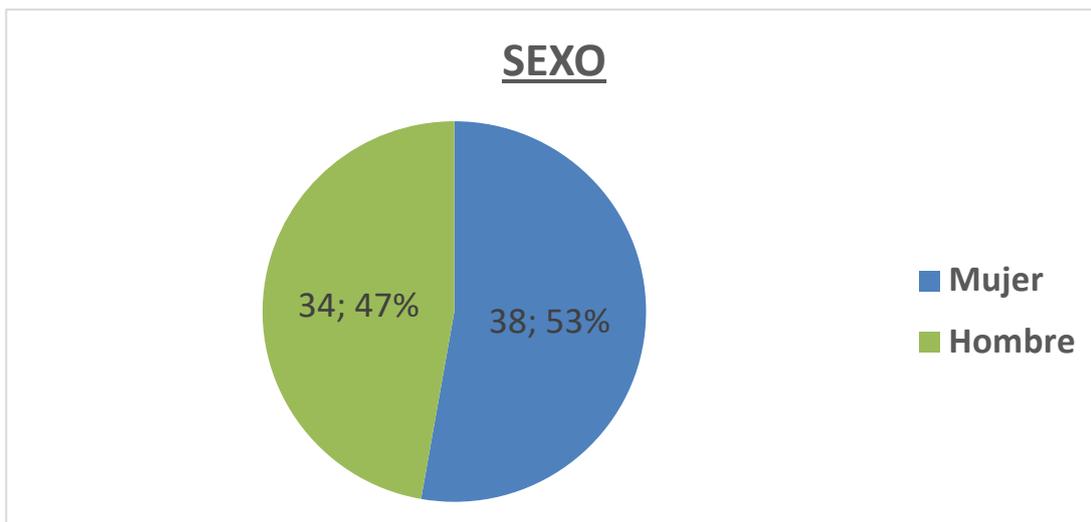


Fig. 26. Sexo de los participantes

Una vez analizado el sexo de las participantes, procederemos a realizar un análisis de las áreas de estudios de los mismos.



Fig. 27. Áreas de estudio

Podemos destacar como las áreas de estudios predominantes en el programa son aquellas titulaciones relacionadas con Comunicación y Documentación, Ciencias del deporte y aquellas titulaciones de la rama de Administración de empresas.

A continuación, expondremos los centros de origen o facultades que han aportado más participantes al programa, que deben coincidir con los datos de las áreas de estudios.

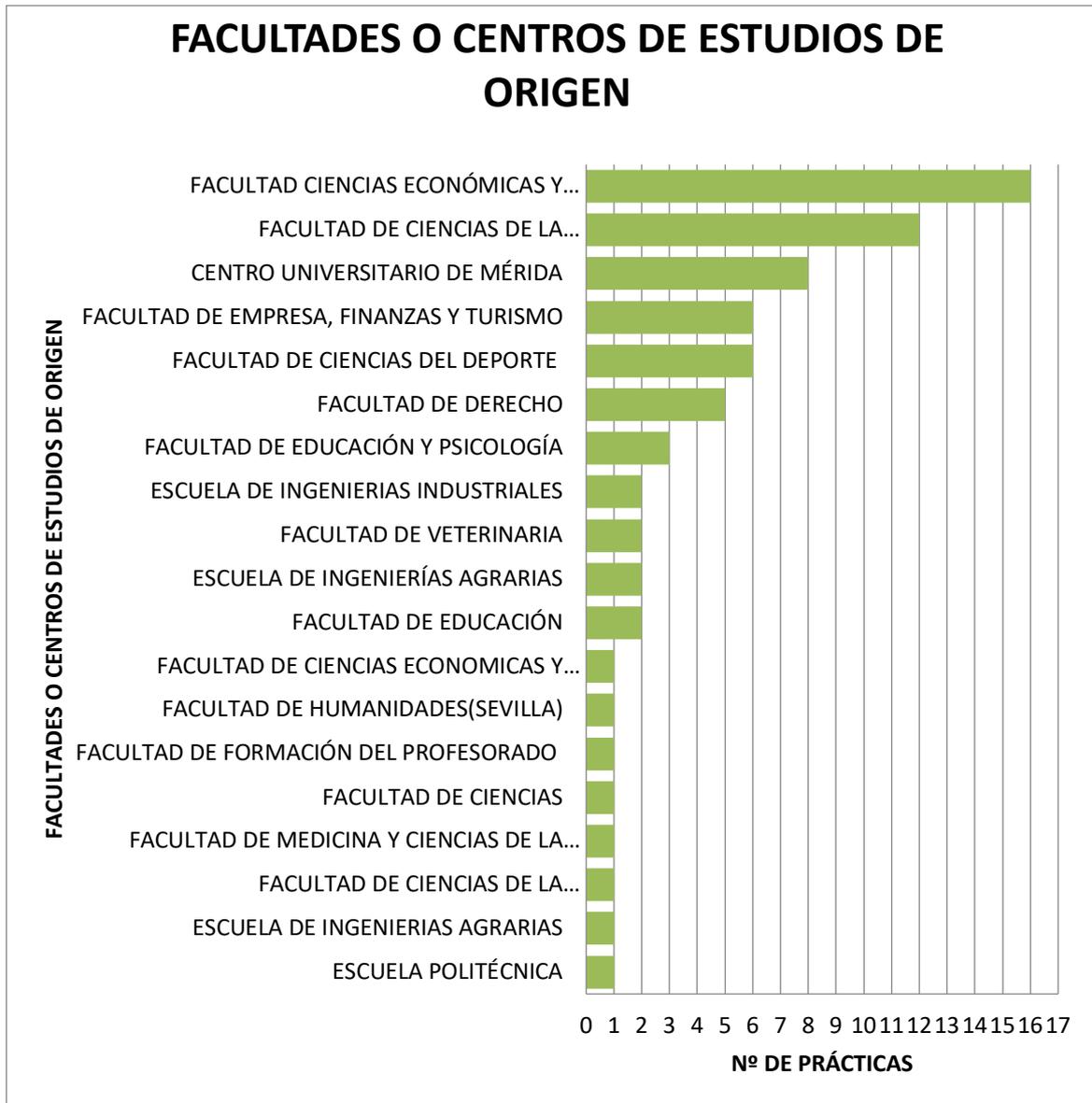


Fig. 28. Facultades o centros

Como podemos observar, las facultades o centros de estudios que más estudiantes/egresados aportan al programa de prácticas, son la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la Facultad de Ciencias de la Documentación y Comunicación y Centro Universitario de Mérida, un total de 36 estudiantes/egresados entre estos 3 centros de estudios.

Las localidades, municipios y provincias donde se han desarrollado las prácticas han sido los siguientes:

LOCALIDAD	Nº DE PRÁCTICAS
Badajoz	48
Cáceres	9
Mérida	5
Almendralejo	4
Malpartida de Cáceres	2
Jerez de los Caballeros	2
Villafranca de los Barros	1
Plasencia	1
Total general	72

Tabla 15. Localidades

En lo que respecta a la temporalidad y la jornada de las mismas, se exponen los datos a continuación:

Nº DE MESES	Nº DE PRÁCTICAS
6 meses	37
9 meses	31
3 meses	2
2 meses	1
4 meses	1
Total general	72

Tabla 16. Temporalidad

JORNADA	Nº DE PRÁCTICAS
Completa	40
Media	32
Total general	72

Tabla 17. Jornada

3.3.2 Resultados de prácticas extracurriculares.

Cuando hablamos de prácticas extracurriculares, hacemos referencia a aquellos estudiantes que han superado al menos el 50% de los créditos de la titulación la cual se encuentra estudiando. Para este tipo de prácticas como se ha indicado anteriormente, se establece un salario de 350€ mensuales brutos y una jornada de prácticas de 20 horas semanales, con el objetivo de poder complementar estas prácticas con la finalización de sus estudios.

Se han tramitado un total de 28 prácticas extracurriculares, a continuación expondremos los diferentes perfiles, titulaciones, facultades, etc.

Comenzamos con la edad media de los estudiantes participantes en el programa, la edad media se sitúa en 24,57, siendo la persona más joven de 21 años y en el lado contrario, la persona de mayor edad, 30 años.

En lo que respecta al sexo de los participantes, podemos observar que con respecto a los estudiantes, el 50% son mujeres y el 50% son hombres, lo que supone que hay 14 estudiantes de cada uno de los sexos.

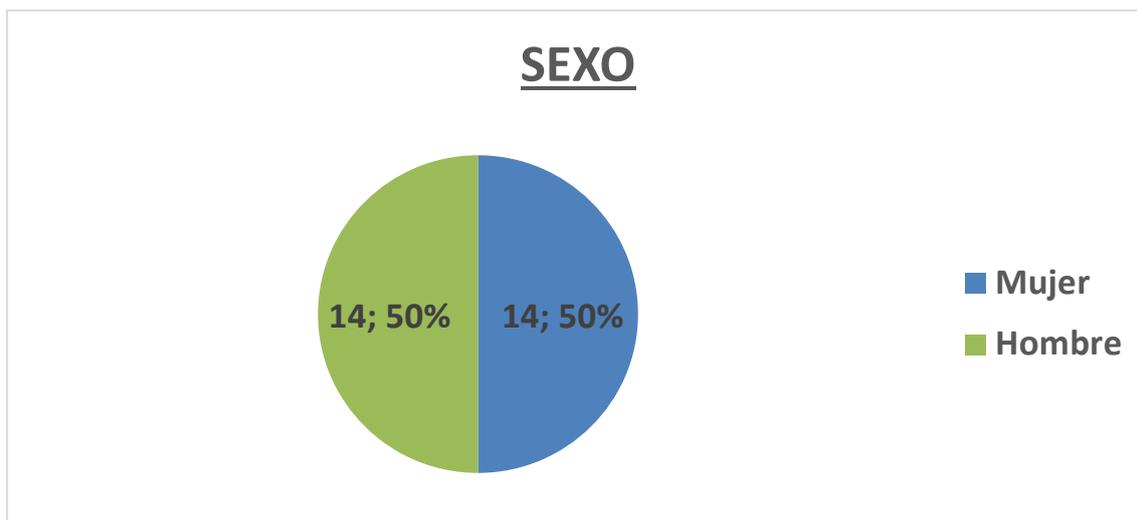


Fig. 29. Sexo de los participantes prácticas extracurriculares

Las áreas de estudios de los participantes en el programa a través de prácticas extracurriculares son las siguientes:

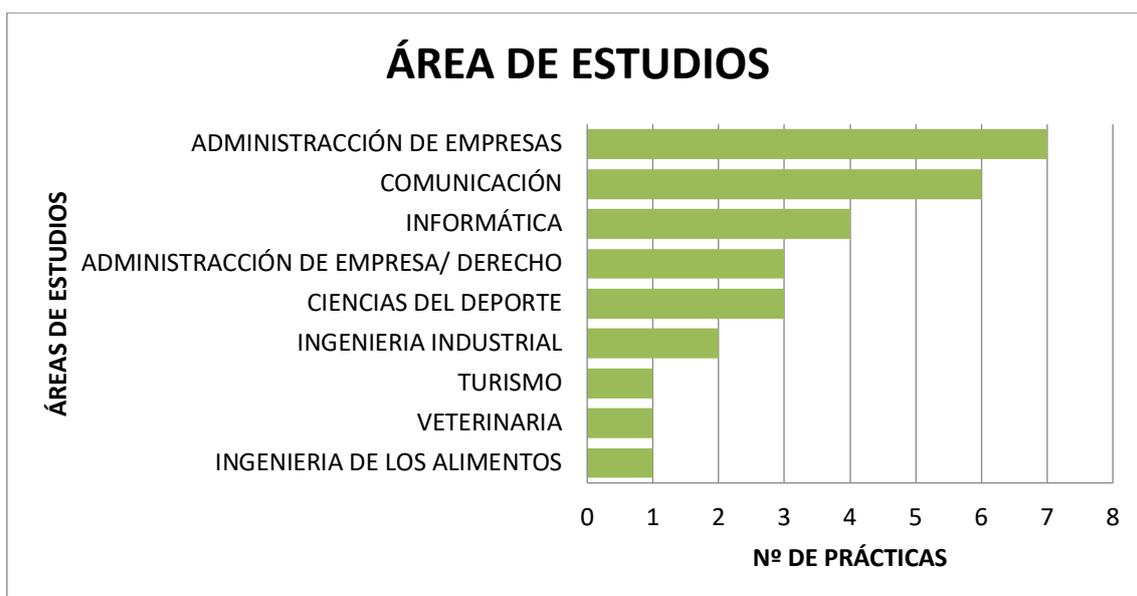


Fig. 30. Área de Estudios prácticas extracurriculares

Como se observa en el gráfico, sigue el patrón de la general, siendo las áreas de estudio de la rama de económicas y comunicación las que más han participado.

Veamos ahora, los centros que más estudiantes han aportado al programa:

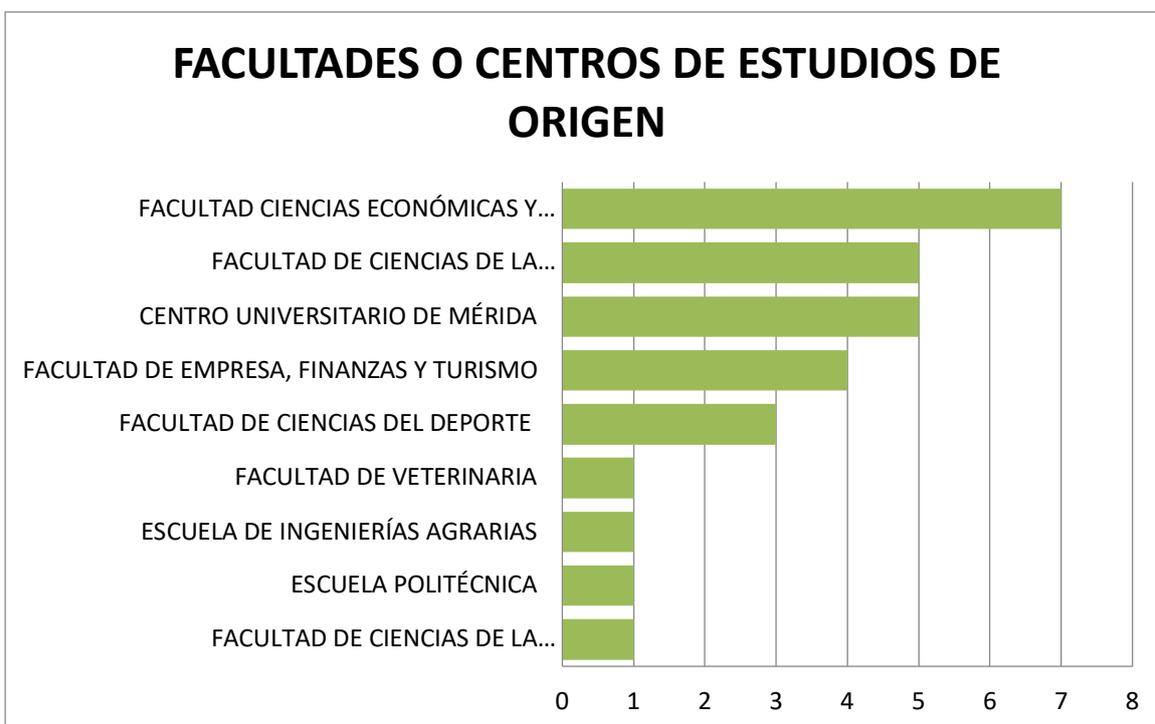


Fig. 31. Facultades o centros prácticas extracurriculares

En lo que respecta a la jornada de prácticas, como se ha mencionado, todas tienen un máximo de 20 horas a la semana, en cuanto a la temporalidad:

TIPO DE PRÁCTICA	Nº DE PRÁCTICAS
6 meses	24
9 meses	2
3 meses	2
Total general	28

Tabla 18. Jornada prácticas extracurriculares

3.3.3 Resultados de estancias en empresas.

Cuando nos referimos a estancias en empresas, nos referimos a egresados de la UEx, que cumplan con los requisitos que se indican al principio de esta memoria y que hayan participado en el Programa de prácticas Extremadura es Futuro 2022.

Se han tramitado un total de 44 de estancias en empresas, a continuación, analizaremos sus perfiles, titulaciones, áreas de estudios, etc.

La edad de media de los egresados que han participado es de 25,90 años siendo el egresado de menor edad de 22 años y de 33 años la persona de mayor edad.

En lo que respecta al sexo de los participantes, del total de egresados que son 44, hay 24 mujeres, lo que representa un 55% del total de prácticas, siendo el restante hombres, es decir, un 45% del total o lo que es lo mismo 20 hombres.

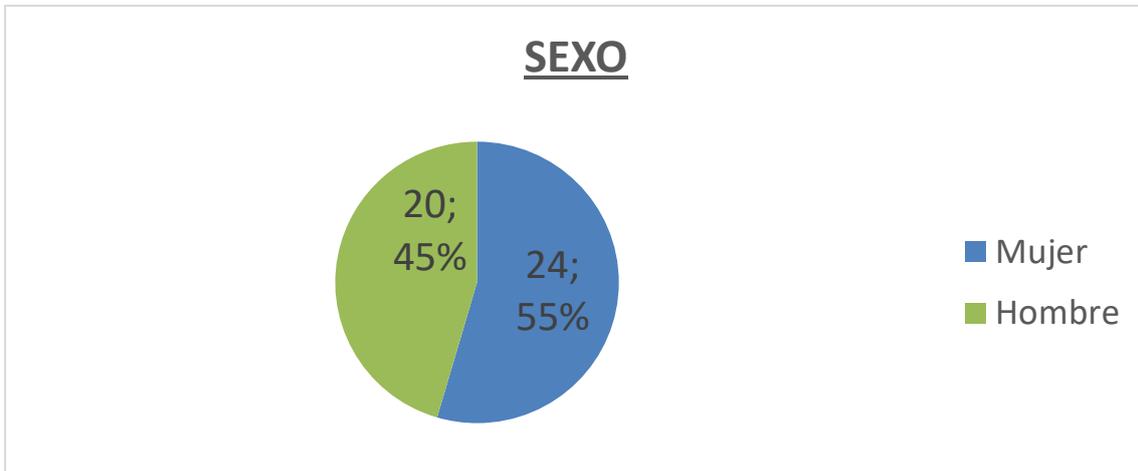


Fig. 32. Sexo de los participantes en estancias en empresas

En lo que respecta a las áreas de estudios:



Fig. 33. Áreas de estudio de los participantes en estancias en empresas

Destacamos que las áreas de estudios que más se han tramitado en las prácticas para egresados, son las relacionadas con la rama de Comunicación, Derecho y Administración de empresas.

Con respecto a las facultades o centros de estudios, se puede observar, que van en correlación con la información anterior, ya que las facultades de las áreas de estudios de referencias son las que más egresados aportan al programa.

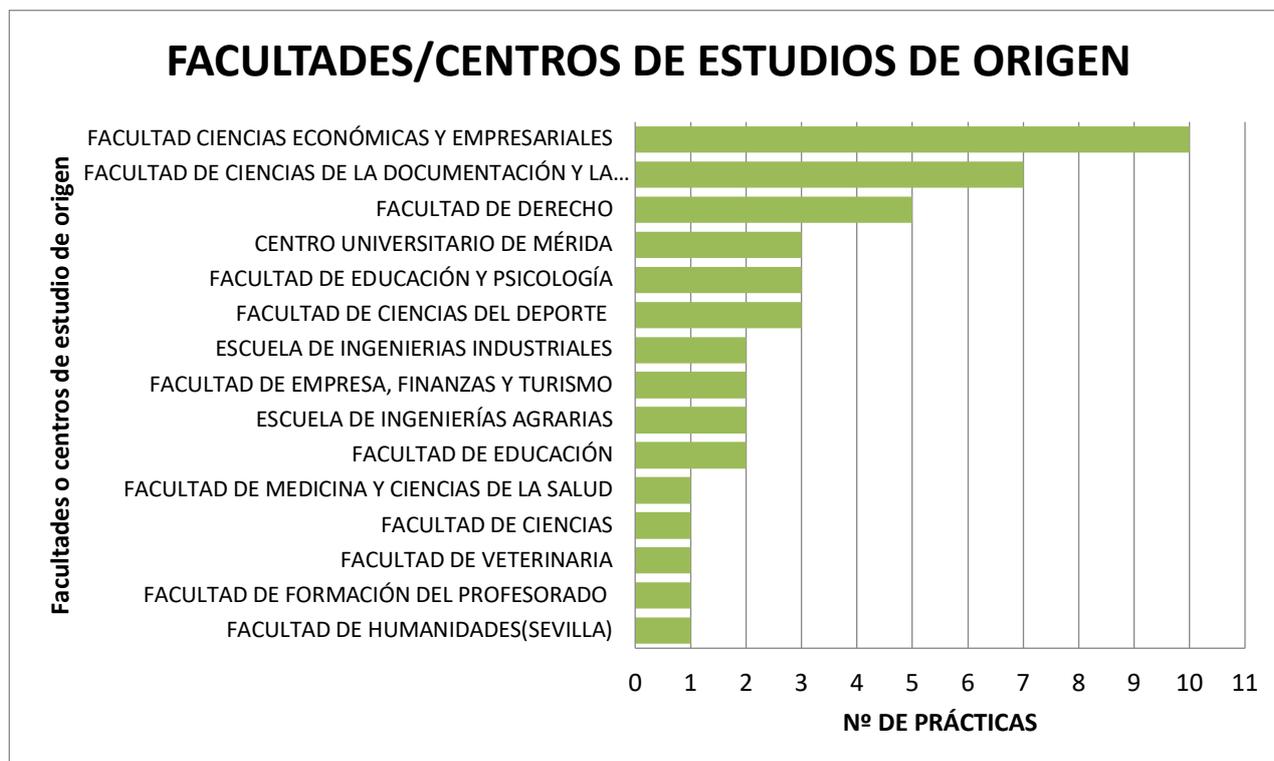


Fig. 34. Centros de los participantes en estancias en empresas

Como se expone en la introducción, los egresados tienen varias posibilidades de realizar prácticas, tanto en duración como en el tipo de jornada.

TIPO DE PRÁCTICAS	Nº DE PRÁCTICAS	TIPO DE JORNADA	Nº DE PRÁCTICAS
9 meses	29	Completa	40
6 meses	13	Media	4
*2 meses	1	Total general	44
*4 meses	1		
Total general	44		

*Estas prácticas tramitadas, se corresponden con sustituciones de prácticas de 9 o 6 meses.

Tabla 19. Tipología de prácticas

3.4 EMPRESAS

Las 72 prácticas, se han desarrollado en un total de 53 empresas de 34 sectores/cnae diferente, destacando que del total de 72 prácticas, 10 de ellas se han llevado a cabo en empresas cuyo ámbito de actividad está ligado al sector de servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática. Dicha información está relacionada con los gráficos mencionados anteriormente, analizando la situación, las áreas de estudios más ocupadas, los centros de origen que aportan más egresados al programa deben estar en similitud con los sectores más participantes dentro del programa Extremadura es Futuro. A continuación, exponemos el gráfico con los sectores.

CNAE	Nº DE PRÁCTICAS
Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática	10
Intermediación Financiera	8
Agencias de publicidad	4
Otras actividades sanitarias	3
Otras actividades recreativas y de entretenimiento	3
Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico	3
Otras actividades sociales y de servicios	3
Actividades jurídicas	3
Otras actividades de consultoría de gestión empresarial	3
Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	3
Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil	2
Actividades de radiodifusión	2
Recogida de residuos no peligrosos	2
Actividades veterinarias	2
Organización de convenciones y ferias de muestras	2
Educación y deporte	1
Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, semillas y alimentos para animales	1
Educación primaria	1
Actividades hospitalarias	1
Educación secundaria técnica y profesional	1
Fabricación de otros productos cerámicos	1
Establecimientos de bebidas	1
Hoteles y alojamientos similares	1
Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor	1
Actividades de los gimnasios	1
Otros servicios personales n.c.o.p.	1

Seguros distintos de los seguros de vida	1
Preparación de leche y otros productos lácteos	1
Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor	1
Seguros de vida	1
Educación preprimaria	1
Otras actividades deportivas	1
Otra educación n.c.o.p.	1
Evaluación de riesgos y daños	1
Total general	72

Tabla 20. Sectores

Una vez analizados los sectores, procederemos a exponer el total de empresas que han participado en el programa.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MODALIDAD	Nº DE PRÁCTICAS
Caja Rural de Almendralejo S.C.C.	MODALIDAD I	6
Grupo Empresarial 7 S.L.U.	MODALIDAD III	4
Enigma Gaming Extremadura S.L.	MODALIDAD III	3
Ventum Innovación Desarrollo y Comunicaciones SL	MODALIDAD III	2
Fundación Universidad-Sociedad de la Uex	MODALIDAD III	2
Asesoría Integral Extremeña, S.L.	MODALIDAD III	2
Consulting de Energías Renovables Siglo XXI, SL	MODALIDAD III	2
Caja Rural de Extremadura	MODALIDAD I	2
Ros Multimedia	MODALIDAD III	2
Cognitive Data SI	MODALIDAD III	2
Cohidrex, S.L.	MODALIDAD I	2
Ibermatica	MODALIDAD I	2
Sandra Casado Zama	MODALIDAD III	1
Morafer Asesoría, S.L.	MODALIDAD III	1
Comboz 360, S.L.	MODALIDAD III	1
Contiñas SA	MODALIDAD III	1
Pilar Coslado Santibañez	MODALIDAD III	1
Cristina María Alonso Franco	MODALIDAD III	1
Unidad de Implantología	MODALIDAD III	1
Cristina Rivera Martin	MODALIDAD III	1
Miguel Cristo Tinoco Abogados	MODALIDAD III	1
Atico Abogados	MODALIDAD III	1
Pagocampo SI	MODALIDAD III	1
Escuela de Conkistadores SLU	MODALIDAD III	1
Colusex, S.L.	MODALIDAD III	1

Espacio Infantil “El Camino”	MODALIDAD III	1
Soluciones Hospitalarias Extremeñas, S.L.U.	MODALIDAD III	1
Fernando Albéndiz Gutiérrez	MODALIDAD III	1
Ute Zona Oeste	MODALIDAD III	1
Fitobadajoz S.L.U.	MODALIDAD III	1
Clinica de Fisioterapia Pablo Rítore	MODALIDAD III	1
Fundación Primera Fila	MODALIDAD III	1
Mobuartex S.L.	MODALIDAD III	1
Fundación Ricardo Leal	MODALIDAD III	1
Neobeitar S.L.	MODALIDAD III	1
Carlos Rosa Lemus	MODALIDAD III	1
Patrocina un deportista, S.L.	MODALIDAD III	1
Gonzalez y Moralo, Cb	MODALIDAD III	1
Players Advisers SL	MODALIDAD III	1
Grada Ocio y Deporte en Extremadura, S. L.	MODALIDAD III	1
Rubiomedina 3vents	MODALIDAD III	1
Producciones y Eventos S.L.		
Academia Valdepasillas, S.L.	MODALIDAD III	1
Sigma Consultoria Legal S.L.U.	MODALIDAD III	1
Asociación Escuela Deportiva Guadalupe	MODALIDAD III	1
Synapse Asesores Informaticos SI	MODALIDAD III	1
Ifinanciera Economia e Inversion SL	MODALIDAD III	1
Ute interlun emalu este	MODALIDAD III	1
Jose Maria Moreno	MODALIDAD III	1
Valhondo Hoteles SL	MODALIDAD III	1
Lucas Pérez Espinosa	MODALIDAD III	1
Vita Entreno (Rosario Pérez Alonso)	MODALIDAD III	1
Mapfre España, Cia de seguros y reaseguros, S.A.	MODALIDAD I	1
Mapfre Vida, S.A.	MODALIDAD I	1
Total general		72

Tabla 21. Total de empresas

3.5 DATOS ECONÓMICOS

3.5.1 Coste mensual

Ya analizadas las solicitudes, perfiles, sectores y empresas de las 72 prácticas tramitadas, pasamos a analizar los datos económicos inherentes a las mismas.

Exponemos a continuación el coste mensual de cada una de las modalidades de prácticas, recordamos que:

- **Modalidad I.** Grandes empresas y PYMES (>20 trabajadores) y entidades del tercer sector. En esta modalidad, los estudiantes y titulados realizarán prácticas en la propia entidad.
Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo el coste total de las prácticas (gastos de la beca + gastos de gestión + coste de la SS.SS.).
- **Modalidad II.** Grandes empresas y PYMES (>20 trabajadores) y entidades del tercer sector. Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo los costes de prácticas (coste de la beca y gastos de gestión), que los estudiantes/titulados irán a realizar a empresas de la modalidad III, asumiendo estas el coste de Seguridad Social.
- **Modalidad III.** PYMES (<20 trabajadores), autónomos y entidades del tercer sector. Acogerán a estudiantes y titulados universitarios en prácticas, asumiendo únicamente el coste de la Seguridad Social, que deberá reembolsar a la Fundación UEx-Sociedad. En este caso, se tendrá especial atención a empresas del entorno rural.

COSTE MES	MOD I	MOD II	MOD III
PERFILES	1 MES	1 MES	1 MES
Estudiante de grado	441,91	381,50	53,79
Estudiante de Master/Titulado 1/2 jornada	678,01	613,58	53,79
Estudiante de Master/Titulado jornada comp.	1.302,22	1.227,15	53,79

Tabla 22. Coste mensual

3.5.2 Entidades Financiadoras.

Con respecto a las entidades financiadoras, tenemos de 2 tipos. En primer lugar, todas aquellas empresas de Modalidad I, que como se expone anteriormente, financia y acoge en su empresa a estudiantes o egresados.

Podemos mencionar empresas tales como:

1. Cohidrex: Financia y acoge 2 prácticas de jornada completa para egresados durante 9 meses.
2. Caja Rural de Almedralejo: Financia y acoge 6 prácticas de estudiantes a media jornada durante 6 meses.
3. Caja Rural de Extremadura: Financia y acoge 2 prácticas de egresados a media jornada durante 6 meses.
4. Mapfre Vida: Financia y acoge una práctica de estudiante a media jornada durante 6 meses
5. Mapfre España: Financia y acoge una práctica de estudiante a media jornada durante 6 meses
6. Consejo Social de la Universidad de Extremadura: Financia y acoge una práctica de egresado durante 9 meses a jornada completa.

En segundo lugar, contamos con empresas de Modalidad II, estas, no acogen a egresados o estudiantes sino que financia la totalidad de las prácticas, restando el importe de Seguridad Social patronal mensual de cada una de las prácticas que financia.

En este caso tenemos a empresas como:

1. Fundación Mapfre, aporta 350.000€ de los cuales, se han consumido un total de 347.698,38€, este importe es lo equivalente a un total de 50 prácticas de varios tipos.
2. Consejo Social de la Universidad de Extremadura: Aporta 11.719,98€, lo equivalente a una práctica de jornada completa de un egresado durante 9 meses.
3. Banco Santander, aporta un total de 20.000€, consumiendo 18.407,32€, financiando por su parte 1 práctica de 6 meses a jornada completa y 3 meses de otras 3 prácticas a jornada completa.
4. FempeX: Federación Extremeña de Municipios y Provincias, aporta un total de 5.000€, financiando en su caso 3 meses de una práctica a jornada completa.
5. Ibermática, financia una práctica de estudiante a media jornada durante 6 meses, siendo su financiación total de 2.289€. En este caso la práctica va destinada a una persona con discapacidad.

3.5.3 Coste empresas Modalidad III.

Como ya se ha indicado anteriormente, el coste mensual de una empresa de Modalidad III, únicamente es el importe de Seguridad Social patronal, ya que las personas en prácticas, se encuentran dados de alta en un régimen especial, por el cual el coste mensual es de 53.79€.

A continuación exponemos un cuadro con el coste que asume cada empresa, en función a la temporalidad de cada una de las prácticas.

COSTE € PARA EMPRESAS DE MODALIDAD III	
COSTES TOTAL	MODALIDAD III
9 MESES	484,11
6 MESES	322,74
3 MESES	161,37

Tabla 23. Coste para la empresa

3.6 DATOS DE EVALUACIÓN

3.6.1 Seguimientos de beneficiarios.

En este apartado se analiza el funcionamiento de las prácticas a través de seguimientos periódicos, que se hayan tramitado 72 prácticas no significa que se hayan llevado a cabo este número, dentro de la totalidad, nos encontramos con sustituciones de egresados/estudiantes que han causado baja en el programa por los motivos expuestos anteriormente y prácticas que aún se encuentran activas y que finalizan a lo largo del 2023.

Por esto, se le han realizado todos los seguimientos a una totalidad de 51 estudiantes/egresados que son los que han finalizado sus prácticas a fecha 31 de diciembre de 2022.

A continuación expondremos los datos de la totalidad de los seguimientos, los cuales se realizan con la siguiente periodicidad:

- Seguimiento 1: Se realiza al primer mes del comienzo de sus prácticas.
- Seguimiento 2: Se realiza una vez han pasado 3 meses desde que comenzaron las prácticas.
- Seguimiento 3: Se realiza una vez han pasado 6 meses desde que comenzaron las prácticas.
- Seguimiento final: Se realiza una vez han finalizado las prácticas.

De entre todas las preguntas, se han seleccionado las que se consideran más relevantes, en cuanto nos da una imagen de cómo se han desarrollado las prácticas en los diferentes aspectos:

- Análisis de satisfacción con el equipo de Fundación.
- Valoración del programa de prácticas.
- Evaluación de tareas.
- Papel del tutor en las prácticas.
- Adquisición de competencias y habilidades.
- Propuestas de contratación.

Una vez expuesta toda la información en relación a los seguimientos, procedemos a analizarlos.

Analizamos los ítems del primer seguimiento:

PREGUNTA	VALORACIÓN (del 1 al 5)
La información en la web sobre el programa es clara	4,45
Me han explicado el funcionamiento de los equipos que voy a utilizar en la empresa.	4,73
Me han facilitado el material necesario para realizar las tareas asignadas.	4,84
Mi tutor me informa y forma en relación a las tareas en las que lo necesito.	4,64
Conozco a mi tutor y sé cómo ponerme en contacto con él.	4,94
Se está respetando el horario del programa.	4,92
Las tareas asignadas están relacionadas con mi titulación.	4,78
Conozco la misión y visión de la empresa.	4,65
Cumplo con los plazos establecidos para la formación on-line.	4,53

Tabla 24. Primer seguimiento

El segundo seguimiento se realiza a los 3 meses del comienzo de las prácticas:

PREGUNTA	VALORACIÓN (del 1 al 5)
Me siento acompañado y asesorado por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx .	4,38
Mi tutor me informa y forma en relación a las tareas en las que lo necesito.	4,64
Las tareas que realizo se adaptan a mis estudios.	4,72
Me implico en el desarrollo de mis tareas.	4,94
Me siento satisfecho con mis funciones.	4,60

Tabla 25. Segundo seguimiento

Una vez han pasado 6 meses, procedemos a realizar el tercer seguimiento:

PREGUNTA	VALORACIÓN (del 1 al 5)
¿Qué valor le daría a tus prácticas?	4,67
Me siento parte de la empresa donde realizo las prácticas	4,71
Participo en todas aquellas actividades dentro de la empresa que me faciliten aprender cosas nuevas	4,76
¿Se siente cómo en el ambiente laboral que tiene a diario?	4,67
¿En qué grado de motivación se encuentra cuando llega a su puesto de trabajo?	4,57
¿Te sientes capacitado para crecer dentro de la empresa?	4,67
¿Qué valoración daría al tutor de las prácticas, se preocupa de tu formación?	4,67
¿Conoces la misión, visión y objetivos de la empresa una vez pasados 6 meses?	4,76

Tabla 26. Tercer seguimiento

Una vez finalizadas las prácticas, procederemos a exponer los datos del seguimiento final:

PREGUNTA	VALORACIÓN (del 1 al 5)
La Fundación Universidad-Sociedad de la UEx ha tenido un papel importante durante mi estancia en la empresa.	4,39
Mi estancia en la empresa me ha permitido poner en práctica mis conocimientos académicos.	4,24
Estoy satisfecho con el funcionamiento de la plataforma de formación del programa DUAL estancias temporales en empresas.	4,53
Mi estancia en la empresa me ha aportado mayor seguridad en mí mismo.	4,61
Mi estancia en la empresa me ha servido para desarrollarme profesionalmente.	4,61
Mi estancia en la empresa me ha servido para adquirir conocimientos, habilidades y destrezas nuevas.	4,69
La empresa me ha hecho una propuesta para contratarme	33 propuestas sobre 51 prácticas (64,70%)

Tabla 27. Seguimiento final

Como se puede observar, todos los ítems se encuentran por encima de los 4 puntos de valoración, lo que nos indica el alto grado de satisfacción por parte de los participantes con el programa.

3.6.2 Seguimientos de empresa.

En el mismo sentido que el seguimiento a los egresados, una vez finalizan las prácticas, mantendremos una entrevista con las empresas que han participado en el programa, con el objetivo de obtener un feedback necesario con respecto al funcionamiento de las prácticas, evaluación de los egresados que han acogido, lo que facilita información con respecto a si estos, están preparados tras su paso por la UEx para su inserción en el mercado laboral y aspectos a mejorar de cara a futuras convocatorias.

PREGUNTA	VALORACIÓN (del 1 al 5)
Conocimientos teóricos	4,04
Formación práctica	3,84
Grado de utilidad de las prácticas	4,63
Valoración del programa de prácticas	4,75
Valoración de la gestión documental, tramitación de documentos, etc	4,84

Tabla 28. Seguimientos de empresa

En el seguimiento realizado a las empresas se aprecia el alto grado de satisfacción, con respecto a al ítem de formación práctica, es inferior a 4, lo cual nos indica que la formación prácticas de los egresados que tienen previa a la realización de las prácticas es inferior a la esperada, este aspecto es normal, ya que son estudiantes/egresados que están ante su primera experiencia laboral.

3.7 INCIDENCIAS DEL PROGRAMA EXTREMADURA ES FUTURO

Una vez analizados los puntos anteriores, pasaremos a estudiar las incidencias en el mismo. En este aspecto hablamos de incidencia como bajas que se han sufrido a lo largo del programa por diferentes causas.

Se han producido un total de 10 bajas anticipadas en el programa Extremadura es Futuro, dichas bajas han sido por las siguientes causas:

- Práctica 1: Decisión de la empresa alegando la misma, falta de rendimiento, tras entrevista con ambas partes y adjuntando toda la documentación a la comisión, se decide realizar una sustitución en las mismas condiciones que tenía el estudiante en prácticas.
En este caso, se les da la posibilidad de ser ubicados en otra empresa, renunciando la participación el estudiante su continuidad en el programa.
- Práctica 2: Decisión del egresado, inserción laboral en otra empresa distinta. En este caso no se lleva a cabo la sustitución ya que el periodo de prácticas es de menos de 2 meses.
- Práctica 3: Decisión del egresado, inserción laboral en otra empresa distinta. En este caso, como aún quedan 4 meses para finalizar el periodo de prácticas, se realiza la sustitución en las mismas condiciones que las que tenía el egresado de inicio.
- Práctica 4: Decisión del egresado, inserción laboral en otra empresa distinta. En este caso, como aún quedan 5 meses para finalizar el periodo de prácticas, se realiza la sustitución en las mismas condiciones que las que tenía el egresado de inicio.
- Práctica 5: Decisión del egresado, alega motivos tanto de índole personal como profesionales, para causar baja en el programa de prácticas. En este caso la empresa no solicita la sustitución del mismo.
- Práctica 6: Decisión de la empresa alegando la misma, falta de rendimiento, tras entrevista con ambas partes y adjuntando toda la documentación a la comisión, se decide realizar una sustitución en las mismas condiciones que tenía el estudiante en prácticas.

En este caso, se les da la posibilidad de ser ubicados en otra empresa, renunciando la participación el estudiante su continuidad en el programa.

- Práctica 7: Decisión de la empresas, ya que por motivos económicos, esta se ve obligada a cesar su actividad. Tras darle la posibilidad al egresado de ser ubicado en otra empresa, este renuncia a seguir participando en el programa de prácticas.
- Práctica 8: Decisión de la empresa, alega que por motivos profesionales, renuncia a las prácticas del egresado que realizaba las mismas. En este caso la baja se produce un mes antes de la finalización del programa de prácticas, no cabe la posibilidad de sustitución ni de reubicación del egresado en otra empresa.
- Práctica 9: Decisión de la empresa, el estudiante modifica su condición a egresado, siendo esta incompatible con la solicitud que se le aceptó a la empresa, tras revisión por parte de la comisión, se decide la sustitución del estudiante por una práctica en las mismas condiciones que las iniciales y por el tiempo restante.
En el caso del egresado, se la da la posibilidad de ser reubicado en otra empresa, pero nos indica que tiene otras ofertas laborales.
- Práctica 10: Decisión del estudiante, este toma la decisión de renunciar al programa, ya que quiere seguir formándose y quiere dedicarle tiempo completo a este apartado.

3.8 ANEXOS

3.8.1 Convenio específico de Adhesión y Unión a la Alianza Extremadura es Futuro

CONVENIO de ADHESIÓN Y COLABORACIÓN con ALIANZA POR EXTREMADURA bajo el lema “EXTREMADURA ES FUTURO”

En Badajoz, sede de la Universidad de Extremadura, a de de 2021.

REUNIDOS

De una parte,

La **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**, con domicilio en Badajoz, Avda de Elvas s/n. 08006 Badajoz y C.I.F. Q-0618001B y en su nombre y representación, el Excmo. Sr. D. Antronio Hidalgo García, en su condición de Rector de la Universidad de Extremadura, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 10 de enero de 2019,

junto con el CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con el mismo CIF y domicilio que la Universidad, y en su nombre y representación, D. Antonio Huertas Mejías, en su condición de Presidente del Consejo Social, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 24 de marzo de 2021

y **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD**, con domicilio en Badajoz, Campus Universitario, avenida de Elvas, s/n y C.I.F. G-06456487 y en su nombre y representación, D. Javier Díaz Valea, en su condición de Director-Gerente con poderes suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento por el Patronato de la Fundación Universidad-Sociedad, de fecha 18 de febrero de 2006.

Y

De otra parte, D., en nombre y representación de, en su calidad de, con domicilio en y NIF.....

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir el presente acuerdo y, en virtud de ello,

EXPONEN

I. Que la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, creada por Decreto 991/1973, de 10 de mayo, es una institución de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones al servicio de la sociedad, conforme a lo previsto en la L.O.U. son, además de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, entre otros, la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio del desarrollo económico de Extremadura.

II. Que para el mejor servicio a los intereses generales y dentro del principio de autonomía universitaria, la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó en su día mediante la ley 4/1998, de 30 de abril, la creación del CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, estando regulado actualmente mediante la Ley 1/2010, de 7 de enero. Inserto en la estructura universitaria, está configurado como órgano colegiado de participación de la sociedad extremeña en la Universidad y ejercer como elemento de interrelación entre ambas.

III. Que FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD es una entidad privada sin ánimo de lucro, fundada e impulsada por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, constituida como fundación de interés social por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 12 de septiembre de 2005, ante el notario de Badajoz don Luis Pla Rubio, al número 1918 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 2 de octubre de 2006, y número 06/0106 de dicho registro. Tiene entre sus fines el impulso y desarrollo del diálogo y la comunicación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y los distintos agentes económicos y sociales, así como el fomento de la relación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y las empresas que a través de prácticas faciliten la formación e integración de sus alumnos en el mundo empresarial. Actúa además como Centro de Información y Coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad.

IV- Que CONSEJO SOCIAL de la UEx, en su sesión del 18 de junio de 2021, aprobó un Plan de Acción para la creación de la **Alianza por Extremadura**, abierta a todos, para incentivar y canalizar la colaboración público-privada en distintos niveles de participación. En virtud del cual, con fecha 9 de septiembre de 2021, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, su CONSEJO SOCIAL y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD han suscrito **un convenio marco para la creación de la Alianza por Extremadura**, que se articula bajo el lema **“Extremadura es futuro”**, cinco ejes de colaboración público-privada en apoyo del desarrollo profesional y humano de los estudiantes estrechando los puentes entre la universidad, la empresa y la sociedad extremeña.

V. Que (detalle de la entidad).....tiene la intención de apoyar dicha **Alianza por Extremadura**, adhiriéndose a la misma, de hacer sus mejores esfuerzos para su difusión y, en su caso, colaborar en alguno de los ejes que componen las acciones previstas para **“Extremadura es Futuro”**. Todo ello con el objetivo compartido de aunar esfuerzos para impulsar una apuesta decidida por la empleabilidad de los extremeños como palanca socioeconómica fundamental para Extremadura.

En consecuencia, las partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir el presente acuerdo, formalizan este **CONVENIO para la adhesión a la ALIANZA POR EXTREMADURA** y su compromiso de colaboración en alguno de los ejes que conforman “**Extremadura es Futuro**”, lo que se desarrollará sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de este Convenio de Adhesión

Mediante la suscripción del presente acuerdo, ambas partes formalizan la adhesión de XXXXX a la **Alianza por Extremadura** promovida por la Universidad de Extremadura, su Consejo Social y la Fundación Universidad Sociedad y la intención de XXXXX de colaborar en iniciativas concretas que se detallan en el Anexo I en torno los ejes de actuación que componen “**Extremadura es Futuro**,” con el fin de favorecer la empleabilidad de los extremeños como palanca socioeconómica fundamental para Extremadura y las oportunidades de sus jóvenes, poniendo en valor la función social de la Universidad en la región.

El presente acuerdo podrá desarrollarse mediante convenios específicos que concreten los compromisos que se asumen en relación con alguno de los ejes de “**Extremadura es Futuro**” según se detallan en el Anexo I.

Segunda. Actuaciones

La **Alianza por Extremadura** se articula inicialmente en torno a cinco ejes de actuación y uno transversal, previstos en el proyecto “**Extremadura es Futuro**” que se explicitan en el Anexo II y cuyos epígrafes son los siguientes:

1. Programa de becas. Empleabilidad y creación de empleo (talento joven).
2. Plan Alumni y Programa de Mentoring
3. Creación del *Observatorio de Economía sostenible*
4. Organización del “*Foro Extremadura es Futuro*”
5. Creación de los “*Premios Universidad-Sociedad*”.
6. Comunicación, promoción y difusión de la Alianza por Extremadura (transversal).

Para su desarrollo, la Universidad de Extremadura, su Consejo Social y Fundación Universidad Sociedad impulsarán la colaboración con y entre empresas, entidades sociales, organizaciones de la sociedad civil extremeña y medios de comunicación locales para promover el impulso de la región bajo el lema “**Extremadura es Futuro**”.

Para el curso 2021-2022, la empresa _____ ha decidido colaborar con la Alianza por Extremadura mediante la aportación que se detalla en el Anexo I, que se

hará efectiva mediante transferencia bancaria, a la cta/cte nº: 0049 - 6147 - 60 - 2510009948 de la Fundación Universidad-Sociedad.

Tercera. Vigencia y duración

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá un año de duración, sin perjuicio de su prórroga expresa por una nueva anualidad en su caso, hasta un máximo de tres anualidades y siempre que el convenio marco de 9 de septiembre de 2021 se mantenga vigente en sus términos actuales.

Cada una de las partes adheridas a la Alianza, mediante comunicación a la Universidad de Extremadura y/o a la Fundación Universidad-Sociedad, con un preaviso escrito de treinta días antes de la finalización de la prórroga anual podrá renunciar al presente acuerdo por lo que éste dejará de tener efecto para ella.

Cuarta. Utilización de marcas, signos y logotipos

Mediante la firma del presente acuerdo, las entidades adheridas a la **Alianza por Extremadura** promovida por la Universidad de Extremadura, su Consejo Social y Fundación Universidad-Sociedad, autorizan a las entidades promotoras a difundir las imágenes, marcas comerciales y logotipos que dichas entidades adheridas les faciliten al efecto para la difusión de su colaboración como entidad adherida exclusivamente en el marco del presente acuerdo, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de las respectivas entidades adheridas.

Quinta. Protección de datos

Cada una de las Partes se compromete a no difundir los datos de carácter personal a los que haya podido tener acceso durante la vigencia del presente acuerdo, pudiendo tratar datos personales solamente para la finalidad prevista como consecuencia de este convenio de adhesión o para la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), y demás normativa vigente en esta materia. Todos los datos facilitados por las Partes se considerarán información confidencial. En consecuencia, los firmantes se obligan a guardar secreto profesional respecto de dichos datos, procediendo a la devolución de la citada documentación una vez finalizada la relación entre las Partes.

Los datos personales derivados de la ejecución de este convenio serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades

derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Las Partes no tendrán acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable otra Parte, durante a la ejecución y desarrollo del presente acuerdo. En el supuesto de que, durante la vigencia del mismo, alguna Parte tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable otra Parte, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas Partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa de protección de datos.

Sexta. Resolución de conflictos

Las partes convienen resolver de común acuerdo todas las controversias que pudieran surgir durante la vigencia del presente convenio y en su caso, apelando a la Comisión Mixta creada al efecto en el convenio marco de creación de la Alianza por Extremadura donde xxxx también podrá intervenir con voz y voto expresamente habilitado para este supuesto.

En caso de no alcanzar el acuerdo deseado, las partes se someterán, con renuncia de su fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Badajoz.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento por cuadruplicado ejemplar

Por UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
UEX

Por CONSEJO SOCIAL de la

D. ANTONIO HIDALGO GARCÍA
MEJÍAS

D. ANTONIO HUERTAS

RECTOR MAGNIFICO
SOCIAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
EXTREMADURA

DE LA UNIVERSIDAD DE

Por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Por.....(entidad adherida)

D. JAVIER DÍAZ VALEA
DIRECTOR-GERENTE
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

D.....
.....

ANEXO I. ACCIONES ESPECÍFICAS DE COLABORACIÓN Y APOYO A LA ALIANZA POR EXTEMADURA POR PARTE DE XXXXX

D....., en nombre y representación de, nos comprometemos a colaborar en la **Alianza por Extremadura** para el curso lectivo 2021-2022, mediante la aportación para "**Extremadura es Futuro**" por parte de la entidad que represento de lo que se detalla a continuación, así como a suscribir, en caso de que sea necesario o conveniente, un convenio específico con la Fundación Universidad Sociedad que concrete los detalles complementarios para la ejecución del presente compromiso:

INDIQUE COMPROMISO DE COLABORACIÓN

EJE 1. Programa de becas. Empleabilidad y creación de empleo (talento joven).

- (X plazas de becario/egresado para X meses de prácticas en nuestra empresa)
- (X plazas de becario/egresado para X meses de prácticas en empresa ajena)
- (X plazas de becario/egresado para X meses de prácticas financiado por otra empresa)
- Aportación económica de X euros para ser destinados a becas según el plan que la Fundación Universidad Sociedad hizo público en noviembre 2021
- Formación para el emprendimiento mediante X ponentes durante X horas.

EJE 2. Plan *Alumni* y Programa de Mentoring

- Participación en el programa de mentoring mediante X mentores.
- Aportación económica al programa por importe de X euros.

EJE 3. Creación del *Observatorio de Economía sostenible*

- Propuesta de X expertos como ponentes.
- Cesión de espacios para sesiones de ponencias
- Cesión de contenidos para su difusión a través del Observatorio
- Aportación económica al Observatorio por importe de X euros.

EJE 4. Organización del "*Foro Extremadura es Futuro*"

- Cesión de espacios publicitarios/en RRSS o contenidos para el Foro
- Aportación económica al Foro por importe de X euros.

EJE 5. Creación de los "*Premios Universidad-Sociedad*".

- Apadrinamiento de candidaturas por importe de X euros
- Patrocinio económico para los Premios en X euros

□ EJE 6. Comunicación, promoción y difusión de la Alianza por Extremadura.

Este eje no conlleva por sí mismo obligaciones económicas ni compromisos jurídicamente exigibles pero implicará para las parte firmantes las siguientes intenciones:

1. Informar y comunicar aquellas iniciativas y proyectos que estén desarrollando con el objetivo de dar impulso a la **Alianza por Extremadura** y que puedan ser difundidas en su seno bajo el lema "**Extremadura es Futuro**".
2. Identificar y aportar propuestas que contribuyan al objetivo de impulsar alguno de los ejes de actuación de "**Extremadura es Futuro**".
3. Difundir y visibilizar las actuaciones impulsadas desde la Alianza.
4. Colaborar en la elaboración del Plan de Trabajo de la Alianza y en su desarrollo.
5. Utilizar el lema de la Alianza, "**Extremadura es Futuro**" en aquellas actuaciones que desarrollen expresamente siempre que estén vinculadas con los ejes de "**Extremadura es Futuro**" y no desvirtúen el espíritu de la Alianza por Extremadura.

Fdo. D.

XXXXXX

3.8.2 Convenio Cooperación educativa

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y RAZON SOCIAL NOMBRE COMERCIAL PARA EL PROGRAMA DE BECAS EXTREMADURA ES FUTURO

En Cáceres, a 01 de MES de AÑO.

De una parte, el Sr. D. Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura (Decreto 2/2019, de 08 de enero).

De otra, D./Dña. REPRESENTANTE, con D.N.I. nº: NIF, CARGO de RAZON SOCIAL; con CIF: CIF; y con domicilio en DOMICILIO (C. P.) LOCALIDAD provincia de PROVINCIA; quien manifiesta contar con capacidad legal suficiente para obligar a dicha entidad.

Se reconocen ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio Específico de Cooperación Educativa dentro del Programa de Becas Extremadura es Futuro.

MANIFIESTAN

1º.- Que RAZON SOCIAL está interesada en contribuir a la formación de estudiantes universitarios en los ámbitos específicos del sector/rama SECTOR/RAMA.

2º.- Que estando interesados en establecer un Convenio de Cooperación Educativa al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE nº 148, de 30 de julio), sobre la regulación de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, atendiendo a lo preceptuado en su artículo 7, en relación con la formalización de Convenios de Cooperación Educativa y al RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social,

ACUERDAN

Firmar el presente convenio para facilitar la realización de prácticas extracurriculares remuneradas de estudiantes de cualquier grado o máster impartido en la Universidad de Extremadura en RAZON SOCIAL, a través del Programa Extremadura es Futuro, y que se desarrollará atendiendo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la UEx se recogerán y normalizarán en el correspondiente reglamento de prácticas académicas externas

desarrollado por la Universidad de Extremadura y las Bases del Programa Extremadura es Futuro.

2. La relación estudiante-entidad colaboradora no supondrá más compromiso para la entidad que el estipulado en este convenio y en el mencionado Real Decreto y Bases del Programa Extremadura es Futuro, ni del mismo se derivará ningún tipo de relación contractual.
3. Las prácticas según las Bases de este Programa tendrán una duración de seis o nueve meses a media jornada.
Para optar a cualquiera de estas modalidades de prácticas, los estudiantes tendrán que estar matriculados en algún grado o máster impartido por la UEx o de sus Centros Adscritos. Los estudiantes no podrán mantener ninguna vinculación contractual con la empresa o institución en la que realicen las prácticas.
4. Los Estudiantes en prácticas se regirán por los derechos y deberes enumerados en el artículo 9 del RD 592/2014, de 11 de julio.
5. Se nombrará a un tutor profesional de la entidad colaboradora y otro académico de la Universidad de Extremadura, con las funciones, derechos y deberes que se recogen en los artículos 10, 11 y 12 del mencionado Real Decreto.
6. Al finalizar las prácticas, el tutor de la entidad colaboradora, deberá emitir un informe final y, si procede, un informe intermedio, con mención expresa a las competencias genéricas y específicas del proyecto formativo.
7. La Universidad de Extremadura informará de la firma del presente convenio a la Dirección Provincial del Seguro Escolar, solicitando la extensión de dicho seguro a la realización de las prácticas. La eventualidad de un accidente será cubierta por el Seguro Escolar, una Póliza de Responsabilidad Civil para Estudiantes en Prácticas y al ser remuneradas, por la Seguridad Social a través de la cuenta de cotización de la Fundación UEx-Sociedad, entidad gestora del Programa. De la misma manera, la Universidad de Extremadura, también tiene un Seguro de Accidentes para los mayores de 28 años, al no disponer de cobertura del Seguro Escolar.
8. En concepto de ayuda al estudio, se establecen 350 € mensuales a media jornada, que será satisfecha por la Fundación UEx-Sociedad, como entidad gestora del Programa.
9. No podrá formalizarse contrato de trabajo entre RAZON SOCIAL y el estudiante, mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación Educativa respecto del estudiante afectado.
10. El estudiante en prácticas a través del Programa Extremadura es Futuro, disfrutará de las vacaciones estipuladas a cualquier trabajador, que serán de:

De 15 días naturales en prácticas de 6 meses.

De 22 días naturales en prácticas de 9 meses.

11. La firma del presente convenio no otorgará derecho a RAZON SOCIAL para la utilización del logotipo o de los símbolos de la UEX en las actividades que en él se amparen, sean con fines publicitarios o de cualquier otro tipo, salvo que sea expresamente autorizado para ello. A tal fin, se deberá solicitar por escrito al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, quien autorizará su uso, entendiéndose por denegado si no existiera contestación.
12. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá la duración según la beca concedida por la Comisión de Seguimiento del Programa Extremadura es Futuro, si no existe denuncia previa por alguna de las partes. No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra con una antelación de diez días. En este supuesto, los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas en esa empresa, las finalizarán el día que finalice la relación entre la Entidad Colaboradora y la Universidad de Extremadura.
13. Las partes firmantes se comprometen a cumplir con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal en vigor.
14. En caso de litigio sobre la interpretación y aplicación del presente convenio, los jueces y tribunales de Extremadura serán los únicos competentes, renunciando los firmantes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y estando conformes, ambas partes firman este convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA

POR RAZON SOCIAL

Fdo.: ANTONIO HIDALGO GARCÍA

Fdo.: REPRESENTANTE

RECTOR

CARGO

MAGNIFICO

3.8.3 Convenio de Estancias en Empresas

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA EMPRESA

.....

PARA EL PROGRAMA DE BECAS EXTREMADURA ES FUTURO

En Badajoz a 01 de marzo del 2022 .

REUNIDOS

De una parte, D./Dña....., en calidad de de....., con C.I.F. y domicilio en....., actuando en nombre y representación de la misma, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

Y de otra, D. Javier Díaz Valea, Director-Gerente de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura (en adelante Fundación UEx), inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 06/0106, el día 2 de octubre de 2006 y con C.I.F. G-06456487 y domiciliado en la Avda de Elvas s/n de esta ciudad, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:

EXPONEN

I.- Que(en adelante entidad concedente) es una entidad que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

II.- Que la Fundación UEx es una institución benéfico-docente, sin fin lucrativo alguno, de promoción de la cultura, la educación y la investigación, constituida al amparo del Real Decreto 639/1995, de 21 de abril, y reconocida, calificada e inscrita, como de interés público, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al no disponer de normativa propia las fundaciones se ejercen con arreglo a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

De acuerdo con sus principios fundacionales, desarrolla una labor de apoyo, fomento y estímulo de todas las iniciativas que tiendan a la mejora de la calidad docente y a la inserción, en este sentido podrá facilitar la presencia de estudiantes y titulados de programas universitarios, para su mejor formación práctica en actividades profesionales, así como realizar estudio y programación conjunta del desarrollo de nuevas profesiones y especialidades útiles y necesarias en las empresas, acordes con su avance y desarrollo tecnológico, entre otras.

III.- Que la entidad concedente desea colaborar con la Fundación UEx en su objetivo de fomentar la inserción laboral de los estudiantes de máster y graduados universitarios mediante la

participación en el PROGRAMA DE BECAS EXTREMADURA ES FUTURO, dirigido a mejorar el futuro acceso de éstos al mercado laboral, mediante la organización de periodos de formación teórico - práctico en empresas o entidades públicas o privadas, que permitan a los beneficiarios completar o adquirir las competencias técnicas y trasversales demandadas para facilitar la futura incorporación de los individuos al mercado laboral.

IV.- Que sobre la base de estos antecedentes, las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Acuerdo según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Del objeto del Acuerdo.

El presente Acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la empresa/entidad adjudicataria de beca y la Fundación UEx a través del PROGRAMA DE BECAS EXTREMADURA ES FUTURO, para la mejora de la empleabilidad de estudiantes de máster/egresados universitarios con el objetivo de completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, en el seno de una empresa o institución, para que mediante la práctica y el contacto con los sectores de producción, adquieran las competencias y el conocimiento aplicado que les facilite su futura integración en el mercado laboral o profesional.

El objetivo del PROGRAMA DE BECAS EXTREMADURA ES FUTURO es complementar la formación académica de los estudiantes de máster/egresados mediante el desarrollo de los conocimientos, aptitudes y competencias que puedan favorecer la capacidad de inserción laboral.

Este Acuerdo se realiza al amparo del Reglamento del Programa de Formación Dual Estancias Temporales en Empresas de la Fundación Universidad-Sociedad, el cual se adjunta a este Acuerdo, suscrito por las partes, para su debido cumplimiento.

En el PROGRAMA DE BECAS EXTREMADURA ES FUTURO, se establecen tres modalidades de empresas:

- Modalidad I. Grandes empresas y PYMES (>20 trabajadores) y entidades del tercer sector. En esta modalidad, los estudiantes y titulados realizarán prácticas en la propia entidad. Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo el coste total de las prácticas (gastos de la beca + gastos de gestión + coste de la SS.SS.).
- Modalidad II. Grandes empresas y PYMES (>20 trabajadores) y entidades del tercer sector. Este tipo de entidades contribuirán al programa asumiendo los costes de prácticas (coste de la beca y gastos de gestión), que los estudiantes/titulados irán a realizar a empresas de la modalidad III, asumiendo estas el coste de Seguridad Social.
- Modalidad III. PYMES (<20 trabajadores), autónomos y entidades del tercer sector. Acogerán a estudiantes y titulados universitarios en prácticas, asumiendo únicamente el coste de la Seguridad Social, que deberá reembolsar a la Fundación UEx-Sociedad. En este caso, se tendrá especial atención a empresas del entorno rural.

SEGUNDA: De la naturaleza del programa.

Dado el carácter formativo del PROGRAMA DE BECAS EXTREMADURA ES FUTURO, éstas no implican relación laboral contractual de ningún tipo con la empresa/institución adjudicataria de beca, ni compromiso en cuanto a la posterior incorporación a la misma, entendiéndose, en todo caso, que la formación práctica a desarrollar forma parte de los estudios del beneficiario.

La naturaleza extralaboral del programa estriba en que las tareas del beneficiario no las realiza en línea de contraprestación, sino de aportación de un mérito para hacerse acreedor de la ayuda. La finalidad de esta es facilitar el estudio y la formación del beneficiario, sin que en ningún momento las tareas del mismo sean parte imprescindible o necesaria de la actividad de la empresa. Las tareas a realizar por el beneficiario redundarán en su formación y beneficio propio, y abarcarán tanto la realización de formación práctica como teórica.

Los participantes en dichos programas formativos serán asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, en cumplimiento del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

La beca será financiada por una de las siguientes opciones:

- Por una empresa de la Modalidad I, aportando al Programa la financiación de un número determinado de becas, asumiendo los costes totales, en este caso, el estudiante de máster/titulado, realizará prácticas en la empresa firmante de este convenio.
- Por una empresa de la Modalidad II, excepto el coste mensual de la Seguridad Social, que se hará cargo la empresa firmante de este convenio, a través de una factura en concepto de donación a la Fundación UEx-Sociedad.

TERCERA: De la duración del período de formación.

El período de formación de los participantes, acogidos a este programa, tendrá una duración de 6 o 9 meses, siendo este plazo improrrogable.

CUARTA: De la selección de los beneficiarios.

Por cada beca que se adjudique, la empresa/institución deberá firmar un anexo, en donde se describirán las prácticas que realizará el beneficiario del programa formativo. Con esta información se podrá determinar el perfil del estudiante de máster/egresado candidato.

Respecto a los requisitos mínimos de los candidatos y al proceso de selección, este Acuerdo se atiende a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Programa de Formación Dual Estancias Temporales en Empresas.

QUINTA: Del contenido del programa de formación.

La descripción del programa formativo que podrán realizar los beneficiarios durante su estancia en la entidad concedente se elaborará junto con la Fundación y quedará recogido en el Itinerario Formativo.

El programa formativo se compone de dos partes. Una, de formación práctica en la empresa/entidad de acogida, la cual será preferiblemente presencial, pero en caso necesario podrá

ser semipresencial o de manera excepcional totalmente no presencial, y otra de carácter teórico por medio de cursos formativos/especialista/expertos bajo la dirección de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura. Esta formación teórica podrá ser presencial o virtual y se realizará preferiblemente dentro de la formación práctica en la entidad y tiene carácter de obligatoria.

SEXTA: De la colaboración de las partes.

La Fundación UEx se compromete a asumir las obligaciones reflejadas en el artículo 9 del Reglamento del Programa de Formación Dual Estancias Temporales en Empresas.

La empresa/entidad de acogida se compromete a asumir las obligaciones reflejadas en el artículo 8 del Reglamento del Programa de Formación Dual Estancias Temporales en Empresas.

SÉPTIMA: Del seguimiento y evaluación del período de formación.

En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación en la empresa/institución de acogida, será objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte de la Comisión de Seguimiento del Programa, en colaboración con el tutor de la empresa/entidad de acogida.

Con este fin, la empresa/institución beneficiaria, facilitará el acceso a sus dependencias, así como, toda aquella información procedente que se le sea solicitada en relación a la ejecución de las ayudas convocadas.

OCTAVA: De los beneficiarios.

Los beneficiarios del programa deberán suscribir un documento de aceptación de la participación en el programa, en el que se hará constar su conformidad con los beneficios y obligaciones de los beneficiarios.

NOVENA: De la dotación de la ayuda.

El participante beneficiario del PROGRAMA DE BECAS EXTREMADURA ES FUTURO, recibirá una ayuda económica por estudios a cambio del compromiso de éste de cumplir con el programa formativo, no en línea de contraprestación sino de aportación de un mérito para hacerse acreedor de la ayuda.

Las aportaciones correspondientes a la empresa/institución de acogida, para cofinanciar su participación en el programa, se realizarán de las siguientes formas:

- Modalidad I. Grandes empresas y PYMES (>20 trabajadores) y entidades del tercer sector. En la primera quincena de cada mes, durante la vigencia del programa concertado, e incluirá la ayuda al estudio que percibirá el beneficiario, y el prorrateo mensual de los gastos de cotización a la Seguridad Social y de gestión.
- Modalidad III. PYMES (<20 trabajadores), autónomos y entidades del tercer sector. En la primera quincena del primer mes, realizará en pago único los costes derivados de la Seguridad Social correspondientes al periodo total de la beca concedida.

En el caso de que la empresa/institución adherida incumpla esta obligación, la Fundación UEx-Sociedad, se reserva el derecho a suspender el programa.

La ayuda al estudio que recibirá el becario es la que se detalla a continuación:

Cuantía bruta para estudiantes de máster/titulados mensual:

- 562,92 € brutos mensuales, para becas de media jornada.
- 1.125,83 € brutos mensuales, para becas de jornada completa.

Los costes del programa financiado por la entidad adherida estarán sujetos a posibles variaciones derivadas de las cuotas de la seguridad social establecida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y/o posibles actualizaciones del importe de las ayudas aprobadas por el Consejo Ejecutivo de la Fundación Universitaria.

La aportación económica de cada una de las ayudas convocadas por la empresa/institución de acogida, será recogida en el Anexo del Proyecto Formativo.

DÉCIMA: De la gestión de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura.

La Fundación UEx asumirá las obligaciones recogidas en el artículo 9 del Reglamento del Programa de Formación Dual Estancias Temporales en Empresas, siendo quien haga los abonos a los beneficiarios con las retenciones fiscales que procedieran, debiendo la empresa/entidad de acogida, ingresar la cuantía en la cuenta corriente número ES25 - 0049 - 6744 - 46 - 2116156048 de BANCO SANTANDER, S.A. de la cual es titular la Fundación. Los ingresos o transferencias que realice, se hará constar como referencia el nombre de la empresa/entidad.

Corresponde a la Fundación Uex, como entidad responsable del programa de prácticas, dar de alta en la Seguridad Social a los beneficiarios, así como el pago de dichas prestaciones a la Seguridad Social.

UNDÉCIMA: De la protección de datos

En cumplimiento del reglamento UE 2016/679 del 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, se le advierte a los intervinientes que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal presentes en este contrato así como los datos que se pudieran recabar por la ejecución del mismo será cada una de las entidades intervinientes del mismo. Dichos datos serán utilizadas por cada entidad con la finalidad de ejecutar adecuadamente el mismo y se conservarán hasta que el afectado ejerza su derecho de cancelación salvo disposición legal que lo impida. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sean necesarios para la ejecución del presente contrato. Asimismo, cada afectado, queda informado que tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos, cancelarlos, oponerse a su tratamiento, limitarlo, solicitar su portabilidad o reclamar ante la autoridad de control, en los términos y con las limitaciones establecidas en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter Personal ante cada uno de los responsables.

DUODÉCIMA: De la vigencia del Acuerdo.

La duración de este Acuerdo se considera según la beca concedida en el Programa de Becas Extremadura es Futuro.

POR

POR LA FUNDACION UNIVERSIDAD-
SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA

Fdo: D./Dña.

Fdo: D. Javier Díaz Valea
Director de la Fundación Universidad-
Sociedad de la Universidad de
Extremadura

**Titulación
Requerida:**

Periodo: Meses

**Fecha de
inicio:**

Fecha Fin:

Horario (máximo 37,5 horas
semanales):

Nº horas al día
(máximo 8 horas):

Dirección donde se desarrollarán las prácticas:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:

NIF:

Teléfono:

e-mail:

Dirección:

Titulación:

**Centro de la UEx donde ha
estudiado:**

Nº Seguridad Social:

**Número de cuenta
corriente:**

DATOS ECONÓMICOS

Total Ayuda Mensual:

€

**Bruto mensual
Beneficiario:**

€

DATOS DEL TUTOR DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos:

DNI:

Cargo:

Teléfono:

e-mail:

En Badajoz, a de de 202__

Representante de la
empresa

Fundación Universidad-
Sociedad de la Uex

Fdo.

Fdo.

3.8.5. Anexo de prácticas extracurriculares

ANEXO
PROYECTO FORMATIVO
PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES
CURSO 2022/23

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:		
Dirección:		
CP.	Localidad:	Provincia:
DNI:	Email:	Número de teléfono:
Centro de la UEx donde está estudiando:		
Curso:	Titulación:	
Número de Afiliación a la Seguridad Social:		
Número de Cuenta:		

DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

Nombre:		CIF/NIF:
Persona de contacto:		
Cargo:	Email:	Teléfono:
Dirección fiscal:	CP.	Provincia
Dirección donde se realizarán las prácticas:		
CP	Localidad	Provincia

DATOS DEL TUTOR DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos:		
DNI:	Email:	Teléfono:
Titulación:		

DATOS DEL TUTOR ACADÉMICO

Nombre y apellidos:		
DNI:	Email:	Teléfono:
Centro donde imparte docencia:		

TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO DE LAS PRÁCTICAS

Fecha de inicio:	Fecha de finalización:	Horas totales semanales:
Modalidad de prácticas: Remuneradas <input type="checkbox"/> No remuneradas <input type="checkbox"/>		Cuantía mensual (bruto):

Horario

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
De hora, a hora	De hora, a hora	De hora, a hora	De hora, a hora
Viernes	Sábado (excepcionalmente bajo petición)	Domingo (excepcionalmente bajo petición)	
De hora, a hora	De hora, a hora	De hora, a hora	

OBJETIVOS EDUCATIVOS

(Redactar los objetivos de las prácticas)

COMPETENCIAS A DESARROLLAR DURANTE LAS PRÁCTICAS

(Redactar las competencias a desarrollar, teniendo en cuenta que aseguren la relación directa con los estudios cursados, ya sean generales, específicas y/o transversales)

ANEXO
PROYECTO FORMATIVO
PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES
CURSO 2021/22

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LAS PRÁCTICAS

(Redactar las actividades que el alumnado tendrá que realizar durante su periodo de práctica)

En Cáceres, a de de 20 .

El estudiante
 empresa/institución

Tutor académico

Tutor de la



Becas de Formación para el Empleo **EXTREMADURA ES FUTURO**

100 PRÁCTICAS REMUNERADAS PARA LOS JÓVENES DE LA REGIÓN



PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES
Y TITULADOS EN ENTORNOS
RURALES DE MENOS DE 5.000
HABITANTES

Unir Rural UEx

ADQUIERE + EXPERIENCIA
Y TRANSFORMA NUESTRO ENTORNO

INFORME DEL PROGRAMA 2022



ÍNDICE

4.1 INTRODUCCIÓN	150
4.2 RESULTADOS	151
4.2.1 <i>Perfiles de los estudiantes / titulados</i>	151
4.2.2 <i>Resultados por provincias</i>	156
4.2.3 <i>Empresas beneficiarias</i>	164
4.3 DATOS ECONÓMICOS	167
4.4 DATOS DE EVALUACIÓN	169
4.5 ANEXOS	171
4.5.1 <i>Anexo titulados</i>	171
4.5.2 <i>Anexo proyecto formativo estudiantes</i>	174
4.5.3 <i>Convenio Diputación de Badajoz</i>	176
4.5.4 <i>Convenio Diputación de Cáceres</i>	190

4.1 INTRODUCCIÓN

El Programa UniRuralUEx es una iniciativa de la Universidad de Extremadura y su Consejo Social, en colaboración con las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, como entidades financiadoras del mismo, y la Fundación Universidad Sociedad de la UEx como entidad gestora del Programa, dentro de la Alianza “Extremadura es Futuro”, que permite a estudiantes y titulados de la Universidad de Extremadura, realizar prácticas a través de becas formativas en empresas/instituciones durante un periodo de 3 meses, ubicadas en municipios, entidades locales menores y entidades singulares de menos de 5.000 habitantes, de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con este Programa se pretende que estudiantes/titulados de la Universidad de Extremadura, creen una relación con el entorno rural, promocionando el empleo y talento de los jóvenes universitarios, teniendo contacto con la naturaleza, su gastronomía y vida socioeconómica, generando una nueva forma de impulsar la actividad en las zonas rurales, creando oportunidades de empleo en ellas.

Este programa está dirigido a:

- estudiantes que hayan superado el 50 % de los créditos de los que consta el grado que están cursando;
- estudiantes de máster;
- egresados de la Universidad de Extremadura que hayan obtenido su titulación en los últimos cuatro años, si es menor de 30, y en los 2 últimos años, si es menor de 35;
- empresas, autónomos, PYMES... instituciones públicas y privadas, ubicadas en zonas rurales de la Región Extremeña de menos de 5.000 habitantes, dando prioridad a las empresas privadas, que estén al corriente de las obligaciones con la SS y Agencia Tributaria.

Se desarrollarán entre el 1 de agosto al 31 de diciembre.

Los estudiantes/titulados seleccionados, percibirán una remuneración de 1.000 € netos mensuales.

Este Programa es supervisado por una comisión formada por un número equitativo de miembros de las Diputaciones, de la Universidad de Extremadura, su Consejo Social y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.

4.2 RESULTADOS

Se han recibido un total de 52 solicitudes en la provincia de Cáceres y 52 solicitudes en la de Badajoz por parte de las empresas para acoger a estudiantes o egresados en prácticas bajo el programa UniRuralUEX.

De estas solicitudes, se han realizado un total de 57 prácticas, 32 en Badajoz y 25 en Cáceres. De estas 57 prácticas dos han sido bajas anticipadas.

Un total de 695 estudiantes y egresados se han inscrito en las 57 becas seleccionadas.

4.2.1 Perfiles de los estudiantes / titulados

Del total de 57 estudiantes y titulados acogidos en prácticas, la media de edad es de 24,35 años.

La persona más joven que ha realizado prácticas tiene 20 años mientras que la persona de mayor edad tiene 29 años.

De los 57 estudiantes y titulados seleccionados un total de 33 son mujeres y 24 son hombres.

A continuación, se muestran gráficas del perfil de los beneficiarios según estudio realizado, según el total de los participantes:

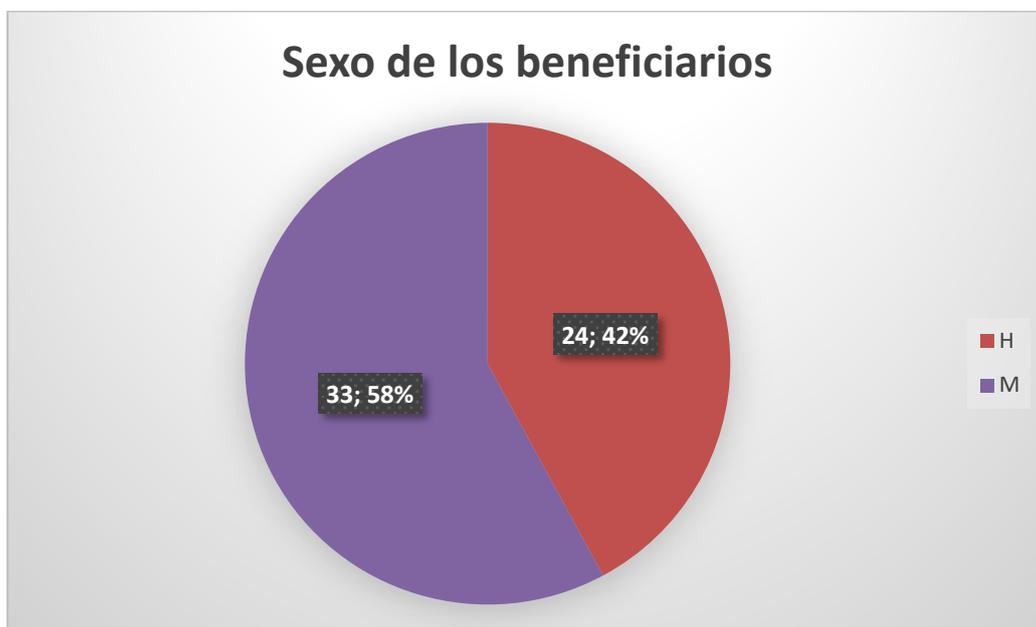


Fig. 35. Sexo de los beneficiarios

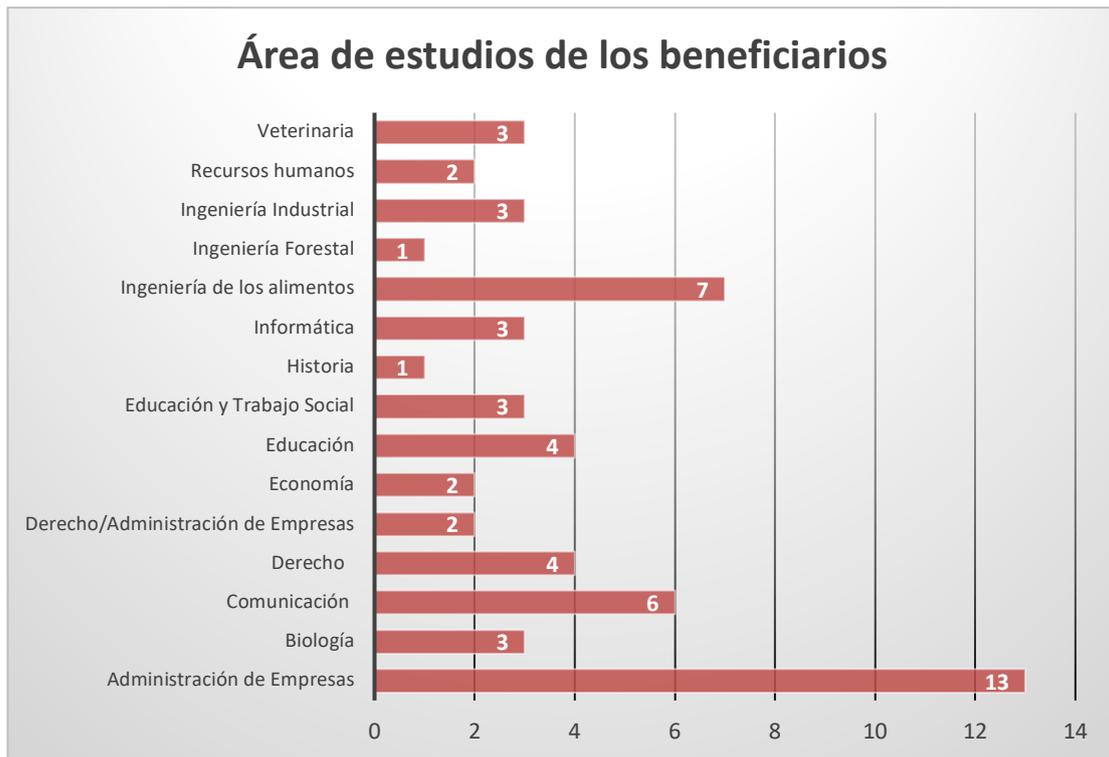


Fig. 36. Área de estudios de los beneficiarios



Fig. 37. Facultades o centros de estudio de origen

A continuación, se detallan las gráficas de los estudiantes:

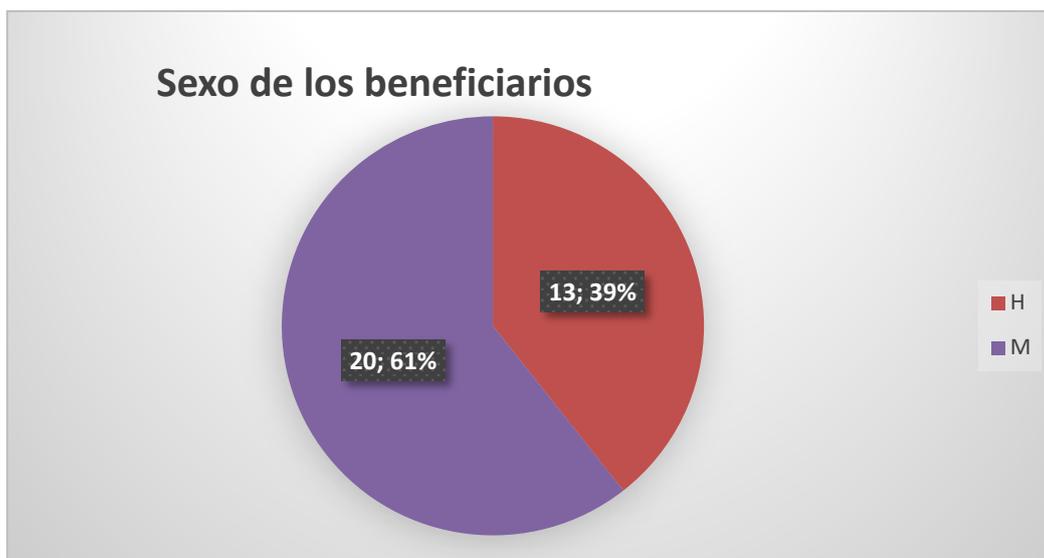


Fig. 38. Sexo de los estudiantes beneficiarios

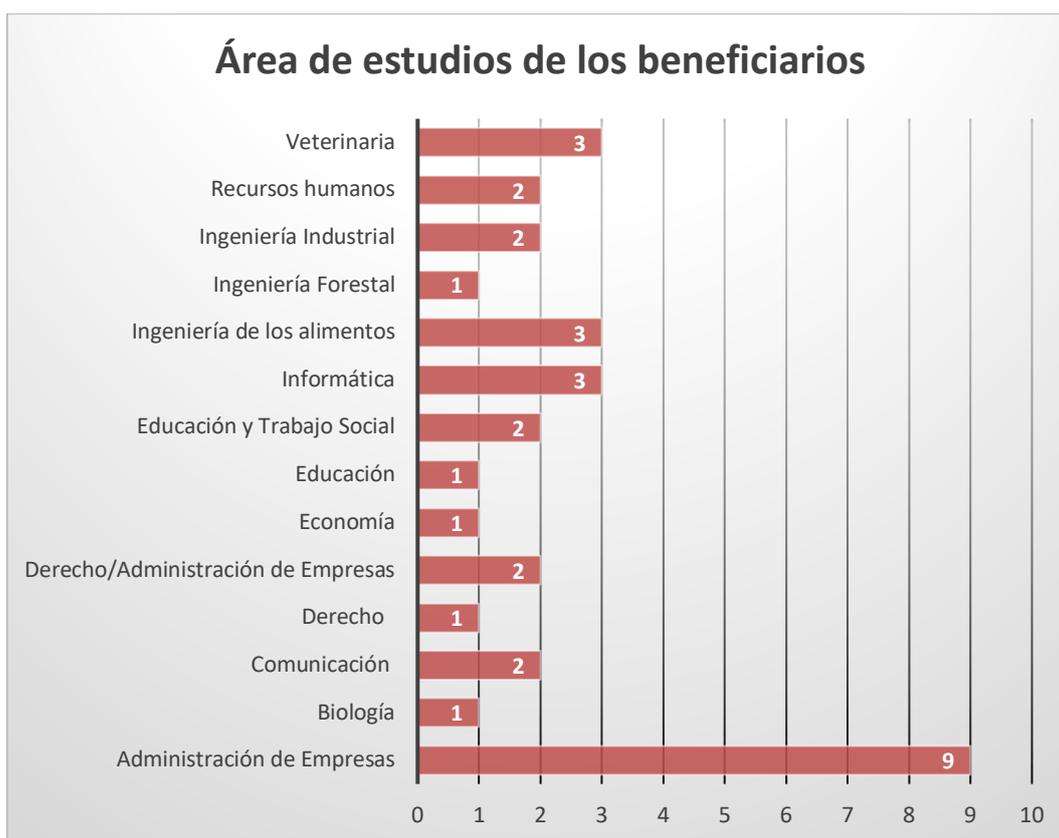


Fig. 39. Área de estudios de los estudiantes beneficiarios



Fig. 40. Facultades o centros de estudio de origen de los estudiantes

A continuación, se detallan las gráficas de los titulados:

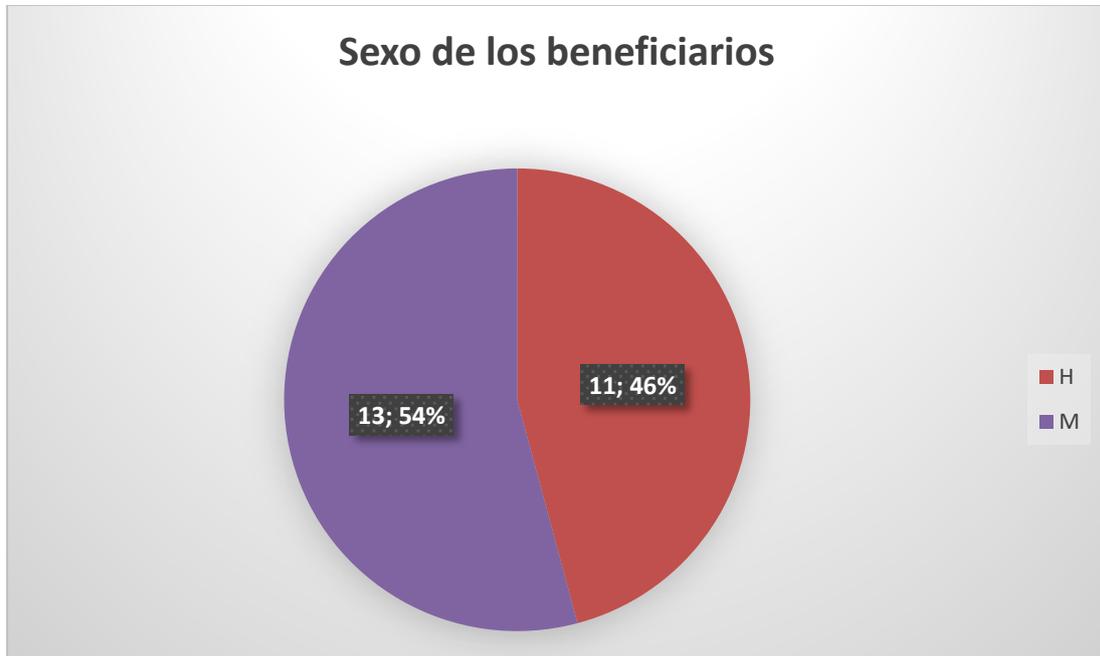


Fig. 41. Sexo de los titulados beneficiarios

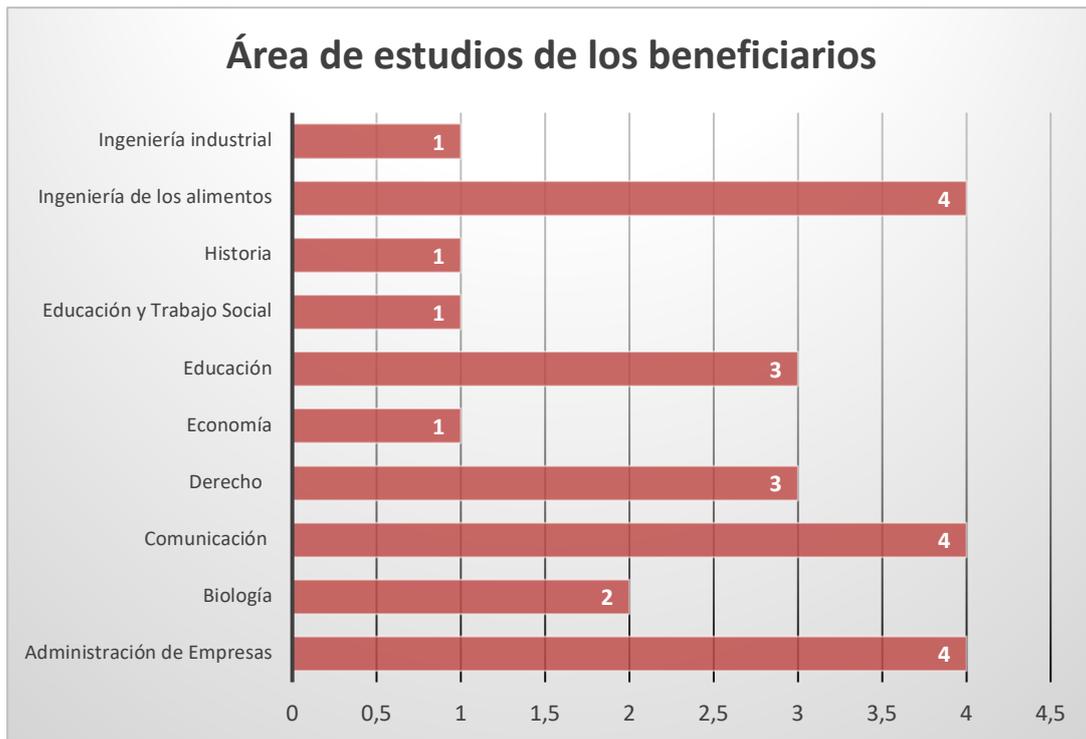


Fig. 42. Área de estudios de los titulados beneficiarios

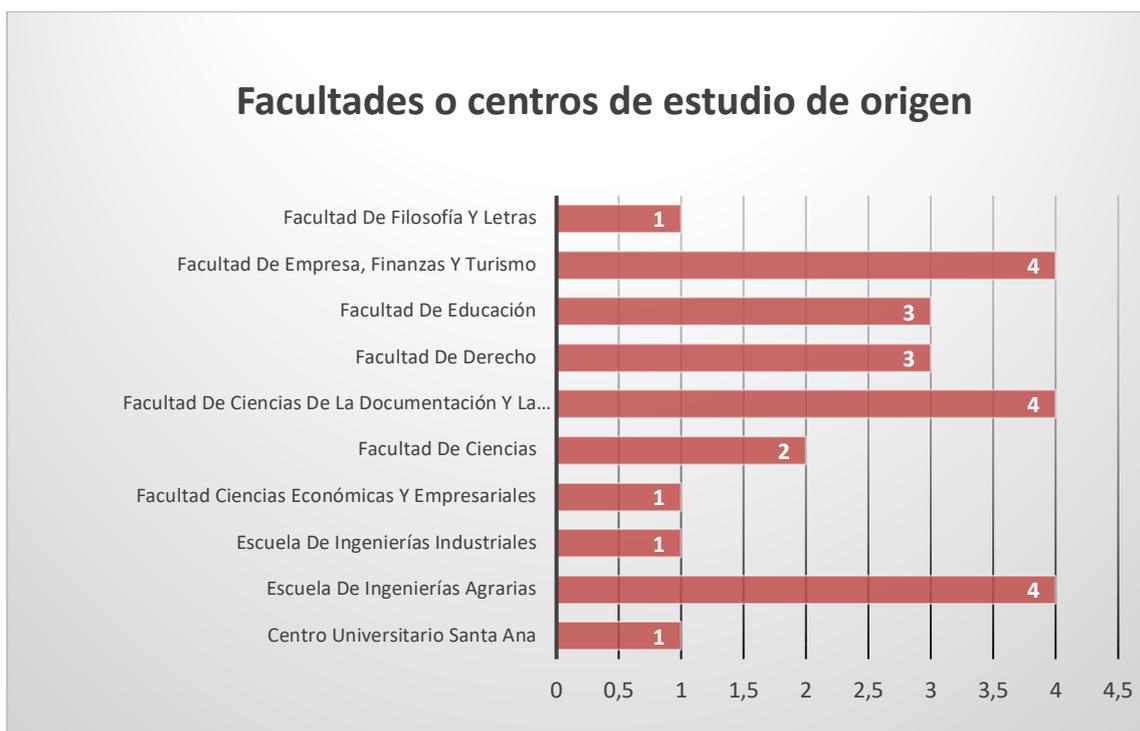


Fig. 43. Facultades o centros de los titulados beneficiarios

Respecto a la temporalidad, todas las becas tanto de titulados como de estudiantes han tenido una duración de tres meses y la jornada laboral ha sido completa en todos los casos.

4.2.2 Resultados por provincias

CÁCERES:

- Estudiantes/titulados:

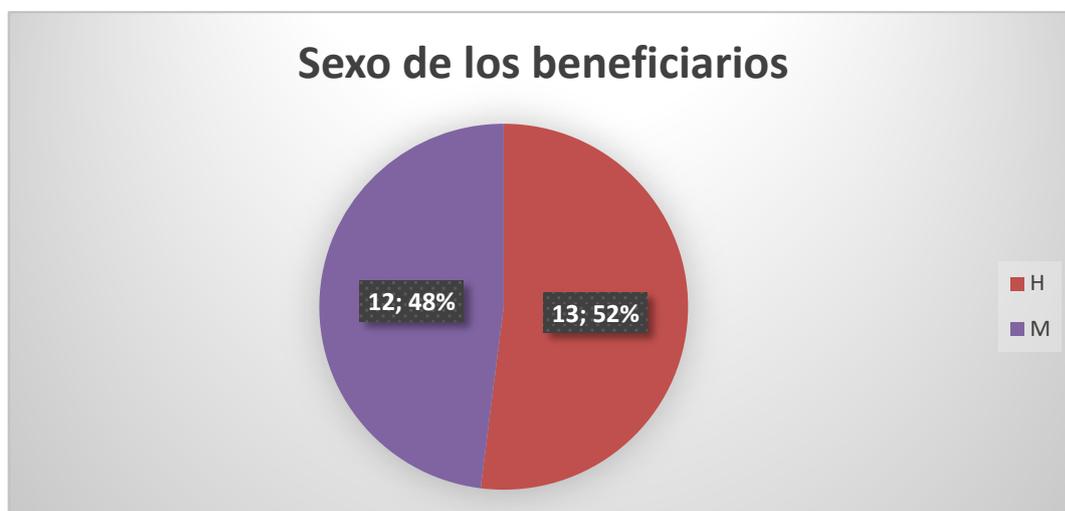


Fig. 44. Sexo de los beneficiarios de Cáceres

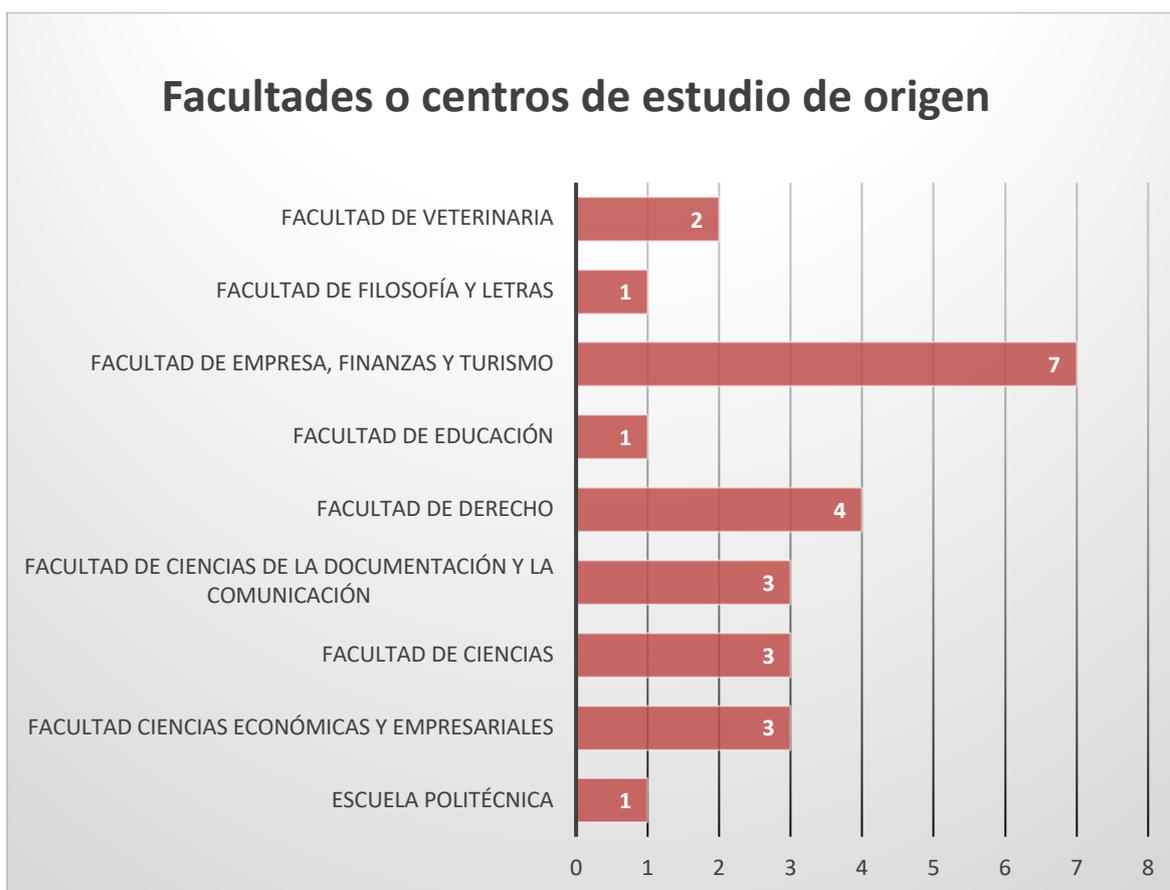


Fig. 45. Facultades o centros de beneficiarios de Cáceres



Fig. 46. Área de estudios de los participantes de Cáceres

○ **Estudiantes:**

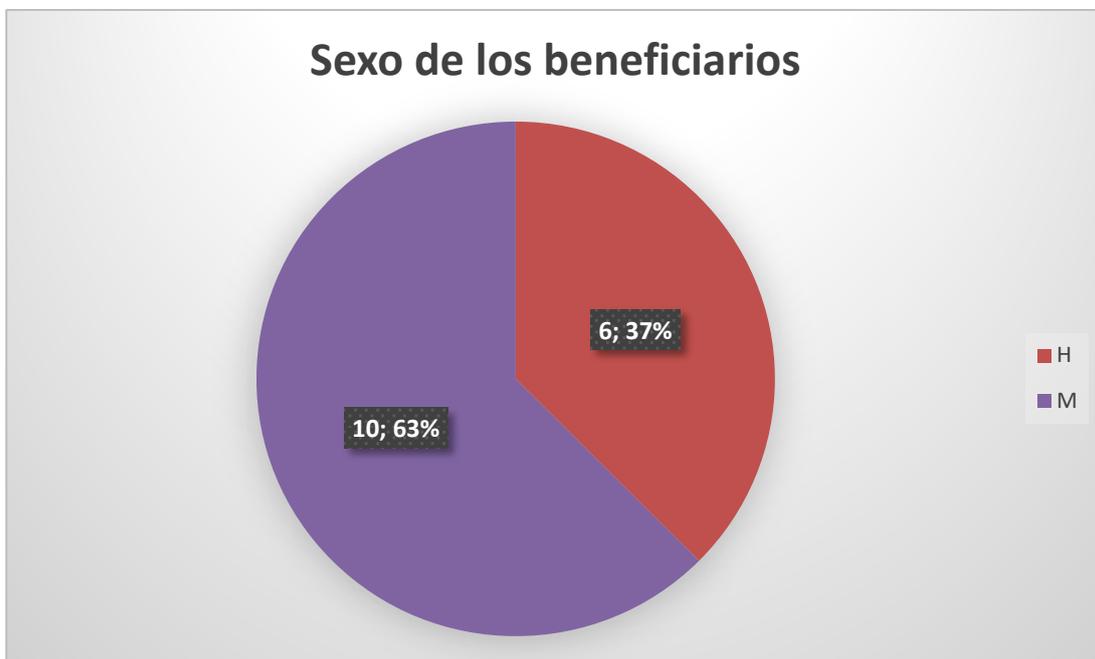


Fig. 47. Sexo de los estudiantes de Cáceres

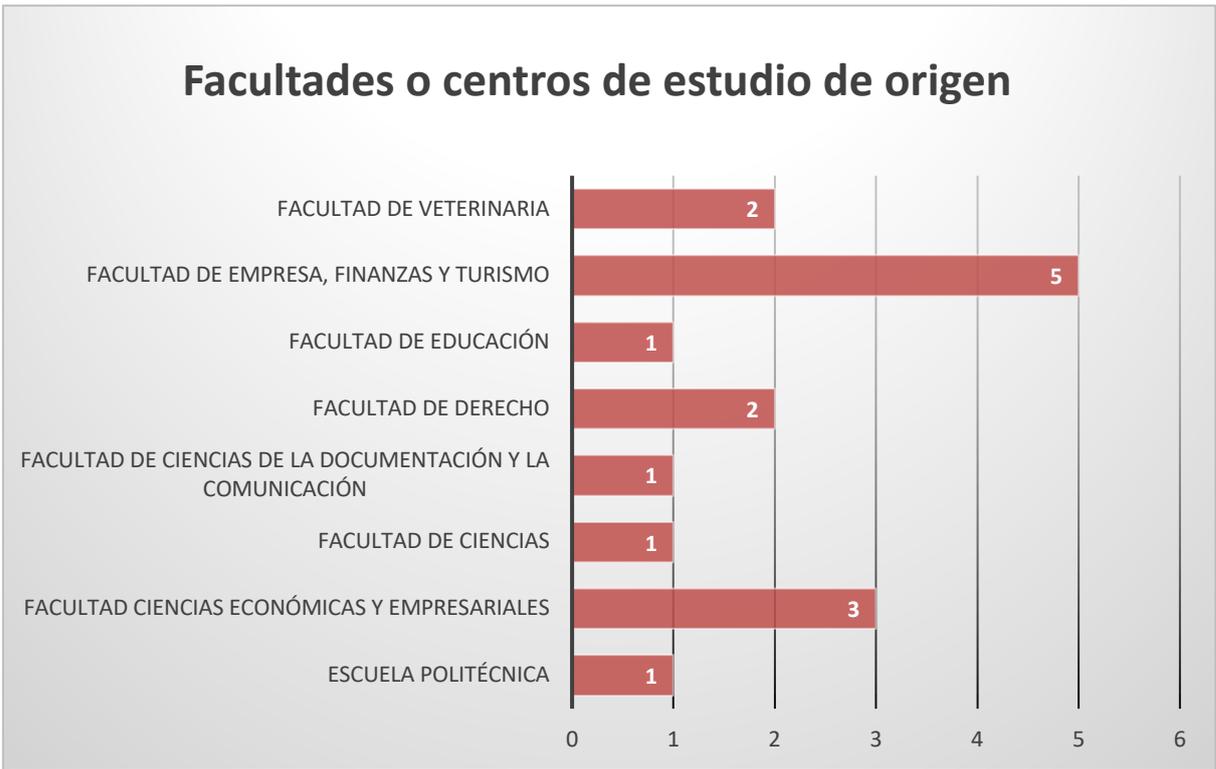


Fig. 48. Facultades o centros de los estudiantes de Cáceres



Fig. 49. Área de estudios de los estudiantes de Cáceres

○ **Titulados:**

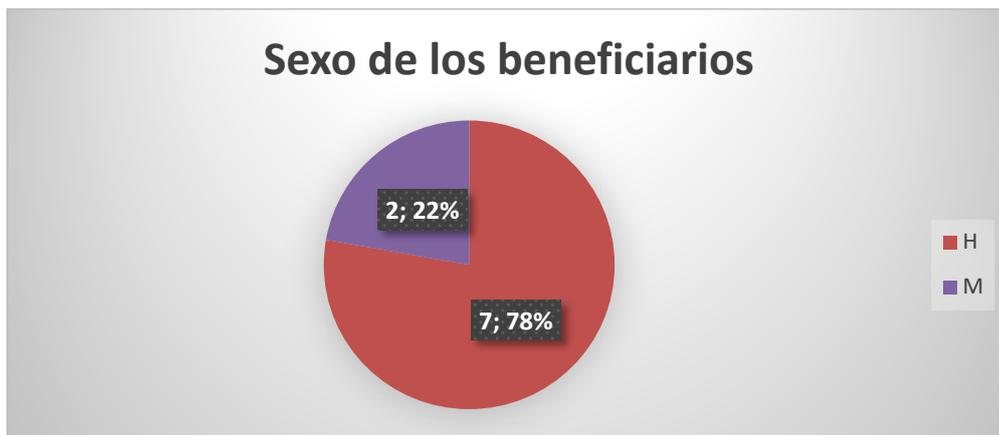


Fig. 50. Sexo de los titulados de Cáceres

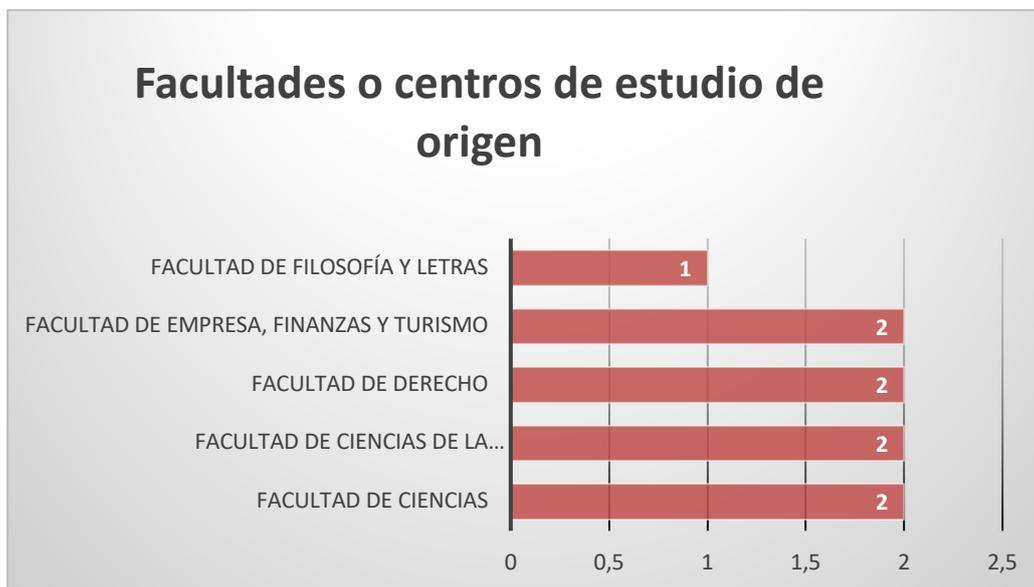


Fig. 51. Facultades o centros de los titulados de Cáceres



Fig. 52. Área de estudios de los titulados de Cáceres

- BADAJOZ

o Estudiantes/titulados:

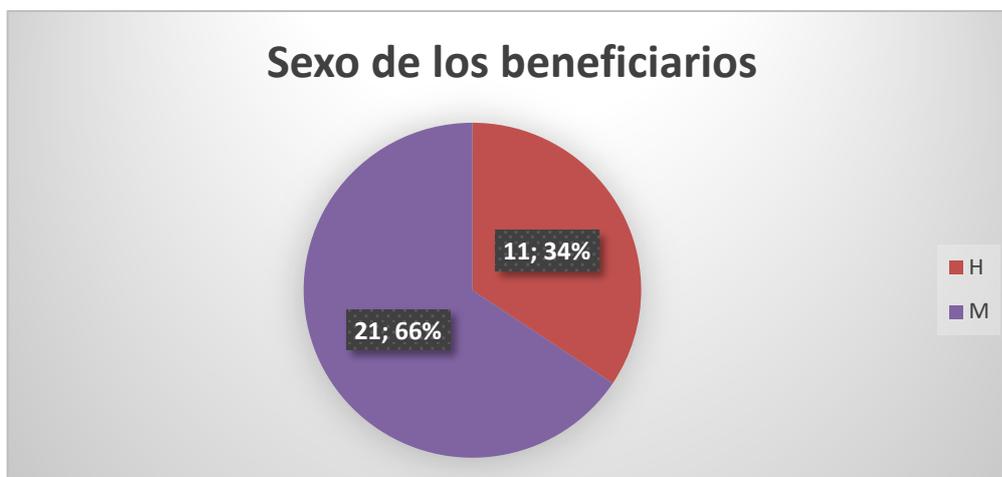


Fig. 53. Sexo de los beneficiarios de Badajoz



Fig. 54. Facultades o centros de beneficiarios de Badajoz



Fig. 55. Área de estudios de los participantes de Badajoz

○ **Estudiantes:**

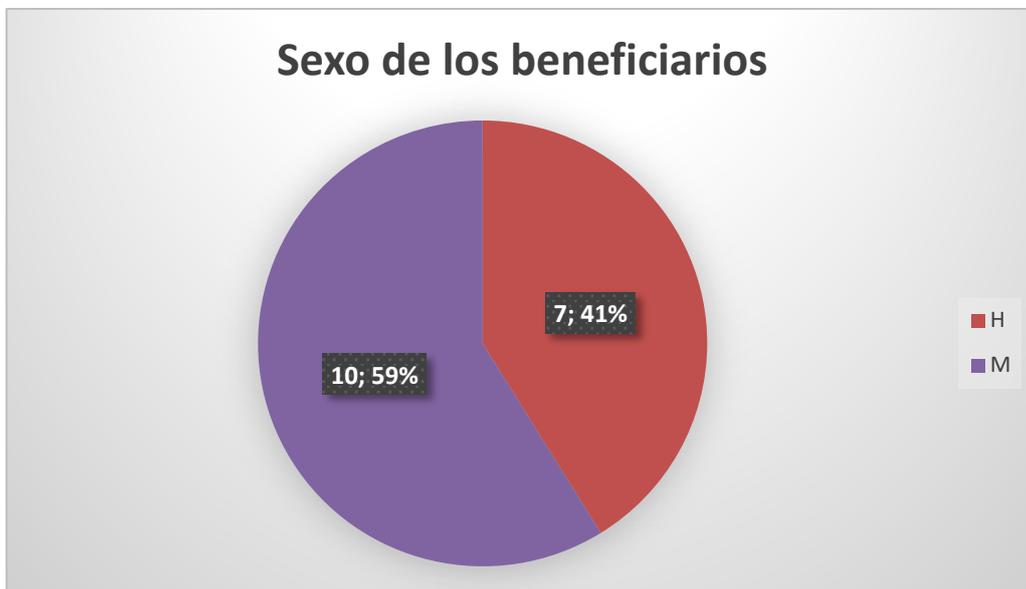


Fig. 56. Sexo de los estudiantes de Badajoz

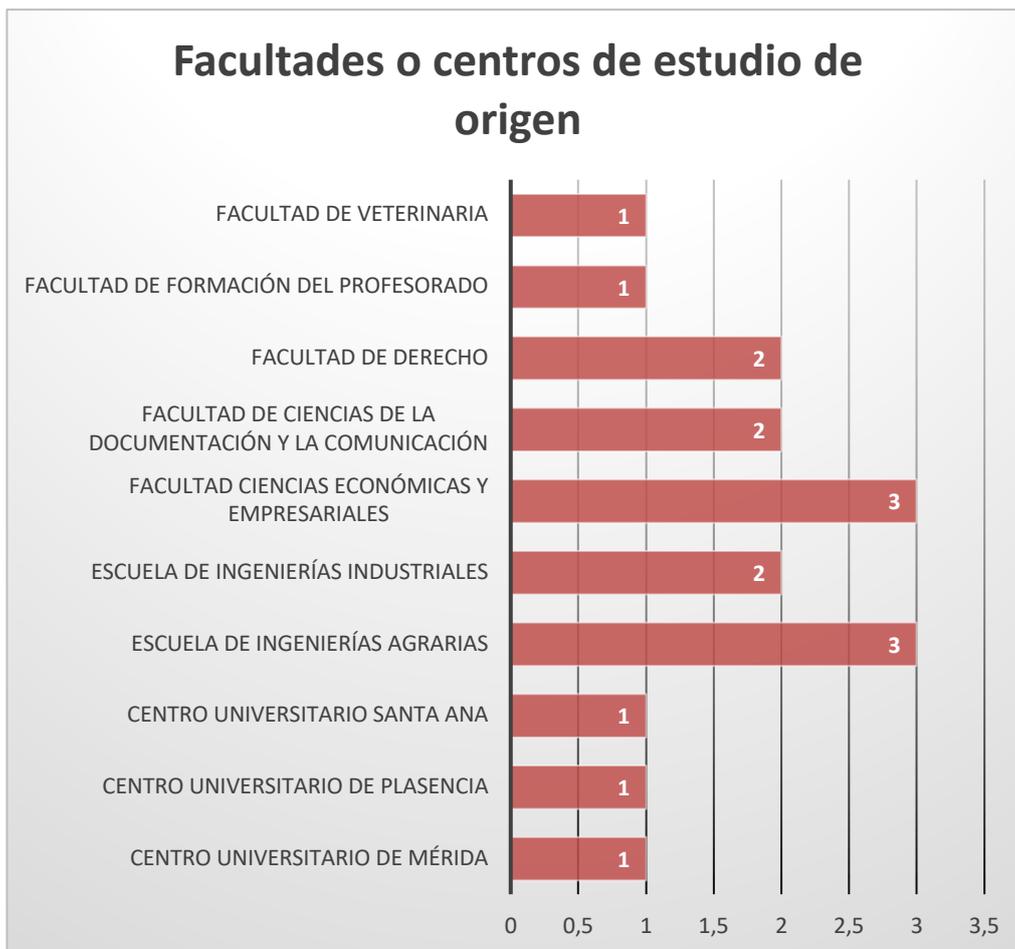


Fig. 57. Facultades o centros de los estudiantes de Badajoz



Fig. 58. Área de estudios de los estudiantes de Badajoz

○ **Titulados:**

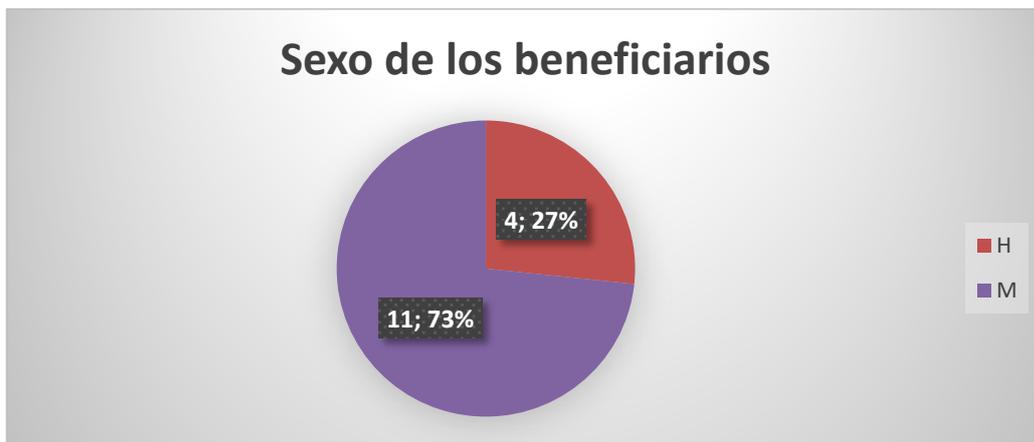


Fig. 59. Sexo de los titulados de Badajoz

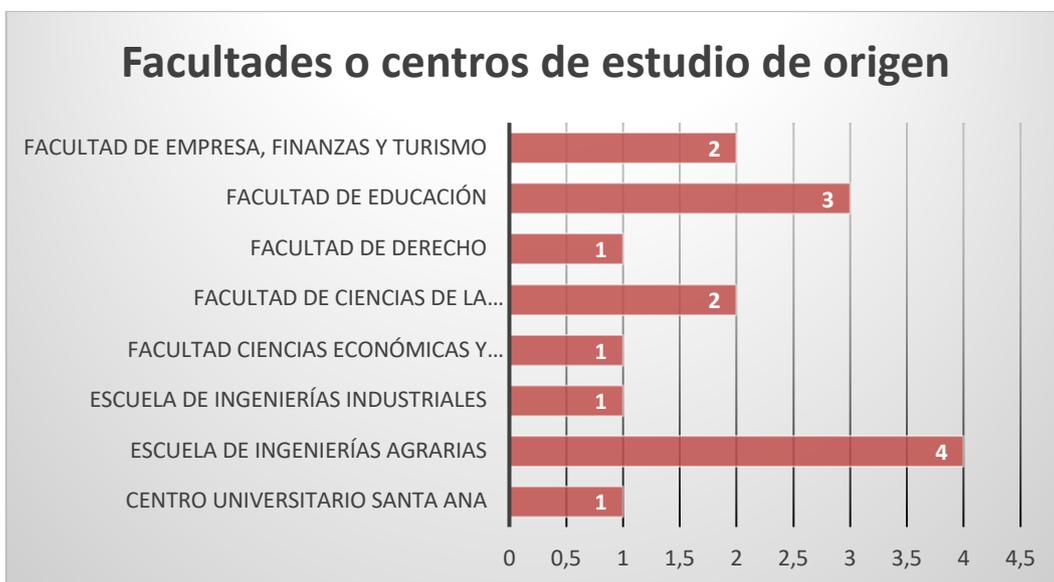


Fig. 60. Facultades o centros de los titulados de Badajoz



Fig. 61. Área de estudios de los titulados de Badajoz

4.2.3 Empresas beneficiarias

Las 57 becas han sido ofrecidas por un total de 42 empresas de 28 sectores distintos. Destaca que 18 becas de las 57 ofrecidas han sido en el sector de actividades generales de la Administración Pública.

La lista de los sectores abarcados la dejamos a continuación:

CNAE	Número de becas
Actividades de apoyo a la agricultura.	1
Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	2
Actividades de producción cinematográfica y de vídeo	2
Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2
Actividades generales de la Administración Pública	18
Actividades veterinarias	2
Agencias de publicidad	2
Agencias inmobiliarias, administradores de fincas	1
Agentes de la propiedad inmobiliaria	1
Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales	1
Comercio al por mayor de frutas y hortalizas	1
Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles	1
Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados	1
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	1
Educación preprimaria	1
Fabricación de aceite de oliva	1
Fabricación de carpintería metálica	2
Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja	1
Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	1
Otra educación n.c.o.p.	1
Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas	1
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	2
Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	1
Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	2
Procesado y conservación de carne	2
Procesado y conservación de volatería	1
Telecomunicaciones inalámbricas	3
Transporte de pasajeros por vías navegables interiores	2
Total general	57

Tabla 29. Sectores de las empresas beneficiarias

Lista de sectores por provincias:

○ **CÁCERES:**

CNAE	Número de becas
Actividades de apoyo a la agricultura.	1
Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	1
Actividades de producción cinematográfica y de vídeo	2
Actividades generales de la Administración Pública	8
Actividades veterinarias	2
Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles	1
Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados	1
Fabricación de carpintería metálica	2
Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja	1
Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas	1
Telecomunicaciones inalámbricas	3
Transporte de pasajeros por vías navegables interiores	2
Total general	25

Tabla 30. Sectores de las empresas beneficiarias de Cáceres

○ **BADAJOS:**

CNAE	Número de becas
Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	1
Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2
Actividades generales de la Administración Pública	10
Agencias de publicidad	2
Agencias inmobiliarias, administradores de fincas	1
Agentes de la propiedad inmobiliaria	1
Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales	1
Comercio al por mayor de frutas y hortalizas	1

Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	1
Educación preprimaria	1
Fabricación de aceite de oliva	1
Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	1
Otra educación n.c.o.p.	1
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	2
Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	1
Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	2
Procesado y conservación de carne	2
Procesado y conservación de volatería	1
Total general	32

Tabla 31. Sectores de las empresas beneficiarias de Badajoz

Los municipios donde se han desarrollado las actividades son los siguientes:

Badajoz	
Municipio	Número de becas
Albuera	2
Arroyo de San Serván	5
Comarca de la Vera	1
Esparragosa de la Serena	1
Fregenal de la Sierra	2
Fuente de Cantos	1
Granja de Torrehermosa	1
Guadiana del Caudillo	1
Herrera del Duque	2
La Nava de Santiago	1
Lobon	6
Medellín	1
Nogales	1
Ribera del Fresno	1
Santa Marta	1
Valverde de la Llerena	2
Valverde de Leganés	1
Villanueva de la Serena	1
Zahinos	1
Total general	32

Tabla 32. Municipios de las empresas beneficiarias de Badajoz

Cáceres	
Municipio	Número de becas
Albala	1
Alcuéscar	2
Brozas	1
Cañamero	2
Casar de Cáceres	4
Cedillo	3
La Cumbre	1
Madroñera	1
Malpartida de Cáceres	5
Santa Marta de Magasca	1
Serradilla y Ceclavin	2
Torrejón el Rubio	1
Torreorgaz	1
Total general	25

Tabla 33. Municipios de las empresas beneficiarias de Cáceres

4.3 DATOS ECONÓMICOS

El programa UniRuralUEx ha sido financiado 100% por las Diputaciones de Cáceres y Badajoz. A continuación, se muestra el coste total del programa en cada una de las provincias:

- Cáceres:

Empresa	CIF	Provincia	Importe Bruto Mes	Importe SS Mes	Gastos Administrativos Mes
ASESORIA AES, CB	E10182129	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
SOC. COOP. LTDA. NTRA. SRA. DEL PRADO	F10005502	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE CEDILLO	P1006300F	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
SSAYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Yendoplan SL	B10920775	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
EXPORTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALUMINIO Y MADERA, S.L.	B10480754	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
EXPORTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALUMINIO Y MADERA, S.L.	B10480754	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Yendoplan SL	B10920775	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE ALBALA	P1000700C	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
CYNARA AGROCASAR S.L	B09700519	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE CEDILLO	P1006300F	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE CEDILLO	P1006300F	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Arsenio López Solano	06994048R	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
CYNARA CARDUNCULUS A.I.E.	V10455699	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
TURISMO DE LA NATURALEZA DE EXTREMADURA SLU	B10467918	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Agroecology Solutions S.L.	B42919100	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
FUENTEMADERO VETERINARIA SLU	B10350205	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ	P1019700B	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Yendoplan SL	B10920775	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
TURISMO DE LA NATURALEZA DE EXTREMADURA SLU	B10467918	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Ayuntamiento de La Cumbre	P1007000A	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
GAVETEX VETERINARIA S.L.P	B06498620	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR	P1001000G	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Arsenio López Solano	06994048R	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
CAMPON GIBELLO SL	B10242188	Cáceres	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
			25.757,50		
			€	1.344,75 €	2.318,18 €
			Total	29.420,43 €	

Tabla 34. Coste total del programa en la provincia de Cáceres

- Badajoz:

Empresa	CIF	Provincia	Importe Bruto Mes	Importe SS Mes	Gastos Administrativos Mes
ALBERAVE S.A.U.	A06337687	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Frugalia S.L.	B06341333	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Ayuntamiento de Medellín	P0608000F	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
CATALINA BUSTILLO CABALLERO	80053434W	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
MERCOGUADIANA, S.L.	B06159842	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
HISPANIA ORGANIC COMPANY S.L.	B06686620	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
EVARISTO ALVAREZ RIÑONES	08878187A	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
STSDAD. COOPERATIVA AGR. SANTA MARTA VIRGEN	F06003404	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
INNOCARE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SLU	B06749733	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Ulbasa, S.A.	A06065734	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	P0604700E	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS	P0615900H	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
MundoRed SL	B06762694	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
MundoRed SL	B06762694	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
ESTIRPE NEGRA S.A.	A06396915	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Francisco José Cortés Romero	09173335S	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
HEATCOOL EVENT S.L	B06373666	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
ESTIRPE NEGRA S.A.	A06396915	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
PROAGAR	B06156897	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
EVARISTO ALVAREZ RIÑONES	08878187A	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Jardin de recreo "Arco Iris"	76254949J	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
INVERSIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS TORREMOCHA SLU	B06495527	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
MOVILEX RECYCLING ESPAÑA	B06554885	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
INNOCARE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SLU	B06749733	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €
Ulbasa, S.A.	A06065734	Badajoz	1.030,30 €	53,79 €	92,73 €

32.969,60 €	1.721,28 €	2.967,26 €
Total	37.658,14 €	

Tabla 35. Coste total del programa en la provincia de Badajoz

4.4 DATOS DE EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de las becas se realizan tres tipos de seguimientos. El primero es una encuesta inicial que se realiza a la persona beneficiaria de la beca un mes después de empezar. Este seguimiento está compuesto de 15 preguntas cada una de la cual tiene que ser valorada en un baremo de 1 al 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

En esta memoria exponemos los ítems más relevantes, en total se han considerado 9 de las 15 preguntas que tienen que responder. Todos los participantes han respondido a este seguimiento, por tanto, un total de 55 seguimientos han sido realizados.

A continuación, exponemos una tabla resumen con los resultados de este seguimiento:

Pregunta	Valoración
La información en la web sobre el programa es clara	4,60
Me han explicado el funcionamiento de los equipos que voy a utilizar en la empresa.	4,84
Me han facilitado el material necesario para realizar las tareas asignadas.	4,80
Me han explicado correctamente mis tareas.	4,98
Conozco a mi tutor y sé cómo ponerme en contacto con él.	4,91
Se está respetando el horario del programa.	4,96
Las tareas asignadas están relacionadas con mi titulación.	4,75
Conozco la misión y visión de la empresa.	4,84
Estoy satisfecho con las tareas encomendadas.	4,85

Tabla 36. Resultados del primer seguimiento

El segundo seguimiento está previsto para realizarse 2 días antes de la finalización de la práctica. En este caso se han realizado 10 seguimientos de este tipo ya que 45 prácticas acaban a final del mes de diciembre 2022.

El seguimiento consiste en 13 preguntas cada una de la cual tiene que ser valorado en un baremo de 1 al 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta. En esta memoria exponemos los ítems más relevantes, en total se han considerado 7 de las 13 preguntas que tienen que responder.

A continuación, exponemos una tabla resumen con los resultados de este seguimiento:

Pregunta	Valoración
El SEPYE y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx ha tenido un papel importante durante mi estancia en la empresa.	4,67
Mi estancia en la empresa me ha permitido poner en práctica mis conocimientos académicos.	4,40
La empresa me ha hecho una propuesta para contratarme.	2,07
Estoy satisfecho con el funcionamiento de la plataforma de formación del programa DUAL estancias temporales en empresas.	4,87
Mi estancia en la empresa me ha aportado mayor seguridad en mí mismo.	4,53
Mi estancia en la empresa me ha servido para desarrollarme profesionalmente.	4,80
Mi estancia en la empresa me ha servido para adquirir conocimientos, habilidades y destrezas nuevas.	4,87

Tabla 37. Resultados del segundo seguimiento

Cabe destacar la puntuación de 2.07 (La empresa me ha hecho una propuesta para contratarme.) Hay que mencionar que la mayoría de las empresas donde se han realizado las prácticas son públicas por tanto el ofrecimiento de empleo por parte de la entidad no es posible.

Finalmente, se realiza un seguimiento a la entidad que acoge a la persona beneficiaria dos días antes de finalizar el programa. Este seguimiento se compone de 9 preguntas cada una de la cual tiene que ser valorado en un baremo de 1 al 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta. En esta memoria exponemos los ítems más relevantes, en total se han considerado 5 de las 9 preguntas que tienen que responder.

A continuación, exponemos una tabla resumen con los resultados de este seguimiento:

Pregunta	Valoración
Conocimientos teóricos	4,44
Formación práctica	4,56
Grado de utilidad de las prácticas	4,94
Valoración del programa de prácticas	4,75
Valoración de la gestión documental, tramitación de documentos, etc.	4,44

Tabla 38. Resultados del seguimiento final

Como puede extraerse de los datos, excepto para la proposición de empleo por parte de la entidad todas las preguntas tienen una puntuación superior a 4 puntos por tanto podemos confirmar que el nivel de satisfacción tanto para las entidades como las personas beneficiarias es alto.

**Titulación
Requerida:**

Periodo: Meses **Fecha de inicio:** **Fecha Fin:**

Horario (máximo 37,5 horas
semanales):

Nº horas al día (máximo
8 horas):

Dirección donde se desarrollarán las prácticas:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:

NIF:

Teléfono:

e-mail:

Dirección:

Titulación:

**Centro de la UEx donde ha
estudiado:**

Nº Seguridad Social:

**Número de cuenta
corriente:**

DATOS ECONÓMICOS

Total Ayuda Mensual:

€

**Bruto mensual
Beneficiario:**

€

DATOS DEL TUTOR DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos:

DNI:

Cargo:

Teléfono:

e-mail:

En Badajoz, a de de 202__

Representante de la
empresa

Fundación Universidad-
Sociedad de la Uex

Fdo.

Fdo.

4.5.2 Anexo proyecto formativo estudiantes



ANEXO
PROYECTO FORMATIVO
PRÁCTICAS EXTERNAS
EXTRACURRICULARES
CURSO 2022/23



DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:

Dirección:

CP. Localidad:

Provincia:

DNI: Email:

Número de teléfono:

Centro de la UEx donde está estudiando:

Curso: Titulación:

Número de Afiliación a la Seguridad Social:

Número de Cuenta:

DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

Nombre:

CIF/NIF:

Persona de contacto:

Cargo: Email:

Teléfono:

Dirección fiscal: CP. Provincia

Dirección donde se realizarán las prácticas:

CP Localidad Provincia

DATOS DEL TUTOR DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos:

DNI: Email:

Teléfono:

Titulación:

DATOS DEL TUTOR ACADÉMICO

Nombre y apellidos:

DNI: Email:

Teléfono:

4.5.3 Anexo convenio Diputación de Badajoz



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS “UNIRURALUEX” DENTRO DE LA ALIANZA “EXTREMADURA ES FUTURO”

En Badajoz, a fecha de firma electrónica

INTERVIENEN

Y de otra, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado en sesión constitutiva celebrada el 29 de junio de 2019, con plenos poderes para la firma de este compromiso, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, decreto de avocación de competencias de 13 de junio de 2022, asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, D. Enrique Pedrero Balas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte La UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con domicilio en Badajoz, Avda de Elvas s/n. 06006 Badajoz y C.I.F. Q-0618001 B y en su nombre y representación, D. Antonio Hidalgo García, en su condición de Rector de la Universidad de Extremadura, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo, en virtud de su nombramiento, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de enero de 2019,

Junto con el CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con el mismo CIF y domicilio que la Universidad, y en su nombre y representación, D. Antonio Huertas Mejías, en su condición de Presidente del Consejo Social, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 24 de marzo de 2021.

Y junto a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (en adelante Fundación Universidad-Sociedad de la UEx), con domicilio en Badajoz, Campus Universitario, avenida de Elvas, sin y C.1.F. G-06456487 y en su nombre y representación, D. Javier Díaz Valea, en su condición de Director-Gerente, con poderes suficientes para la celebración de este acuerdo, en virtud de su nombramiento por el Patronato de la Fundación Universidad- Sociedad, de fecha 18 de febrero de 2006.



EXPONEN

1. Que la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, creada por Decreto 991/1973, de 10 de mayo, es una institución de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones al servicio de la sociedad, conforme a lo previsto en la L.O.U. son, además de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, entre otros, la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio del desarrollo económico de Extremadura.
2. Que para el mejor servicio a los intereses generales y dentro del principio de autonomía universitaria, la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó en su día mediante la ley 4/1998, de 30 de abril, la creación del CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, estando regulado actualmente mediante la Ley 1/2010, de 7 de enero. Inserto en la estructura universitaria, está configurado como órgano colegiado de participación de la sociedad extremeña en la Universidad y ejercer como elemento de interrelación entre ambas.
3. Que FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD es una entidad privada sin ánimo de lucro, fundada e impulsada por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, constituida como fundación de interés social por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 12 de septiembre de 2005, ante el notario de Badajoz don Luis Pla Rubio, al número 1918 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 2 de octubre de 2006, y número 06/0106 de dicho registro. Tiene entre sus fines el impulso y desarrollo del diálogo y la comunicación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y los distintos agentes económicos y sociales, así como el fomento de la relación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y las empresas que a través de prácticas faciliten la formación e integración de sus estudiantes y titulados en el mundo empresarial. Actúa además como Centro de Información y Coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad.
4. Que la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ tiene la intención de apoyar dicho Programa, haciéndose cargo de la financiación del mismo, y hacer sus mejores esfuerzos para su difusión y, en su caso, colaborar con las acciones previstas para "UniRuralUEx". Todo ello con el objetivo compartido con la Universidad de Extremadura y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx, de aunar actuaciones, para potenciar el entorno rural de la Región Extremeña, promocionando el empleo joven y el talento de los estudiantes y titulados universitarios, vinculándolos con los espacios rurales de la región.



5. Que las entidades mencionadas, tienen la intención de coordinar el Programa de Prácticas Universitarias UniRuralUEX, adhiriéndose al Eje I de “Alianza Extremadura es Futuro”, con el objetivo de que estudiantes y titulados de la Universidad de Extremadura realicen prácticas en entidades de las zonas rurales Extremeñas que tengan menos de 5.000 habitantes.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Mediante la suscripción del presente Convenio, las partes formalizan la gestión del Programa UniRuralUEX dentro del Eje I de la “Alianza Extremadura es Futuro”, que permitirá que estudiantes y egresados de cualquier titulación de la Universidad de Extremadura, puedan realizar prácticas académicas en entidades de municipios de menos de 5.000 habitantes, con el fin de favorecer la empleabilidad en las zonas rurales, creando oportunidades para su desarrollo.

En este sentido, la Diputación de Badajoz, la Universidad de Extremadura, el Consejo Social y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX comparten el mismo objetivo, contribuir al reequilibrio territorial, incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

Segunda. Descripción del Programa

La Universidad de Extremadura junto con el Consejo Social crea este Programa gestionado por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX, en colaboración con Diputación de Badajoz. A través de **UniRuralUEX** se incentiva a estudiantes y titulados de la UEX a ampliar su formación académica mientras adquieren experiencia profesional en tiempo real, realizando prácticas formativas extracurriculares en entidades públicas y privadas del entorno rural extremeño de cualquier municipio de menos de 5.000 habitantes.

Tercera. Actuaciones y gastos subvencionables:

La **Universidad de Extremadura** junto el **Consejo Social** se compromete a:

- Formalizar convenios de cooperación educativa con cada entidad acogedora de los estudiantes en prácticas. Según modelo de la Universidad.
- Velar porque el desarrollo del Programa se adecúe a los criterios generales de las Bases del Programa UniRuralUEX, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la coordinación del Programa UniRuralUEX de prácticas universitarias en el medio rural.
-



- Difundir el Programa con todos los mecanismos de que dispone a través del Gabinete de Comunicación, en colaboración con el de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx.
- Formar parte de la Comisión de Seguimiento del Programa.

La **Fundación Universidad-Sociedad de la UEx**, se compromete a:

- Formalizar convenios de colaboración con cada entidad acogedora de los titulados en prácticas.
- Realizar el proceso de gestión del Programa en su ámbito de actuación, aportando los instrumentos adecuados para la gestión y seguimiento del mismo, como poner a disposición del Programa la plataforma de prácticas www.practicasfundacionuex.es, a través de la cual tras crear una cuenta, las entidades seleccionadas publicarán una oferta en la que se deberán inscribir los estudiantes y titulados interesados.
- Difundir el Programa con todos los mecanismos de que dispone a través del Gabinete de Comunicación, en colaboración con el de la Universidad de Extremadura y la web www.extremaduraesfuturo.

La **Diputación de Badajoz**, contribuye:

- A financiar el coste del Programa, con un importe máximo de **150.000 €**, mediante la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Universidad Sociedad de la UEx, con cargo a la aplicación presupuestaria 205 24105 48001 0800 incluyendo los siguientes gastos:
 - Remuneración del estudiante/titulado.
 - Gestión del Programa.
 - Seguridad Social.
 - Coste de adaptación de la plataforma de becas al programa

Modelo de práctica	Coste de la remuneración en € por práctica	Coste de la gestión en € por práctica	Coste adaptación de la plataforma de becas	Coste de la Seguridad Social en € por práctica	Coste total en € por cada práctica
Prácticas a jornada completa (37,5 horas semanales)	1.030,03	92,70	1.758,48	53,79	1.176,52
Costes de la becas para 42 estudiante/titulado durante 3 meses					150.000 €



- Colaborar en la difusión del programa por el territorio regional con todos los mecanismos de que dispone.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Cuarta. Naturaleza de las prácticas universitarias en el medio rural.

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo y cumplir los requisitos establecidos en:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como en la Normativa interna de la Universidad.
- RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los estudiantes deberán:

- Estar matriculados en la Universidad de Extremadura.
- Tener superado el 50% de los créditos de los que consta el grado que están cursando.
- Incorporarse a la entidad participante en la fecha establecida, cumpliendo con el Anexo/Proyecto Educativo, respetando las normas de seguridad de la misma.
- Residir en el municipio donde está ubicada la entidad donde realizará prácticas, o como máximo a 20 kilómetros de esta, en el visto bueno de la Universidad, preferentemente.
- Guardar confidencialidad de la información interna de la entidad donde estén realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la entidad y prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando



respeto hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.

Los egresados deberán:

- Haber obtenido la titulación en los últimos cuatro años si es menor de 30 años, y en los dos últimos años si tiene entre 30 y 35 años.
- Incorporarse a la entidad participante en la fecha establecida, cumpliendo con el Anexo/Proyecto Educativo, respetando las normas de seguridad de la misma.
- Residir en el municipio donde está ubicada la entidad donde realizará prácticas, o como máximo a 20 kilómetros de esta, en el visto bueno de la Universidad, preferentemente.
- Guardar confidencialidad de la información interna de la entidad donde estén realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la entidad y prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando respeto hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.

A tal efecto, la Universidad de Extremadura establecerá qué estudiantes/titulados se integrarán en el Programa UniRuralUEX del curso académico correspondiente. Los estudiantes que no hubieran sido seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva. La asignación se llevará a cabo atendiendo a los criterios establecidos por la Comisión de Seguimiento y Selección.

La entidades destinatarias de las prácticas deberán:

- Estar localizadas en cualquier municipio extremeño de menos de 5.000 habitantes.
- Velar por el correcto desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a cualquier prueba, tutoría, actividad que se requiera al estudiante/titulado beneficiario en la Universidad o personal con justificación, durante el periodo de las prácticas.
- Asignar una persona como tutora, que realice el seguimiento y vele por el correcto desarrollo de las prácticas, coordinándose con la Oficina de Prácticas Extracurriculares del Servicio de Prácticas y Empleo y la persona que tutorice las prácticas por parte de la Universidad. Para ello, deberá informar de cualquier incidencia, poner a disposición del estudiante/titulado los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las mismas, y enviar los informes requeridos durante y al finalizar el periodo de prácticas.
- En el caso de que el estudiante/egresado tenga alguna discapacidad, la entidad pondrá a su disposición los recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.



La Comisión de seguimiento y selección, que estará formada por:

- Dos personas de la Diputación de Badajoz.
- Dos personas de la Universidad de Extremadura.
- Dos personas del Consejo Social.
- Dos personas de la Fundación UEx-Sociedad.

Serán funciones de la comisión de selección y seguimiento:

- Coordinar y desarrollar el Programa UniRuralUEx según el convenio establecido.
- Resolver los problemas que lleguen respecto al Programa.
- Controlar el correcto desarrollo del Programa.
- Seleccionar las entidades beneficiarias del Programa según las bases de la convocatoria.
- Controlar la selección de los estudiantes/titulados beneficiarios según las bases de la convocatoria.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez, o a petición de cualquiera de las partes firmantes. Las decisiones se tomarán por mayoría. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el presente convenio.

Quinta. Abono de la subvención.

La subvención, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a la cláusula sexta, a la firma del presente convenio.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones, o ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX, será la encargada de abonar la remuneración al estudiante/egresado en prácticas mensualmente.

Las sumas comprometidas por Diputación de Badajoz, según el presente convenio lo serán como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza, irá con cargo a dicha cantidad, sin que Diputación de Badajoz venga obligada a abonar ninguna otra suma en ningún concepto. Diputación de Badajoz tampoco será responsable de las desviaciones presupuestarias que puedan acaecer, ni de cualquier otro imprevisto que pueda surgir en relación con las actividades previstas en el Programa de Prácticas UniRuralUEx.

Sexta. JUSTIFICACION E INCUMPLIMIENTOS

7



El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **28 de febrero de 2023**.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Económica:

2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- Datos de la entidad que justifica.
- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acrededor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acrededor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- Que se haga constar:
 - la procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

8



- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:

- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración.

En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas y seguros sociales correspondientes, y con arreglo a la legislación laboral vigente.

- Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.
No se admitirán los pagos en metálico.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes reintegros de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:



RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente



Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Séptima. Obligaciones de Fundación Universidad Sociedad

Además de las obligaciones específicas que establece este convenio, el beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y en todo caso a las siguientes:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para



el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación

e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Octava.-Difusión e imagen corporativa

Las partes se comprometen a difundir el Programa de Prácticas “UniRuralUEX” por sus respectivas redes y canales de comunicación para asegurar su máxima cobertura y divulgación. En todo caso, las partes colaborarán en cuanto esté a su alcance para el mejor desarrollo y difusión de las actividades relacionadas con la misma, en particular con las que son objeto específico del presente convenio.

Cada una de las partes reconoce expresamente la exclusiva titularidad de las demás entidades sobre los signos distintivos y logotipos (marcas y nombre comercial) que cada una facilite y a cuyo uso se le autorice para dar cumplimiento al objeto de este acuerdo.

En particular, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX, deberá utilizar el logotipo de Diputación de Badajoz, para incorporarlo en los elementos de comunicación de lema “UniRuralUEX” relativos a los que se refiere este convenio, sin perjuicio de que pueda también autorizarlo expresamente en otros contextos específicos de la Alianza de Extremadura, pero utilizando siempre textos y la imagen gráfica que le indique Diputación de Badajoz. Se pacta expresamente que, aunque en un futuro Diputación de Badajoz deje de colaborar económicamente con dicho Programa, siempre se le reconocerá de forma diferenciada su condición de promotora de su implementación.

Por su parte, Diputación de Badajoz podrá utilizar la imagen gráfica de la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX como colaboradora en la implementación de este Programa de Prácticas “UniRuralUEX”, previa autorización de la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX, en aquellos soportes que considere oportunos.

En el caso de que se cree un logo específico que identifique el Programa de Prácticas “UniRuralUEX”, Diputación de Badajoz, como entidad adherida queda autorizada para utilizar tal logo y demás materiales de identificación del Programa que puedan crearse, siempre y cuando vaya asociado a proyectos o iniciativas vinculados al mismo y no lo desvirtúen.

12



Novena. Propiedad Intelectual

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al desarrollo del Programa de Prácticas “UniRuralUEX” y sobre sus nombres, marcas, bases de datos, materiales divulgativos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial, que sean puestos a disposición para el mejor desarrollo de la misma en virtud del presente acuerdo.

A falta de pacto expreso y concreto, los derechos de explotación de la propiedad intelectual que pudieran recaer sobre cualquiera de los nuevos materiales (vídeos, fotos, libros, folletos, programas, cartelería, posters, diseños, logos, imágenes, páginas web...) y actuaciones elaborados, diseñados o implementados por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA/FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD o por Diputación de Badajoz para el desarrollo del presente acuerdo,

le corresponderán a la parte que los elabore y financie, con autorización no exclusiva de uso en favor de las restantes y por todo el plazo de duración de los mismos, en los términos previstos en la legislación de propiedad intelectual, dejando a salvo los derechos morales que en todo caso corresponden a los autores.

A tales efectos, cada parte deberá asegurarse de que todo el personal y los participantes y expertos por ella seleccionados que asesore y/o participen en la concepción y/o desarrollo del

Programa, firmen una declaración de autoría y cedan los derechos de explotación de sus creaciones, por todo el tiempo de duración de los mismos, para todo el territorio mundial y cualquiera que sea el medio en el que estén expresadas las creaciones (formato libro, CD, DVD, página web...).

Décima. Duración de las prácticas

Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio del curso académico correspondiente y el 31 de diciembre del mismo año, con una duración de 3 meses, debiendo residir el estudiante en el mismo municipio en el que realice las prácticas o como máximo a 20 kilómetros del mismo, preferentemente, previo visto bueno de la Universidad.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Undécima. Vigencia



El presente convenio tiene una vigencia de un año. Se podrá acordar su prórroga en los términos establecidos por las entidades firmantes.

Duodécima. Protección de Datos Personales

En el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, las partes adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, las partes firmantes garantizarán, en su caso, la confidencialidad de la información empleada en el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Trigésima. Modificación, extinción y resolución

Este convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.

Asimismo, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio en un plazo improrrogable que será fijado por las partes una vez se resuelva el convenio.

Catorceava. Naturaleza jurídica

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, y por el que se instrumenta la concesión de una subvención nominativa, contempla todos los requisitos establecidos al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, y se ampara en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Universidad de Extremadura D. Antonio Hidalgo García Rector Magnífico 	Por el Consejo Social de la UEX D. Antonio Huertas Mejías Presidente	Por Fundación Universidad-Sociedad de la UEX D. Javier Díaz Valea Director-Gerente	Por Diputación de Badajoz D. Miguel Ángel Gallardo Miranda Presidente EL OFICIAL MAYOR(Secretario General en funciones) Fdo. Enrique Pedrero Balas
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmado digitalmente por 74342357D ANTONIO HIDALGO (R: Q0618001B) Fecha: 2022.07.26 10:47:48 +02'00'

Firmado digitalmente por 76240111X ANTONIO HUERTAS (R: A08055741) Fecha: 2022.07.26 13:58:44 +02'00'

Firmado por ***9434*** JAVIER DIAZ (R: ***5648*) el día 26/07/2022 con un certificado emitido por AC Representación

14

Firmado por GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI ***5626** el día 27/07/2022 con un certificado emitido por AC Sector Público

4.5.4 Anexo convenio Diputación de Cáceres



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS "UNIRURALUEX" DENTRO DE LA ALIANZA "EXTREMADURA ES FUTURO"

En Cáceres, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

D. Carlos Carlos Rodríguez, Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, nombrado en sesión extraordinaria constitutiva celebrada el 12 de enero de 2021, con plenos poderes para la firma de este compromiso, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

De otra parte, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con domicilio en Badajoz, Avda. de Elvas s/n, 06006 Badajoz y C.I.F. Q-0618001B y en su nombre y representación, D. Antonio Hidalgo García, en su condición de Rector de la Universidad de Extremadura, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo, en virtud de su nombramiento, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de enero de 2019.

Junto con el CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con el mismo CIF y domicilio que la Universidad, y en su nombre y representación, D. Antonio Huertas Mejías, en su condición de Presidente del Consejo Social, con facultades suficientes para la celebración de este acuerdo en virtud de su nombramiento publicado en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 24 de marzo de 2021.

Y junto a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (en adelante Fundación Universidad-Sociedad de la UEx), con domicilio en Badajoz, Campus Universitario, avenida de Elvas, sin y C.I.F. G-06456487 y en su nombre y representación, D. Javier Díaz Valea, en su condición de Director-Gerente, con poderes suficientes para la celebración de este acuerdo, en virtud de su nombramiento por el Patronato de la Fundación Universidad-Sociedad, de fecha 18 de febrero de 2006.

EXPONEN

1. Que la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, creada por Decreto 991/1973, de 10 de mayo, es una institución de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones al servicio de la sociedad, conforme a lo previsto en la L.O.U. son, además de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, entre otros, la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio del desarrollo económico de Extremadura.

2. Que para el mejor servicio a los intereses generales y dentro del principio de autonomía universitaria, la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó en su día mediante la ley 4/1998, de 30 de abril, la creación del CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, estando regulado actualmente mediante la Ley 1/2010, de 7 de enero. Inserto en la estructura universitaria, está configurado como órgano colegiado de participación de la sociedad extremeña en la Universidad y ejercer como elemento de interrelación entre ambas.

3. Que FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD es una entidad privada sin ánimo de lucro, fundada e impulsada por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, constituida como fundación de interés social por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 12 de septiembre de 2005, ante el notario



de Badajoz don Luis Pla Rubio, al número 1918 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 2 de octubre de 2006, y número 06/0106 de dicho registro. Tiene entre sus fines el impulso y desarrollo del diálogo y la comunicación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y los distintos agentes económicos y sociales, así como el fomento de la relación entre la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y las empresas que a través de prácticas faciliten la formación e integración de sus estudiantes y titulados en el mundo empresarial. Actúa además como Centro de Información y Coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad.

4. Que la DIPUTACIÓN DE CÁCERES tiene la intención de apoyar dicho Programa, haciéndose cargo de la financiación del mismo, y hacer sus mejores esfuerzos para su difusión y, en su caso, colaborar con las acciones previstas para "UniRuralUEx". Todo ello con el objetivo compartido con la Universidad de Extremadura y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX, de aunar actuaciones, para potenciar el entorno rural de la Región Extremeña, promocionando el empleo joven y el talento de los estudiantes y titulados universitarios, vinculándolos con los espacios rurales de la región.

5. Que las entidades mencionadas, tienen la intención de coordinar el Programa de Prácticas Universitarias UniRuralUEx, adhiriéndose al Eje I de "Alianza Extremadura es Futuro", con el objetivo de que estudiantes y titulados de la Universidad de Extremadura realicen prácticas en entidades de las zonas rurales de la provincia de Cáceres que tengan menos de 5.000 habitantes.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Mediante la suscripción del presente Convenio, las partes formalizan la gestión del Programa UniRuralUEx dentro del Eje I de la "Alianza Extremadura es Futuro", que permitirá que estudiantes y egresados de cualquier titulación de la Universidad de Extremadura, puedan realizar prácticas académicas en municipios y entidades locales menores de menos de 5.000 habitantes y/o entidades singulares (según se recoge en el nomenclátor del INE) de las zonas rurales de la Provincia de Cáceres, con el fin de favorecer la empleabilidad en ellas, creando oportunidades para su desarrollo.

En este sentido, la Diputación de Cáceres, la Universidad de Extremadura, el Consejo Social y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX comparten el mismo objetivo, contribuir al reequilibrio territorial, incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

Segunda. Descripción del Programa

La Universidad de Extremadura junto con el Consejo Social crea este Programa gestionado por la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX, en colaboración con Diputación de Cáceres. A través de UniRuralUEx se incentiva a estudiantes y titulados de la UEX a ampliar su formación académica mientras adquieren experiencia profesional en tiempo real, realizando prácticas formativas extracurriculares en entidades públicas y privadas del entorno rural cacereño de cualquier municipio, entidad local menor y entidad singular de menos de 5.000 habitantes.

Tercera. Actuaciones y gastos subvencionables:

La Universidad de Extremadura junto el Consejo Social se compromete a:



- Formalizar convenios de cooperación educativa con cada entidad acogedora de los estudiantes en prácticas. Según modelo de la Universidad.
- Velar porque el desarrollo del Programa se adecúe a los criterios generales de las Bases del Programa UniRuralUEX, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la coordinación del Programa UniRuralUEX de prácticas universitarias en el medio rural.
- Difundir el Programa con todos los mecanismos de que dispone a través del Gabinete de Comunicación, en colaboración con el de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX.
- Formar parte de la Comisión de Seguimiento del Programa.

La **Fundación Universidad-Sociedad de la UEX**, se compromete a:

- Formalizar convenios de colaboración con cada entidad acogedora de los titulados en prácticas.
- Realizar el proceso de gestión del Programa en su ámbito de actuación, aportando los instrumentos adecuados para la gestión y seguimiento del mismo, como poner a disposición del Programa la plataforma de prácticas www.practicasfundacionuex.es, a través de la cual, tras crear una cuenta, las entidades seleccionadas publicarán una oferta en la que se deberán inscribir los estudiantes y titulados interesados.
- Difundir el Programa con todos los mecanismos de que dispone a través del Gabinete de Comunicación, en colaboración con el de la Universidad de Extremadura y la web www.extremaduraesfuturo.

La **Diputación de Cáceres**, contribuye:

- A financiar el coste del Programa, con un importe máximo de **150.000 €**, mediante la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Universidad Sociedad de la UEX, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.4630.45201.22022006926 incluyendo los siguientes gastos:
 - Remuneración del estudiante/titulado.
 - Gestión del Programa.
 - Seguridad Social.
 - Coste de adaptación de la plataforma de becas al programa.

Modelo de práctica	Coste de la remuneración en € por práctica	Coste de la gestión en € por práctica	Coste adaptación de la plataforma de becas	Coste de la Seguridad Social en € por práctica	Coste total en € por cada práctica
Prácticas a jornada completa (37,5 horas semanales)	1.030,03	92,70	1.758,48	53,79	1.176,52
Costes de las becas para 42 estudiante/titulado durante 3 meses siempre y cuando todas las becas comiencen un día 1 y terminen un 30 ó 31 (*el número de becas podría disminuir en función de si los costes asociados a Seguridad Social por prácticas han de aumentarse debido a que las becas no se desarrollen en meses completos)					150.000 €



- Colaborar en la difusión del programa por el territorio provincial con todos los mecanismos de que dispone.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Cáceres.

Cuarta. Naturaleza de las prácticas universitarias en el medio rural.

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo y cumplir los requisitos establecidos en:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como en la Normativa interna de la Universidad.
- RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los estudiantes deberán:

- Estar matriculados en la Universidad de Extremadura.
- Tener superado el 50% de los créditos de los que consta el grado que están cursando.
- Incorporarse a la entidad participante en la fecha establecida, cumpliendo con el Anexo/Proyecto Educativo, respetando las normas de seguridad de la misma.
- Residir, preferentemente, en el municipio, entidad local menor o entidad singular donde está ubicada la institución donde realizará prácticas, o como máximo a 20 kilómetros de este, con el visto bueno de la Universidad.
- Guardar confidencialidad de la información interna de la entidad donde estén realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la entidad y prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando respeto hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.

Los egresados deberán:

- Haber obtenido la titulación en los últimos cuatro años si es menor de 30 años, y en los dos últimos años si tiene entre 30 y 35 años.
- Incorporarse a la entidad participante en la fecha establecida, cumpliendo con el Anexo/Proyecto Educativo, respetando las normas de seguridad de la misma.
- Residir preferentemente en el municipio, entidad local menor o entidad singular, donde está ubicada la entidad donde realizará prácticas, o como máximo a 20 kilómetros de esta, con el visto bueno de la Universidad.
- Guardar confidencialidad de la información interna de la entidad donde estén realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la entidad y prácticas, durante el periodo de

4



ellas y finalizadas estas, mostrando respeto hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenece.

A tal efecto, la Universidad de Extremadura establecerá qué estudiantes/titulados se integrarán en el Programa UniRuralUEX del curso académico correspondiente. Los estudiantes que no hubieran sido seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva. La asignación se llevará a cabo atendiendo a los criterios establecidos por la Comisión de Seguimiento y Selección.

Las entidades destinatarias de las prácticas deberán:

- Estar localizadas en cualquier municipio, entidad local menor y entidad singular de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Cáceres
- Velar por el correcto desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a cualquier prueba, tutoría, actividad que se requiera al estudiante/titulado beneficiario en la Universidad o personal con justificación, durante el periodo de las prácticas.
- Asignar una persona como tutora, que realice el seguimiento y vele por el correcto desarrollo de las prácticas, coordinándose con la Oficina de Prácticas Extracurriculares del Servicio de Prácticas y Empleo y la persona que tutorice las prácticas por parte de la Universidad. Para ello, deberá informar de cualquier incidencia, poner a disposición del estudiante/titulado los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las mismas, y enviar los informes requeridos durante y al finalizar el periodo de prácticas.
- En el caso de que el estudiante/egresado tenga alguna discapacidad, la entidad pondrá a su disposición los recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

La Comisión de seguimiento y selección, que estará formada por:

- Dos personas de la Diputación de Cáceres.
- Dos personas de la Universidad de Extremadura.
- Dos personas del Consejo Social.
- Dos personas de la Fundación UEX-Sociedad.

Serán funciones de la comisión de selección y seguimiento:

- Coordinar y desarrollar el Programa UniRuralUEX según el convenio establecido.
- Resolver los problemas que lleguen respecto al Programa.
- Controlar el correcto desarrollo del Programa.
- Seleccionar las entidades beneficiarias del Programa según las bases de la convocatoria.
- Controlar la selección de los estudiantes/titulados beneficiarios según las bases de la convocatoria.
-

La Comisión se reunirá, al menos, una vez, o a petición de cualquiera de las partes firmantes. Las decisiones se tomarán por mayoría. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el presente convenio.

Quinta. Abono de la subvención.

La subvención, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a la cláusula sexta, a la firma del presente convenio.



Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones, o ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX, será la encargada de abonar la remuneración al estudiante/egresado en prácticas mensualmente.

Las sumas comprometidas por Diputación de Cáceres, según el presente convenio lo serán como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza, irá con cargo a dicha cantidad, sin que Diputación de Cáceres venga obligada a abonar ninguna otra suma en ningún concepto. Diputación de Cáceres tampoco será responsable de las desviaciones presupuestarias que puedan acaecer, ni de cualquier otro imprevisto que pueda surgir en relación con las actividades previstas en el Programa de Prácticas UniRuralUEX.

Sexta. JUSTIFICACIÓN E INCUMPLIMIENTOS

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **28 de febrero de 2023**.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Económica:

2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- Datos de la entidad que justifica.
- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.



- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- Que se haga constar:
 - la procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:

- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración.

En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas y, si es el caso, los documentos oportunos que permitan acreditar la retención y pago del impuesto; y seguros sociales correspondientes, con arreglo a la legislación laboral vigente.

- Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. No se admitirán los pagos en metálico.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes reintegros de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

7



RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante, lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES68 2103 7412 2600 3000 4395 (Unicaja-Banco).

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Séptima. Obligaciones de Fundación Universidad Sociedad

Además de las obligaciones específicas que establece este convenio, el beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, y en todo caso a las siguientes:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionables en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según constan en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.



- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Cáceres, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Cáceres. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Cáceres en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Cáceres.
- e. Comunicar a la Diputación de Cáceres la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Cáceres.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Octava. -Difusión e imagen corporativa

Las partes se comprometen a difundir el Programa de Prácticas “UniRuralUEX” por sus respectivas redes y canales de comunicación para asegurar su máxima cobertura y divulgación. En todo caso, las partes colaborarán en cuanto esté a su alcance para el mejor desarrollo y difusión de las actividades relacionadas con la misma, en particular con las que son objeto específico del presente convenio.

Cada una de las partes reconoce expresamente la exclusiva titularidad de las demás entidades sobre los signos distintivos y logotipos (marcas y nombre comercial) que cada una facilite y a cuyo uso se le autorice para dar cumplimiento al objeto de este acuerdo.

En particular, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, su CONSEJO SOCIAL y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX, deberá utilizar el logotipo de Diputación de Cáceres, para incorporarlo en los elementos de comunicación de lema “UniRuralUEX” relativos a los que se refiere este convenio, sin perjuicio de que pueda también autorizarlo expresamente en otros contextos específicos de la Alianza de Extremadura, pero utilizando siempre textos y la imagen gráfica que le indique Diputación de Cáceres. Se pacta expresamente que, aunque en un futuro Diputación de Cáceres deje de colaborar económicamente con dicho Programa, siempre se le reconocerá de forma diferenciada su condición de promotora de su implementación.

Por su parte, Diputación de Cáceres podrá utilizar la imagen gráfica de la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX como colaboradora en la implementación de este Programa de Prácticas “UniRuralUEX”, previa autorización de la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UEX, en aquellos soportes que considere oportunos.



En el caso de que se cree un logo específico que identifique el Programa de Prácticas “UniRuralUEX”, Diputación de Cáceres, como entidad adherida queda autorizada para utilizar tal logo y demás materiales de identificación del Programa que puedan crearse, siempre y cuando vaya asociado a proyectos o iniciativas vinculados al mismo y no lo desvirtúen.

Novena. Propiedad Intelectual

Cada una de las partes conservará todos sus derechos previos al desarrollo del Programa de Prácticas “UniRuralUEX” y sobre sus nombres, marcas, bases de datos, materiales divulgativos y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial, que sean puestos a disposición para el mejor desarrollo de la misma en virtud del presente acuerdo.

A falta de pacto expreso y concreto, los derechos de explotación de la propiedad intelectual que pudieran recaer sobre cualquiera de los nuevos materiales (vídeos, fotos, libros, folletos, programas, cartelera, pósters, diseños, logos, imágenes, páginas web...) y actuaciones elaborados, diseñados o implementados por la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA/FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD o por Diputación de Cáceres para el desarrollo del presente acuerdo, le corresponderán a la parte que los elabore y financie, con autorización no exclusiva de uso en favor de las restantes y por todo el plazo de duración de los mismos, en los términos previstos en la legislación de propiedad intelectual, dejando a salvo los derechos morales que en todo caso corresponden a los autores.

A tales efectos, cada parte deberá asegurarse de que todo el personal y los participantes y expertos por ella seleccionados que asesore y/o participen en la concepción y/o desarrollo del Programa, firmen una declaración de autoría y cedan los derechos de explotación de sus creaciones, por todo el tiempo de duración de los mismos, para todo el territorio mundial y cualquiera que sea el medio en el que estén expresadas las creaciones (formato libro, CD, DVD, página web...).

Décima. Duración de las prácticas

Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio del curso académico correspondiente y el 31 de diciembre del mismo año, con una duración de 3 meses, debiendo residir el estudiante en el mismo municipio en el que realice las prácticas o como máximo a 20 kilómetros del mismo, preferentemente, previo visto bueno de la Universidad.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Undécima. Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia de un año. Se podrá acordar su prórroga en los términos establecidos por las entidades firmantes.

Duodécima. Protección de Datos Personales

En el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, las partes adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10



Asimismo, las partes firmantes garantizarán, en su caso, la confidencialidad de la información empleada en el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Trigésima. Modificación,extinción y resolución

Este convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.
Asimismo, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio en un plazo improrrogable que será fijado por las partes una vez se resuelva el convenio.

Catorceava. Naturaleza jurídica

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, y por el que se instrumenta la concesión de una subvención nominativa, contempla todos los requisitos establecidos al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, y se ampara en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar señalados en su encabezamiento.

<p>Por la Universidad de Extremadura</p>  <p>74342357D ANTONIO HIDALGO (R: Q0618001B) 2022.10.31 12:12:25 +01'00'</p> <p>D. Antonio Hidalgo García</p> <p>Rector Magnífico</p>	<p>Por el Consejo Social de la UEX</p> <p>76240111 X</p> <p>Firmado digitalmente por 76240111X ANTONIO HUERTAS Fecha: 2022.10.28 16:10:24 +02'00'</p> <p>ANTONIO HUERTAS</p> <p>D. Antonio Huertas Mejías</p> <p>Presidente</p>	<p>Por Fundación Universidad- Sociedad de la UEX</p> <p>Firmado por ***9434*** JAVIER DIAZ (R: ***5648*) el día 28/10/2022 con un certificado emitido por AC Representación</p> <p>D. Javier Díaz Valea</p> <p>Director-Gerente</p>	<p>Por Diputación de Cáceres</p> <p>06978883Q CARLOS CARLOS (R: P1000000H)</p> <p>Firmado digitalmente por 06978883Q CARLOS CARLOS (R: P1000000H) Fecha: 2022.11.07 09:47:21 +01'00'</p> <p>D. Carlos Carlos Rodríguez</p> <p>Presidente</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Unir Rural UEx

ADQUIERE + EXPERIENCIA
Y TRANSFORMA NUESTRO ENTORNO



CAMPUS RURAL

INFORME DEL PROGRAMA 2022



12 BECAS-PRÁCTICAS

Para estudiantes de Grado y Máster de la UEx

ÍNDICE

5.1 INTRODUCCIÓN	204
5.2 RESULTADOS	204
<i>5.2.1 Perfil de los estudiantes seleccionados</i>	<i>204</i>
<i>5.2.2 Resultados por provincias</i>	<i>206</i>
<i>5.2.3 Empresas beneficiarias</i>	<i>208</i>
5.3 DATOS ECONÓMICOS	210
<i>5.3.1 Datos económicos por provincias</i>	<i>210</i>
5.4 ANEXOS	211
<i>5.4.1 Convenio Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico</i>	<i>211</i>

CAMPUS
RURAL

5.1 INTRODUCCIÓN

El Programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permite a estudiantes universitarios realizar prácticas formativas en entornos rurales.

Este programa apuesta por potenciar y promocionar el empleo joven e impulsar el talento local, fomentando la vinculación de la población de diferentes zonas con los espacios rurales, generando nuevas formas de ella, que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio.

Este programa está dirigido a:

- estudiantes de grado o máster de las universidades públicas;
- empresas, autónomos, PYMES... instituciones públicas y privadas, ubicadas en zonas rurales del territorio español de menos de 5.000 habitantes, siempre que hayan solicitado su participación en el Programa a las Universidades adheridas y sean aceptados como entidad colaboradora.

Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre, con una duración mínima de tres meses y máxima de cinco.

Los estudiantes tendrán una remuneración de 1.000 € brutos mensuales para el alojamiento y manutención.

5.2 RESULTADOS

Se han recibido un total de 19 solicitudes por parte de las empresas para acoger a estudiantes bajo el programa Campus rural. De las 19 solicitudes, la comisión seleccionó un total de 12 ofertas. Se ha intentado que los perfiles de las 12 ofertas seleccionadas fueran lo más variadas posibles.

Se han recibido 221 solicitudes por parte de los alumnos, hay que destacar que el tiempo con el que se contaba para cubrir las 12 ofertas era de una semana por tanto ha sido todo un éxito contar con un número tan elevado de inscritos.

5.2.1 Perfil de los estudiantes seleccionados

La media de edad de los estudiantes seleccionados es de 26,16 años. La persona más joven que ha realizado prácticas tiene 20 años mientras que la persona de mayor edad tiene 44 años.

De los 12 estudiantes seleccionados un total de 5 son mujeres y 7 son hombres.

A continuación, se muestran gráficas del perfil de los beneficiarios según estudio realizado, según el total de los participantes:

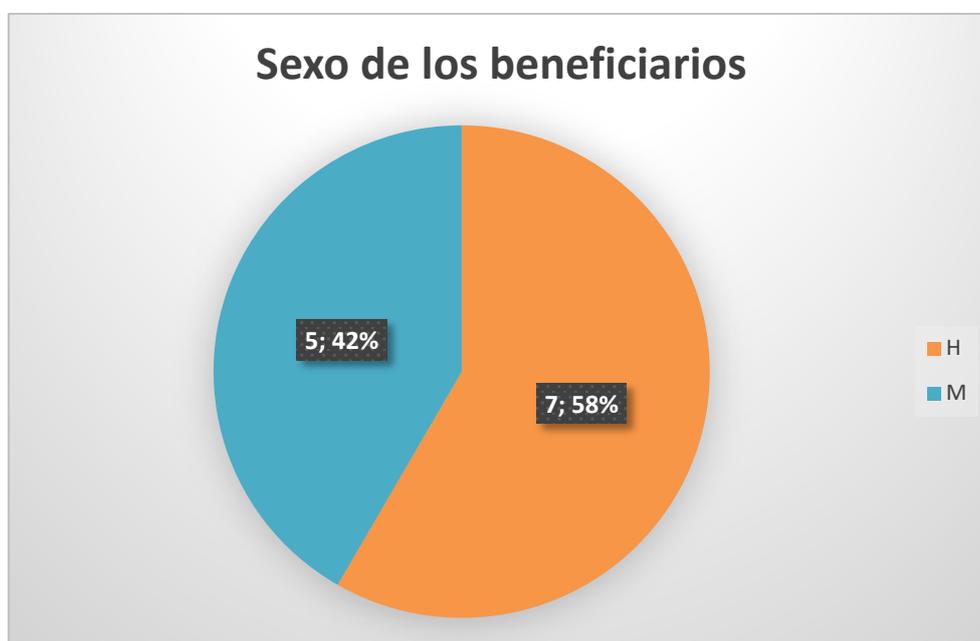


Fig. 62. Sexo de los beneficiarios

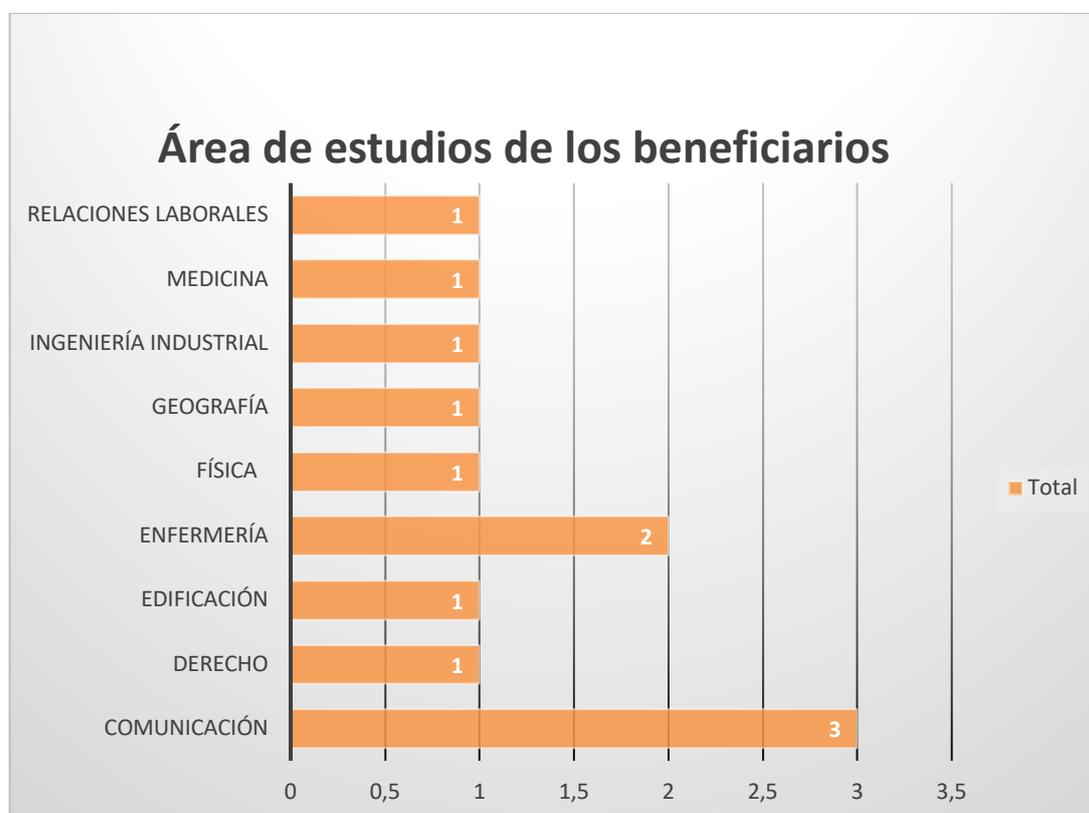


Fig. 63. Área de estudios de los beneficiarios

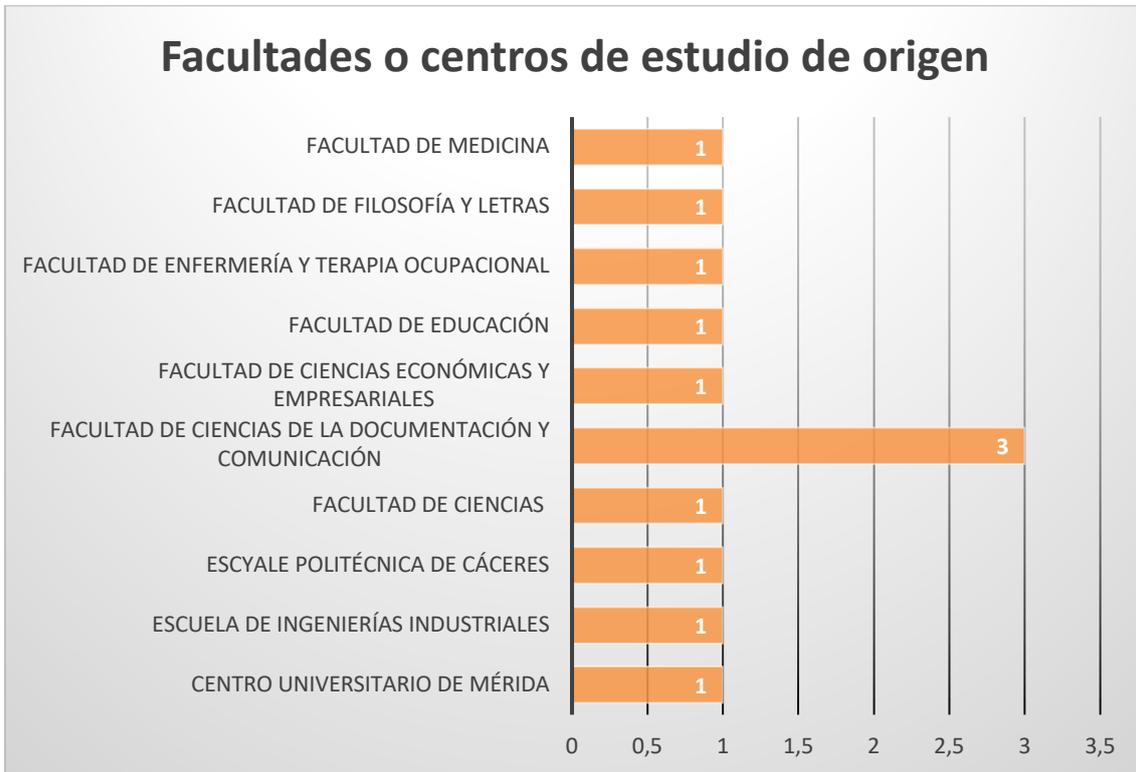


Fig. 64. Facultades o centros de estudio de origen

Respecto a la temporalidad, todas las becas han tenido una duración de tres meses y la jornada laboral ha sido completa en todos los casos.

5.2.2 Resultados por provincias

- CÁCERES

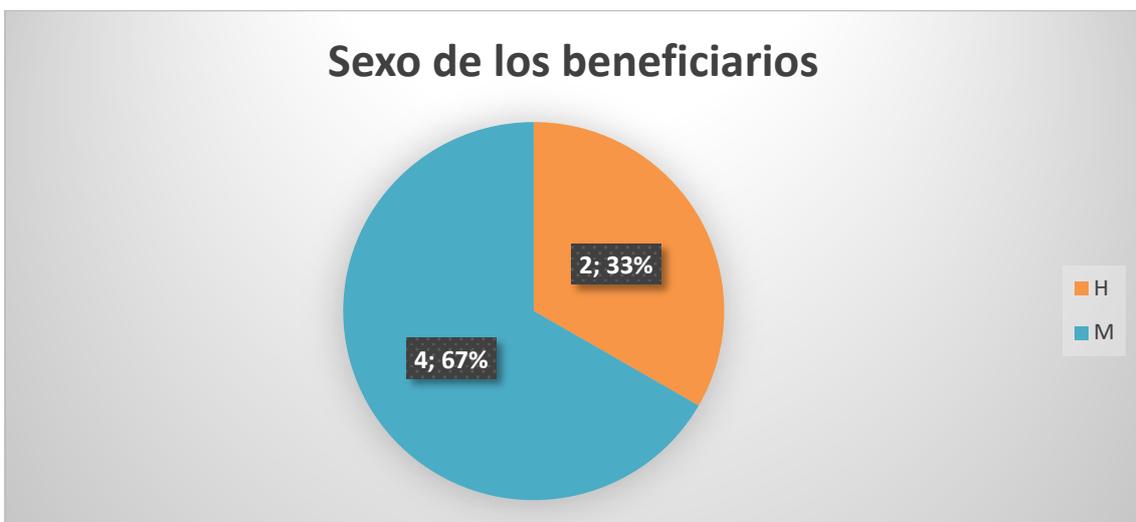


Fig. 65. Sexo de los beneficiarios de Cáceres

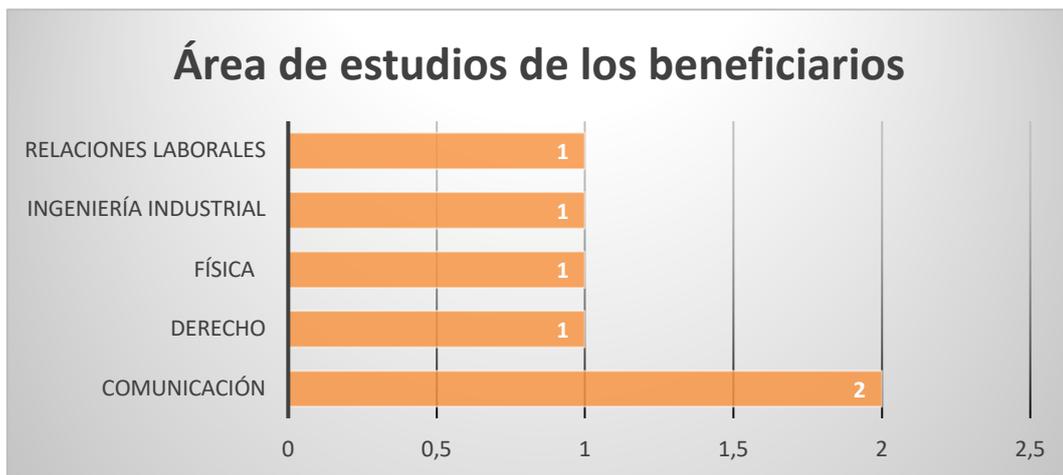


Fig. 66. Área de estudios de los beneficiarios de Cáceres



Fig. 67. Facultades o centros de Cáceres

- **BADAJOS:**

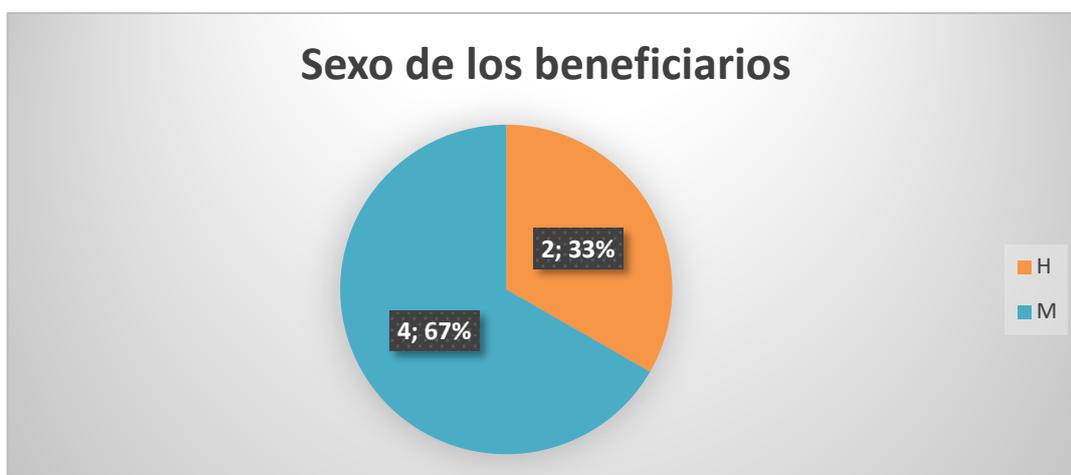


Fig. 68. Sexo de los beneficiarios de Badajoz

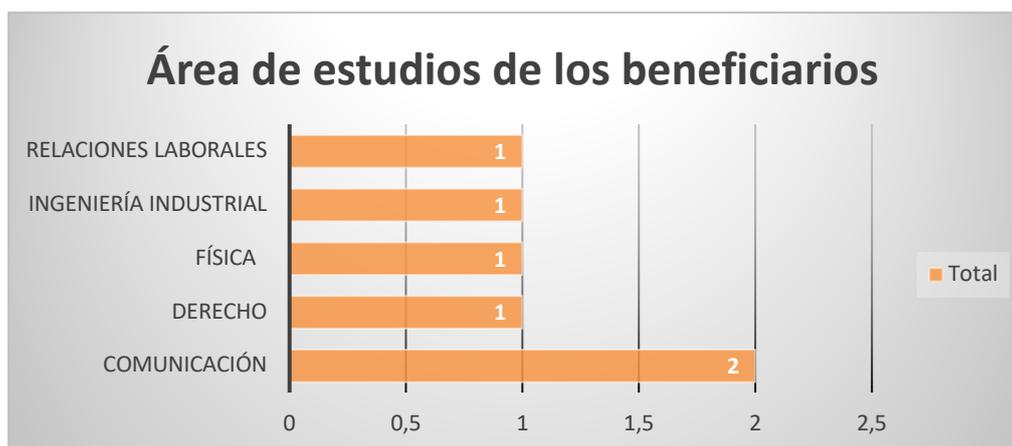


Fig. 69. Área de estudios de los beneficiarios de Badajoz

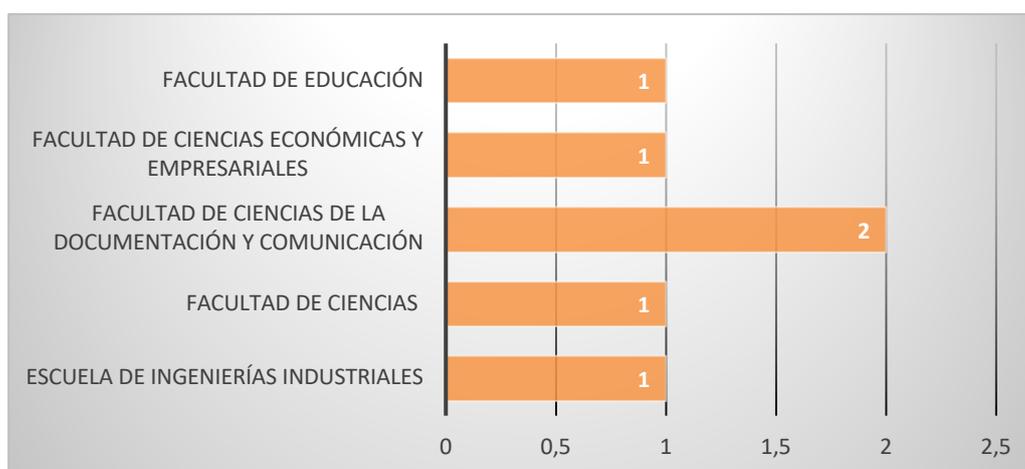


Fig. 70. Facultades o centros de Badajoz

5.2.3 Empresas beneficiarias

Las 12 becas han sido ofrecidas por un total de 10 empresas de 10 sectores distintos. La lista de los sectores abarcados la dejamos a continuación:

CNAE	Número de becas
Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2
Agencias de publicidad	3
Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	1
Fabricación de otros productos de plástico	1
Otras actividades asociativas n.c.o.p.	1
Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	1
Producción de cobre	1
Servicios técnicos de arquitectura	1
Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos	1
Total general	12

Tabla 39. Lista de sectores

- Sectores por provincias:

Cáceres:

CNAE	Número de becas
Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	2
Agencias de publicidad	1
Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	1
Otras actividades asociativas n.c.o.p.	1
Servicios técnicos de arquitectura	1
Total general	6

Tabla 40. Lista de sectores en Cáceres

Badajoz:

CNAE	Número de becas
Agencias de publicidad	2
Fabricación de otros productos de plástico	1
Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	1
Producción de cobre	1
Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos	1
Total general	6

Tabla 41. Lista de sectores en Badajoz

Los municipios donde se han desarrollado las actividades son los siguientes:

Badajoz	
Municipio	Número de becas
Villafranco del Guediana	1
Mengabril	1
Valverde de Llerena	2
Nogales	1
Lobón	1
Total general	6

Tabla 42. Municipios de Badajoz

Cáceres	
Municipio	Número de becas
Azabal	2
Torre de Santa María	1
Torre de Don Miguel	1
Cañamero	1
Garganta de la Olla	1
Total general	6

Tabla 43. Municipios de Cáceres

5.3 DATOS ECONÓMICOS

El programa Campus rural ha sido financiado 100% por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. A continuación, se muestra el coste total del programa:

Nombre	Íntegro	Cuota P	Total
Barbosa Lagar, Tomás	3.000,00	161,37	3.161,37
Cortés García, César	3.000,00	161,37	3.161,37
Guerra Chueca, Jaime	3.000,00	215,16	3.215,16
Iñigo Carretero, Clara	3.000,00	161,37	3.161,37
Monterrubio Hernández, Milagros	3.000,00	161,37	3.161,37
Morillo Hidalgo, José Manuel	3.000,00	215,16	3.215,16
Mosqueira Talaván, Elena	3.000,00	161,37	3.161,37
Rodríguez Alcántara, Fco. Javier	3.000,00	161,37	3.161,37
Ruiz Rodríguez, María de la Cruz	3.000,00	161,37	3.161,37
Sanabria González, Manuel	3.000,00	161,37	3.161,37
Sánchez Calero, Natalia	3.000,00	161,37	3.161,37
Sevilla San Miguel, Javier	3.000,00	161,37	3.161,37
Coste de gestión	-	-	7.200,00
Total	36.000,00	2.044,02	45.244,02

Tabla 44. Coste total del programa

5.3.1 Datos económicos por provincias

Cáceres:

Nombre	Provincia	Íntegro	Cuota P	Total
Barbosa Lagar, Tomás	Cáceres	3.000,00	161,37	3.161,37
Cortés García, César	Cáceres	3.000,00	161,37	3.161,37
Guerra Chueca, Jaime	Cáceres	3.000,00	215,16	3.215,16
Morillo Hidalgo, José Manuel	Cáceres	3.000,00	215,16	3.215,16
Mosqueira Talaván, Elena	Cáceres	3.000,00	161,37	3.161,37
Sevilla San Miguel, Javier	Cáceres	3.000,00	161,37	3.161,37
Total		18.000,00	1.075,80	19.075,80

Tabla 45. Coste del programa en Cáceres

Badajoz:

Nombre	Provincia	Íntegro	Cuota P	Total
Iñigo Carretero, Clara	Badajoz	3.000,00	161,37	3.161,37
Monterrubio Hernández, Milagros	Badajoz	3.000,00	161,37	3.161,37
Rodríguez Alcántara, Fco. Javier	Badajoz	3.000,00	161,37	3.161,37
Ruiz Rodríguez, María de la Cruz	Badajoz	3.000,00	161,37	3.161,37
Sanabria González, Manuel	Badajoz	3.000,00	161,37	3.161,37
Sánchez Calero, Natalia	Badajoz	3.000,00	161,37	3.161,37
Total		18.000,00	968,22	18.968,22

Tabla 46. Coste del programa en Badajoz

5.4 ANEXOS

5.4.1 Convenio Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MEDIO RURAL

REUNIDOS

De una parte, la Sra Dña. Juana López Pagán, Directora General de Políticas contra la Despoblación, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 21/2021, de 12 de enero, que actúa en nombre y representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en virtud de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias.

Y de otra parte, la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con CIF Q0618001B y domicilio en Rectorado Plaza de los Caldereros s/n, 10003, Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma el Sr. D. Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, efectuado por Decreto 2/2019, de 8 de enero, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 93 h) de Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades..

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. La Universidad de Extremadura, en lo sucesivo "UEx", es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad cuyo principal fin es la realización del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

Segundo. Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría General para el Reto Demográfico, el impulso y la coordinación de las competencias referentes al Reto Demográfico, de acuerdo con el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En concreto, tiene encomendada la coordinación de políticas públicas, en el ámbito de la Administración General del Estado, dirigidas a impulsar la sensibilización, el conocimiento y la formación, desde la infancia y la juventud, y a lo largo de la vida, que pongan en valor el territorio, especialmente de las áreas rurales, y favorezcan el conocimiento y la dinamización de las oportunidades existentes en las zonas afectadas por la despoblación.

1

Código seguro de Verificación : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-f26a-ae0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult.../

CSV : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-f26a-ae0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JUANA LOPEZ PAGAN | FECHA : 19/04/2022 14:44 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	473voF9hT+/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	22/04/2022 12:02:10
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/473voF9hT+/qn63U3CIo7g==		





Tercero. El Plan de 130 Medidas frente al Reto Demográfico recoge el fomento de programas como Campus Rural, que permite que estudiantes universitarios realicen prácticas en entornos rurales o en riesgo de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios. El objetivo que se persigue es que estudiantes universitarios de cualquier titulación oficial puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

Cuarto. Para trabajar en la definición del programa Campus Rural previsto en el Plan de 130 medidas frente al Reto Demográfico, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas suscribieron el 1 de julio de 2021 un protocolo general de colaboración para el desarrollo del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.

Quinto. Con fecha 16 de noviembre de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas han suscrito el convenio para el desarrollo y la coordinación del Programa *Campus Rural* de prácticas universitarias en el medio rural, que establece el marco general de coordinación y colaboración para el desarrollo del citado Programa.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Es objeto del presente Convenio la incorporación de la UEx al Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural para que sus estudiantes puedan realizar prácticas, a partir del curso 21/22, en cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituida y asentada en zonas rurales con problemas de despoblación.

El Programa Campus Rural es una iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con la UEx, y ambas partes participan y son titulares de las actividades objeto del convenio.

En este sentido, tanto el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como la UEx comparten el mismo objetivo, contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

Segunda. Descripción del Programa

Para el curso 21/22 la participación de la UEx en el programa no superará el total de 50 meses de prácticas una vez sumadas la duración de las mismas. Esta cantidad se

CSV : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-f26a-ae0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUANA LOPEZ PAGAN | FECHA : 19/04/2022 14:44 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	473voF9hT+/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	22/04/2022 12:02:10
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/473voF9hT+/qn63U3CIo7g==		





actualizará cada año en función de las disponibilidades presupuestarias para el desarrollo del programa, adjuntándose como adenda del presente convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a:

- Asegurar la correcta coordinación del desarrollo del Programa en la UEx dentro del marco general del Programa *Campus Rural*.
- Velar por que el desarrollo del convenio se adecúe a los criterios generales de desarrollo del Programa *Campus Rural*, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas para el desarrollo y la coordinación del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.

Por su parte, la UEx, se compromete a:

- Velar por que el desarrollo del convenio se adecúe a los criterios generales de desarrollo del Programa *Campus Rural*, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas para el desarrollo y la coordinación del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.
- Realizar todo el proceso de gestión del Programa en su ámbito de actuación, aportando los instrumentos adecuados para la gestión y seguimiento del mismo.

Cuarta. Naturaleza de las prácticas universitarias en el medio rural

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo y cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como en la normativa interna de la UEx en lo relativo a su duración, horarios, proyecto formativo, asignación de tutores académicos y de la entidad colaboradora, seguimiento y evaluación, para su posterior reconocimiento curricular en los expedientes académicos de los estudiantes beneficiarios en el caso de las prácticas curriculares o su inclusión en el Suplemento Europeo al Título (SET), en el caso de las prácticas extracurriculares.

Quinta. Difusión del Programa y recepción de solicitudes

De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, las partes difundirán este proyecto entre los agentes socioeconómicos para conocer qué empresas e instituciones están interesadas en acoger estudiantes en prácticas, de modo que estas puedan contactar con el Servicio de Orientación y Empleo de la UEx para realizar los trámites oportunos para participar en el Programa Campus Rural.

Podrán presentar propuestas para acoger estudiantes en prácticas cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituidos y asentados en municipios de menos de 5000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier región del Estado español.

CSV : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-126a-ae0
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JUANA LOPEZ PAGAN | FECHA : 19/04/2022 14:44 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	473voF9hT+/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	22/04/2022 12:02:10
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/473voF9hT+/qn63U3CIo7g==		





Sexta. Selección de propuestas de prácticas

La UEx procederá a la selección de propuestas de prácticas siguiendo las indicaciones de la Guía del Programa *Campus Rural*.

La suma total de los meses de duración de las prácticas del Programa Campus Rural respecto de la UEx no excederá de 50 meses.

La UEx procederá a informar a las entidades proponentes que corresponda de la incorporación de las prácticas respectivas al Programa Campus Rural e iniciará el proceso de anuncio, difusión, solicitud y, finalmente, asignación de estudiantes y formalización de las mismas, siguiendo los procedimientos determinados en su propia normativa de Prácticas Académicas.

La UEx establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad proponente y la propia UEx mediante Convenio de Cooperación Educativa, tal y como dispone el artículo 7 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptima. Participantes

Las prácticas ofertadas podrán ser solicitadas por cualquier estudiante de Grado o Máster oficiales de la UEx que cumpla los requisitos establecidos en el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como la normativa específica de prácticas académicas de la UEx y las condiciones particulares de la práctica que solicite. La asignación de estudiantes a las prácticas deberá estar finalizada antes del 15 de mayo del curso académico correspondiente.

A tal efecto, la UEx establecerá qué alumnos se integrarán en el Programa Campus Rural del curso académico correspondiente. Los alumnos que no hubieran sido seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva. La asignación se llevará a cabo atendiendo al expediente académico del alumno.

Octava. Duración de las prácticas

Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio del curso académico correspondiente y el 31 de octubre del mismo año, con una duración mínima de 3 meses y máxima de 5, debiendo residir el estudiante en el mismo municipio en el que realice las prácticas.

Novena. Financiación

El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Programa Campus Rural en el marco del presente convenio asciende a un máximo de 63.224,5 euros, de acuerdo con lo previsto en el anexo del presente convenio.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a financiar el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio mediante una aportación global de un máximo de 53.225 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23.14.456E.45102, y de acuerdo con lo previsto en el anexo del presente convenio.

UEx se compromete a financiar el programa Campus Rural por un importe global de hasta 9.999,5 euros de acuerdo con lo dispuesto en el anexo del presente convenio.

CSV : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-f26a-ae0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUANA LOPEZ PAGAN | FECHA : 19/04/2022 14:44 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	473voF9hT+/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	22/04/2022 12:02:10
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/473voF9hT+/qn63U3CIo7g==		





Décima. Transferencia de fondos

El importe se transferirá por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico durante el curso académico correspondiente, una vez el Convenio sea eficaz y mediante transferencia bancaria en la cuenta, a nombre de la UEx.

La transferencia de los fondos a la UEx se realizará a medida que la Comisión de Seguimiento verifique la adecuada justificación de los compromisos económicos adoptados en el presente convenio y con la limitación de la cuantía máxima establecida en la cláusula anterior.

Undécima. Gastos de gestión del Programa

Las tareas de gestión de una práctica se han estimado en 7,8 horas alumno y mes realizado de prácticas. Por ello, computándose únicamente los costes de personal directo asociado a la realización de estas prácticas, el coste asciende a 9.999,5 euros.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, la UEx se compromete a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para la adecuada gestión de las prácticas, incluida la verificación de la memoria aportada por el beneficiario, así como el informe del tutor. Para ello, se computarán los costes de personal directo asociado a la realización de estas prácticas.

Duodécima. Transferencia de ayudas a personas beneficiarias

La UEx se compromete a transferir las ayudas correspondientes a los estudiantes beneficiarios de las prácticas, de acuerdo con el instrumento jurídico que determine.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Decimotercera. Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará integrada por un representante de cada una de las partes.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Velar por el cumplimiento del convenio.
- b) Resolver los problemas de interpretación que pudieran plantearse en ejecución del mismo.
- c) Garantizar un adecuado reparto territorial de las plazas ofertadas, velando porque las prácticas se desarrollen en zonas rurales con efectivos problemas de despoblación.
- d) Verificar la adecuada justificación de los compromisos económicos adoptados en el presente convenio.

La Comisión estará presidida por el representante del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, corresponderá a un funcionario designado por la persona que ejerza la presidencia.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, o a petición de cualquiera de las partes firmantes.

CSV : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-f26a-ae0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUANA LOPEZ PAGAN | FECHA : 19/04/2022 14:44 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	473voF9hT+/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	22/04/2022 12:02:10
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/473voF9hT+/qn63U3CIo7g==		



Código seguro de Verificación : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-f26a-ae0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



Las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de discrepancia, el voto del presidente de la Comisión tendrá carácter de voto de calidad.

La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el presente convenio y, en todo caso, a lo dispuesto supletoriamente en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. Imagen institucional

La UEx hará constar la colaboración del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en todas las actividades que se lleven a cabo con cargo a este Convenio, especialmente aquellas que tengan que ver con la difusión del proyecto en medios de comunicación.

Decimoquinta. Seguimiento y justificación

Finalizado el periodo de prácticas, la UEx elaborará una memoria económica justificativa suscrita por el Gerente de la UEx, de las actuaciones económicas ejecutadas por la UEx como parte del Programa Campus Rural. Dicha justificación contendrá, en todo caso, los documentos justificativos de los impresos de pagos a personas físicas y documentos acreditativos de los ingresos en la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el certificado del Gerente de la UEx sobre los documentos anteriores y demás documentos justificativos, así como los acreditativos del gasto total realizado en las actividades mencionadas (justificándose el pago efectivo de las mismas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación). Deberán ser documentos originales o copias compulsadas. Tanto la memoria elaborada por el beneficiario, como la memoria económica justificativa y el informe del tutor deberá remitirse al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Crue Universidades Españolas, como partes firmantes del Convenio para el desarrollo y la coordinación del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.

Decimosexta. Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia de un año, contado a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Se podrá acordar su prórroga en los términos establecidos por el artículo 49.h).2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.

Decimoséptima. Protección de Datos Personales

En el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, las partes adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, las partes firmantes garantizarán, en su caso, la confidencialidad de la información empleada en el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Decimoctava. Modificación, extinción y resolución

CSV : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-f26a-ae0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUANA LOPEZ PAGAN | FECHA : 19/04/2022 14:44 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	473voF9hT+/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	22/04/2022 12:02:10
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/473voF9hT+/qn63U3CIo7g==		



Código seguro de Verificación : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-f26a-ae0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



Este convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.

Asimismo, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

La resolución del convenio, así como sus efectos, se rigen por lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio en un plazo improrrogable que será fijado por las partes una vez se resuelva el convenio.

Decimonovena. Naturaleza jurídica

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, que no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula decimotercera serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar señalados en su encabezamiento.

La Directora General de Políticas contra la Despoblación

El Rector Mgfc. de la Universidad de Extremadura

CSV : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-f26a-ae0
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : JUANA LOPEZ PAGAN | FECHA : 19/04/2022 14:44 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	473voF9hT+/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	22/04/2022 12:02:10
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/473voF9hT+/qn63U3CIo7g==		





ANEXO

A efectos de lo establecido en la cláusula novena y undécima, el coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Programa Campus Rural en el marco del presente convenio asciende a un máximo de 63.224,5 euros. El coste total de las actuaciones incluye:

- a) Costes de personal directo asociado a la realización de estas prácticas por alumno y mes de prácticas, incluido los costes de gestión de los Convenios de Cooperación Educativa y de verificación de la memoria de prácticas. Se han estimado en 7,8 horas por alumno y mes realizado de prácticas, con un coste de 25,6410 euros por hora, lo que equivale a un total de 199,99 euros por alumno y mes realizado de prácticas, con la limitación de un máximo de 50 meses de prácticas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.
- b) Cotización a la Seguridad Social. 64,5 euros por alumno y mes realizado de prácticas, lo que equivale a un máximo de 3.225 euros, en función del número de prácticas asignadas, con la limitación de un máximo de 50 meses de prácticas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.
- c) Bolsa de ayuda al alumno. 1.000 euros por alumno y mes realizado de prácticas, lo que equivale a un máximo de 50.000 euros, en función del número de prácticas asignadas, con la limitación de un máximo de 50 meses de prácticas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a aportar hasta un máximo de 53.225 euros, lo que equivale a un 84,18% del presupuesto total del Programa Campus Rural. La UEx se compromete a aportar hasta un máximo de 9.999,5 euros, lo que equivale a un 15,82% del presupuesto total del Programa Campus Rural. La aportación de ambas partes se concretará una vez la UEx haya seleccionado y asignado las prácticas a sus estudiantes, en función del número de meses de prácticas que se hayan adjudicado, teniendo en cuenta que las prácticas pueden durar entre tres y cinco meses, y que la UEx dispone de un máximo de 50 meses a conveniar con las entidades proponentes.

Código seguro de Verificación : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-f26a-ae0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-707d-f77b-6205-1418-d062-b4a9-f26a-ae0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUANA LOPEZ PAGAN | FECHA : 19/04/2022 14:44 | Sin acción específica



Código Seguro De Verificación:	473voF9hT+/qn63U3CIo7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Hidalgo García - Sede - Rector	Firmado	22/04/2022 12:02:10
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/473voF9hT+/qn63U3CIo7g==		



INFORME DEL
PROGRAMA 2022

CAMPUS RURAL



PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y RETORNO DEL TALENTO



INFORME DEL PROGRAMA 2022

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



ALIANZA EXTREMADURA ES FUTURO

ÍNDICE

6.1 INTRODUCCIÓN	222
6.2 RESULTADOS	224
6.2.1 SOLICITUD	224
6.2.2 EGRESADOS PROGRAMA PIRT	224
6.2.3 EMPRESAS PARTICIPANTES PROGRAMA PIRT	226
6.3 DATOS ECONÓMICOS	230
6.4 INCIDENCIAS DEL PROGRAMA	231
6.5 DATOS DE EVALUACIÓN	232
6.5.1 SEGUIMIENTOS DE BENEFICIARIOS	232
6.5.2 SEGUIMIENTOS DE EMPRESA	232
6.6 ANEXOS	235
6.6.1 CONVENIO ESPECÍFICO	235
6.6.2 ANEXO DE PRÁCTICAS	239

6.1 INTRODUCCIÓN

El Programa de Internacionalización y Retorno del Talento (PIRT), en adelante “el Programa”, es un Programa de Becas de Formación subvencionado por la Junta de Extremadura, desarrollado y gestionado por la Universidad de Extremadura (UEx), a través del Secretariado de Relaciones Internacionales (RRII), del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE), Consejo Social y de la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx (FUEX). El Programa se enmarca en la política de refuerzo institucional, económico, social y académico, desarrollado por la Junta de Extremadura cuyos Objetivos son los siguientes:

Objetivos Generales

1. Mejorar los indicadores de internacionalización de la UEx y su impacto en la empleabilidad de los egresados universitarios, a través de la Capacitación en Competencia Emprendedora.
2. Fomentar la retención y talento extremeño y favorecer su inserción en el tejido productivo regional.

Objetivos Específicos

1. Impulsar acciones que optimicen el impacto que ejerce la internacionalización de la UEx en los estudiantes universitarios, así como el valor añadido que sus experiencias formativas internacionales aportan al tejido productivo de Extremadura.
2. Favorecer la conexión entre el contexto institucional, el empresarial y el universitario, de manera que el talento de los universitarios formados en la UEx, en N.º de Resolución Rectoral: 735/2022 Fecha: 4 de julio de 2022.
3. Difundir las experiencias internacionales y las actividades formativas de la UEx, fomentando el conocimiento de la universidad

Este programa está dirigido a los egresados de la Uex que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber nacido a partir del 1 de enero de 1992.
2. Estar en posesión de un Título Oficial de Grado, Máster o Doctorado expedido por la UEx, a partir del 1 de enero de 2019.
3. Haber completado de manera satisfactoria una participación en alguno de los Programas de Movilidad Internacional de la UEx, que se indican a continuación:
 - a. Programa de Prácticas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
 - b. Programa Americampus.

- c. Programa UEx_QUERCUS+ (Erasmus+ Prácticas).
 - d. Programa Erasmus+ Estudios.
 - e. Programa de Becas Santander Iberoamérica Grado o Becas Iberoamérica. Santander Grado.
4. Haber obtenido en la titulación por la que se solicita la participación en el Programa, como mínimo, una nota media¹ de:
 - a. 6/10 en las titulaciones de las áreas de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura.
 - b. 6,5/10 en las titulaciones del área de Ciencias de la Salud.
 - c. 7/10 en las titulaciones de las áreas de Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.
5. No haber participado en la Convocatoria 2021 del PIRT.
6. No haber incurrido en sanción alguna por el incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la normativa que regula los Programas de Movilidad de la UEx.
7. No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado con anterioridad, sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de ésta.

En lo que respecta a la temporalidad de las prácticas, cabe destacar que en dicho programa se han llevado a cabo 2 convocatorias.

- 1ª Convocatoria: El 25 de abril se publicó la convocatoria de 75 plazas a jornada completa durante 6 meses, siendo la fecha de inicio el 15 de junio y la fecha de finalización el 14 de diciembre del 2022 para todos aquellos egresados que cumplen con los requisitos. Dichas plazas no se cubrieron en su totalidad como expondremos más adelante. La remuneración de estas prácticas es de 1.125€ brutos mensuales.
- 2ª Convocatoria: El 4 de julio, se publica una 2ª convocatoria de 34 prácticas a jornada completa durante 3 meses con fecha de inicio 15 de julio y fecha de finalización el 31 de diciembre de 2022. En esta ocasión va destinada a aquellos egresados que, sin alcanzar dicho rendimiento académico, gozan del resto de condiciones para beneficiarse de este Programa tanto en competitividad, esfuerzo, aprendizaje e inclusión en el mercado laboral y especialmente en favor de la retención del capital humano regional. La remuneración de estas prácticas es de 1.125€ brutos mensuales.

6.2 RESULTADOS

6.2.1 Solicitudes

El 25 de abril de 2022 se publicó la convocatoria del PIRT 2022. Se recibieron un total de 107 solicitudes de egresados. De las 107 solicitudes solo fueron aceptadas 73 y las 34 restantes fueron rechazadas porque los candidatos no cumplían alguno de los requisitos de acceso al programa. De las 73 solicitudes aceptadas, se recibieron 16 solicitudes de baja, por lo que finalmente, se tramitaron 57 prácticas. Una vez recibidas y tramitadas todas las solicitudes de los candidatos, existen plazas vacantes en el programa que no pudieron ser cubiertas. El rendimiento académico de los candidatos del programa fue prioritariamente valorado en la convocatoria inicial, puesto que había unos requisitos mínimos en cuanto a la calificación. La existencia de plazas sin cubrir y la necesidad de favorecer la conexión con el mercado laboral de aquellos titulados que no pudieron acceder en la convocatoria de abril motivan la publicación de esta convocatoria complementaria del programa PIRT.

Por este motivo se lanzan una 2ª convocatoria el 4 de julio de 2022, con un total del 44 solicitudes de egresados, de estas, 34 fueron aceptadas ya que cumplían con todos los requisitos, rechazando las 10 restantes ya que no cumplían con alguno de los requisitos para participar en el programa.

En cuanto a las solicitudes lanzadas por las empresas contamos un total de 118 plazas sumando la primera y la segunda convocatoria, ofertando un total de 118 plazas, de las cuales se aceptan 106 y se tramitan un total de 91 prácticas, las 57 de la 1ª convocatoria más las 34 de la 2ª convocatoria.

6.2.2 Egresados programa PIRT.

Tras realizar una introducción, exponer las solicitudes de los egresados, procedemos a analizar varios ítems que nos indicaran los diferentes perfiles que han participado en el programa PIRT.

La edad media de los egresados que han participado en el programa ha sido de 25.29 años, siendo la persona más joven de 23 años y la mayor de 30 años.

Con respecto al sexo de los participantes, nos encontramos con un total de 62 mujeres frente a 29 hombres del total de 91 participantes.

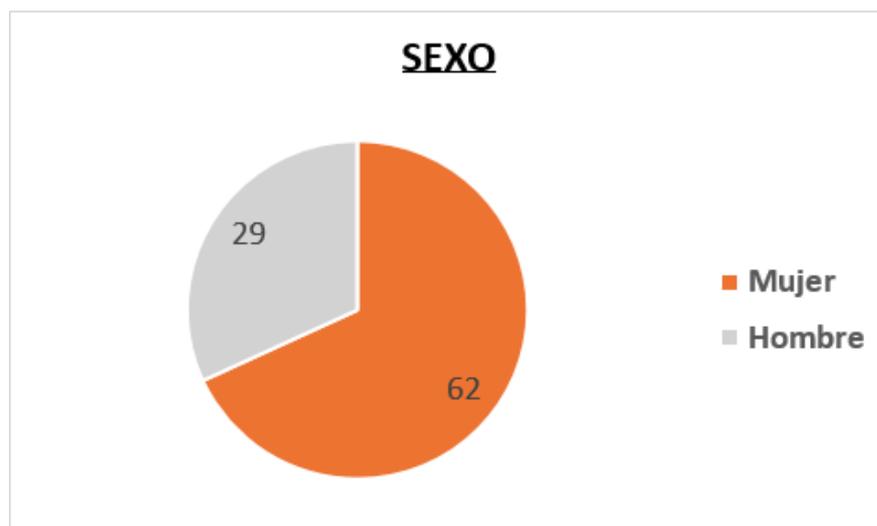


Fig. 71. Sexo de los participantes

A continuación, analizaremos las áreas de estudios, con el objetivo de conocer que área ha sido la predominante con respecto al total de las prácticas.

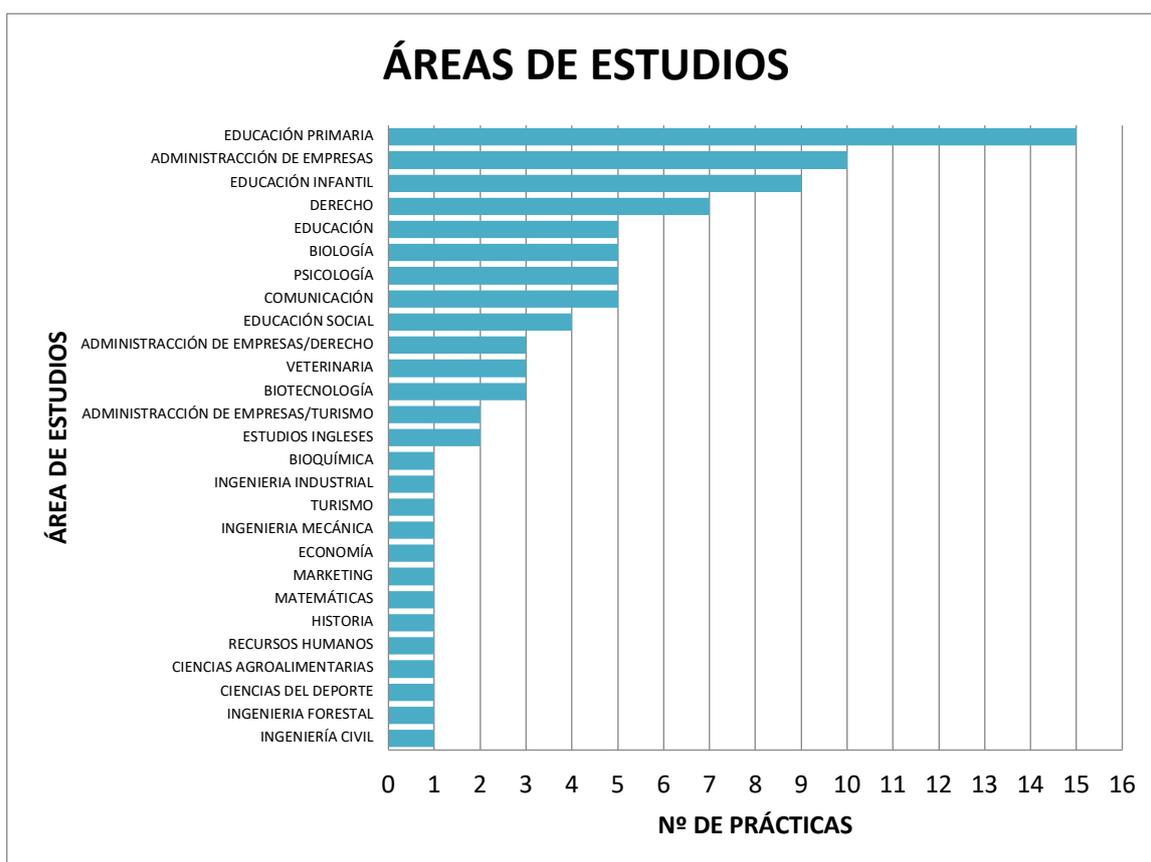


Fig. 72. Áreas de Estudios

Como se puede observar, las titulaciones predominantes en el programa, han sido aquellas relacionadas con la educación, ciencias económicas, ciencias y perfiles de comunicación.

Con respecto a las Facultades o Centros de estudios de origen, debe existir una similitud con respecto a las áreas.

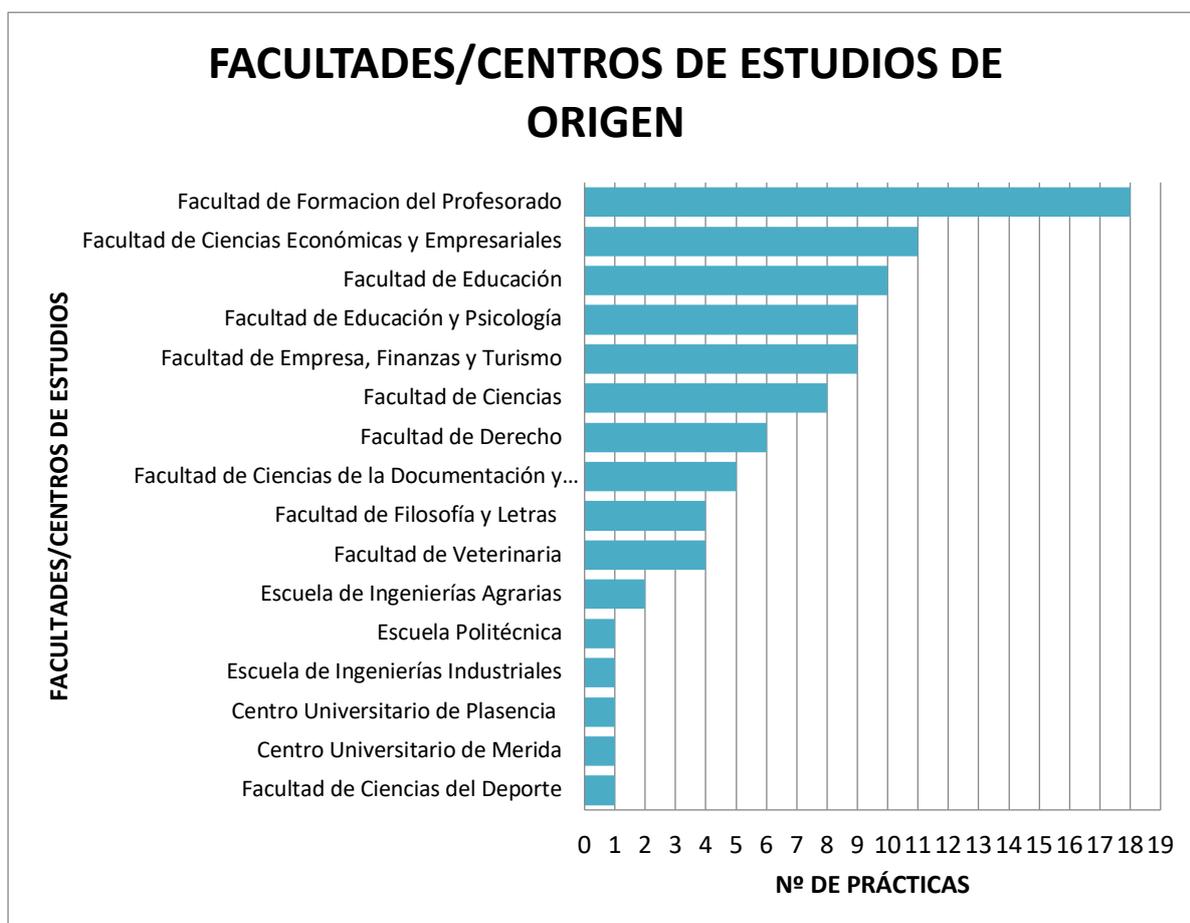


Fig. 73. Facultades / Centros

En este sentido, observamos que tanto las Facultades relacionadas con la educación, ciencias empresariales y documentación y comunicación, son las que más egresados aportan al programa PIRT.

6.2.3 Empresas participantes programa PIRT.

Las 91 prácticas, se han desarrollado en un total de 65 empresas de 42 sectores/cnae diferente, destacando que del total de 91 prácticas, 18 de ellas se han llevado a cabo en empresas cuyo ámbito de actividad está ligado al sector de la educación. Dicha información está relacionada con los gráficos mencionados anteriormente, analizando la situación, las áreas de estudios más ocupadas, los centros de origen que aportan más egresados al programa deben estar en similitud con los sectores más participantes dentro del programa PIRT. A continuación, exponemos el gráfico con los sectores.

Cnae	Empresas	Nº De Prácticas
Actividades De Programación Informática	Soluciones -Elearning Gpl Extremadura S.L.	1
Activ. Sanitarias/Veterinarias/Ss	Innovacion En Gestion Y Conservacion De Ungulados	1
	Asociación De Familias De Personas Con Tea	1
Actividades De Apoyo A La Ganadería	Tecnogenext, S.L.	1
Actividades De Museos	Fundación Helga De Alvear	1
Actividades De Organizaciones Empresariales Y Patronales	Confederación Regional Empresarial Extremeña- Creex	1
	Cluster Del Turismo De Extremadura	1
Actividades De Producción Cinematográfica Y De Vídeo	Manuel Gómez Cano	1
Actividades De Programación Informática	Viral Studios Sl	1
Actividades De Servicios Sociales Sin Alojamiento Para Personas Con Discapacidad	Asociacion Princesa Rett	1
Actividades Deportivas, Recreativas Y De Entretenimiento	Atakama Slu	3
Actividades Jurídicas	Pajuelo Abogados S.L.P.	1
	Zarza-Diez Abogados S.L.P	1
	Serena Legal Slp	1
	Felipe Cordovilla Piñas	1
	Alfonso Sánchez Mata	1
Actividades Veterinarias	José Luis Prieto Fernández	1
	Neobeitar S.L.	1
	Lucía Navas Carrillo	1
	Antonietta Trotta	1
Agricultura	Invet Cb	1
	Stsdad. Cooperativa Agr. Santa Marta Virgen	1
Alquiler De Otra Maquinaria, Equipos Y Bienes Tangibles N.C.O.P.	Servicios Audiovisuales De Extremadura S.L.	1
Arquitectura	Pablo Terrón Macías	1
Asesoría Fiscal Y Contable	Bueno Trenado Asesores, S.L.	1
	Asem Consultores Sl	1
Asistencia En Establecimientos Residenciales Para Personas Con Discapacidad Intelectual, Enfermedad Mental Y Drogodependencia	Instituto Secular Hogar De Nazaret	2
	Aexpainba	6

Educación	Asociación Para La Ayuda De Las Personas Con Autismo Y Sus Familias	3
	Cep Los Árboles S.L.	1
	Colegio Santo Ángel De La Guarda	1
	Escuela Infantil "Santa Lucia"	1
	Centro Lúdico Infantil Villafranca De Los Barros Scoope	1
Educación (Personas Con Discapacidad)	Includes	1
Educación Cultural	Extremeña De Formacion Y Diseño,SI	1
Educación Preprimaria	Dolores Loureiro Y Angélica Casaseca Cb	3
	Antonia Del Pilar Sanchez Fernandez	3
Elaboración De Especias, Salsas Y Condimentos	Industrias Y Promociones Alimenticias Sa	1
Fabricación De Otros Productos De Caucho	Catelsa Cáceres, S.A.	1
Fabricación De Perfumes Y Cosméticos	Perseida Belleza, SI	1
Fabricación De Productos Para La Alimentación De Animales De Granja	Nanta Sau	2
	Soc. Coop. Ltda. Ntra. Sra. Del Prado	1
Formación	Clare Jennifer Mottram	1
Gestión De Eventos	Tejiendo Ideas Consultoria Servicios Y Eventos, S.L.	1
Industria Manufacturera	Mercoguardiana, S.L.	1
Instalaciones Deportivas Y Gimnasios	Enjoy Wellness Mérida SI	2
Mantenimiento Y Reparación De Vehículos De Motor	Atianmar, S.L.	1
	Atianmar Cáceres, S.L.	1
Otra Educación N.C.O.P.	Liceo Hispánico	1
	Commun Sc	1
Otras Actividades De Apoyo A Las Empresas N.C.O.P.	Extremadura Avante Servicios Avanzados A Pymes S.L.U.	2
Otras Actividades De Consultoría De Gestión Empresarial	Aurea Innovacion, SI	2
Otras Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas N.C.O.P.	Atutiplan Eventos Turismo Y Aventura SI	1
Otras Actividades Sanitarias	Psicosana Badajoz, S.L.U.	2
	Antonia Rodriguez Esteban	1
Otras Actividades Sociales Y De Servicios	Cruz Roja Española Extremadura	6
	Greenfield Technologies S.L	1
	Assessor One, S.L.	1

Otro Procesado Y Conservación De Frutas Y Hortalizas	Ulbasa, S.A.	1
Otros Servicios Relacionados Con Las Tecnologías De La Información Y La Informática	Códice Gestión De La Información	1
Relaciones Públicas Y Comunicación	Rc&Media Comunicación S.L.	1
Sanitario	Judit Gordillo Orrego	1
Servicios Administrativos Combinados	Asesoría Prim, S.L.	1
Servicios Sociales	Fundación Magdalena Moriche	3
Silvicultura Y Otras Actividades Forestales	Hima Extremadura, S.L.	1
Total		91

Tabla 47. Empresas y sectores

Analizaremos una vez, vistas las empresas, donde se han realizado dichas prácticas, hablamos de localización de las mismas, municipios y provincias.

LOCALIDAD	Nº DE PRÁCTICAS
Badajoz	49
Cáceres	19
Mérida	9
Almendralejo	2
Montijo	1
Zafra	1
Jerez de los Caballeros	1
Cabeza del Buey	1
Miajadas	1
Plasencia	1
Arroyo de la Luz	1
Santa Marta	1
Villafranca de los Barros	1
Casar de Cáceres	1
Albuera, La	1
Castuera	1
Total general	91

Tabla. 48. Localidades

6.3 DATOS ECONÓMICOS

Ya analizadas las solicitudes, perfiles, sectores y empresas de las 91 prácticas tramitadas, pasamos a analizar los datos económicos inherentes a las mismas.

A continuación, se muestra la tabla de presupuestos del programa:

PRESUPUESTO PROGRAMA				
BECAS DE 6 MESES				
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	Nº UNIDADES	Nº MESES	SUBTOTAL
Salario Bruto	1.125,00 €	57	6	384.750,00 €
Seguridad Social Patronal	53,79 €	57	7	21.462,21 €
Cuota Gestión FUEX (9 %)[1]	101,25 €	57	6	34.627,50 €
Subtotal Becas 6 meses	1.280,04 €	57	6	440.839,71 €
BECAS DE 3 MESES				
CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	Nº UNIDADES	Nº MESES	SUBTOTAL
Salario Bruto	1.125,00 €	34	3	114.750,00 €
Seguridad Social Patronal	53,79 €	34	4	7.315,44 €
Cuota Gestión FUEX (9 %)[1]	101,25 €	34	3	10.327,50 €
Subtotal Becas 6 meses	1.280,04 €	34	3	132.392,94 €
Subtotal gestionado por parte del SEPYE				573.232,65 €
Otros:				
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de promoción y difusión del Programa • Gastos de organización de eventos en el marco del Programa • Material fungible para la fase formativa • Otros gastos corrientes 				61.767,35 €
Subtotal gestionado por parte Vicerrectorado de estudiantes, empleo y movilidad				61.767,35 €
IMPORTE TOTAL PROGRAMA				635.000,00 €

Tabla. 49. Presupuesto del programa

Por una parte, tenemos el coste de la remuneración mensual de todos los beneficiarios de las prácticas:

Remuneración mes	Nº de meses	Total	Coste total 91 prácticas
1.125,00 €	6	6.750,00 €	384.750,00 €
1.125,00 €	3	3.375,00 €	114.750,00 €
Coste Total			499.500,00 €

Tabla 50. Remuneración mensual

Por otro lado, el gasto en Seguridad Social Patronal, siendo esta de 53.79€ mensuales, independientemente de la jornada de prácticas o la temporalidad, ya que este importe es debido a que los egresados se encuentran dados de alta en Seguridad Social en un régimen específico:

Seguridad Social mes	Nº de meses	Total	Coste total 91 prácticas
53,79 €	6	322,74 €	18.396,18 €
53,79 €	3	161,37 €	5.486,58 €
Coste Total			23.882,76 €

Tabla 51. Gasto en Seguridad Social

6.4 INCIDENCIAS DEL PROGRAMA

Una vez analizados los puntos anteriores, pasaremos a estudiar las incidencias en el mismo. En este aspecto hablamos de incidencia como bajas que se han sufrido a lo largo del programa por diferentes causas.

Se han producido un total de 13 bajas anticipadas en el programa PIRT, siendo 9 bajas pertenecientes a beneficiarios de la 1ª convocatoria y 4 bajas de la 2ª convocatoria.

La decisión de la baja anticipada en el total de los casos, ha sido tomada por parte de los beneficiarios. De las 13 bajas, 11 han sido inserciones laborales en otras empresas, en otro caso, la imposibilidad de encontrar alojamiento en la localidad donde se iban a desarrollar las prácticas, ha obligado al beneficiario a solicitar la baja del programa y en el último caso, tras analizar la situación con la empresa y becario/a, esta decide finalizar el programa por disparidad de criterios con la empresa donde realizaba las prácticas.

6.5 DATOS DE EVALUACIÓN

6.5.1 Seguimientos de beneficiarios.

Durante el desarrollo de las becas se realizan tres tipos de seguimientos. Este seguimiento está compuesto entre 1-16 preguntas cada una de la cual tiene que ser valorada en un baremo de 1 al 5, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

En este apartado se analiza el funcionamiento de las prácticas a través de seguimientos periódicos, esta evaluación será adjuntada una vez finalicen las prácticas, con la totalidad de los seguimientos en un informe específico de seguimiento de prácticas.

En este informe se reflejarán la totalidad de preguntas realizadas a los egresados y los resultado medios de las mismas, analizando los ítems que consideramos son los más relevantes y los que nos facilitan la información necesaria con respecto al funcionamiento de las prácticas, el índice de satisfacción del programa y aspectos a mejorar, con el objetivo de tomar decisiones de cara a futuras convocatorias.

6.5.2 Seguimientos de empresa.

En el mismo sentido que el seguimiento a los egresados, una vez finalizan las prácticas, mantendremos una entrevista con las empresas que han participado en el programa, con el objetivo de obtener un feedback necesario con respecto al funcionamiento de las prácticas, evaluación de los egresados que han acogido, lo que facilita información con respecto a si estos, están preparados tras su paso por la UEx para su inserción en el mercado laboral y aspectos a mejorar de cara a futuras convocatorias.

Como en el caso de los seguimientos a egresados, este se adjuntará en el mismo informe, una vez hayan concluido las prácticas y se hayan realizado las entrevistas.

No obstante, podemos exponer una muestra bastante amplia de estos seguimientos, ya que al menos en 68 prácticas se han realizado la totalidad de sus seguimientos.

Para la elaboración de la memoria, se han establecido una serie de ítems que desde la Fundación Universidad-Sociedad hemos considerado los más relevantes. En el informe final, se expondrá el análisis de la totalidad de las preguntas realizadas.

Analizados los ítems del primer seguimiento:

Pregunta	Valoración (del 1 al 5)
La información en la web sobre el programa es clara	4,43
Me han explicado el funcionamiento de los equipos que voy a utilizar en la empresa.	4,71
Me han facilitado el material necesario para realizar las tareas asignadas.	4,79
Me han explicado correctamente mis tareas.	4,69
Conozco a mi tutor y sé cómo ponerme en contacto con él.	4,88
Se está respetando el horario del programa.	4,91
Las tareas asignadas están relacionadas con mi titulación.	4,52
Conozco la misión y visión de la empresa.	4,73
Estoy satisfecho con las tareas encomendadas.	4,38

Tabla 52. Ítems primer seguimiento

El segundo seguimiento se realiza a los 3 meses del comienzo de las prácticas, es este caso, solo lo realizan los egresados que han participado en la 1ª convocatoria, ya que tiene 6 meses de duración, siendo 3 meses de duración los que han participado en la 2ª convocatoria.

Pregunta	Valoración (del 1 al 5)
Me siento acompañado y asesorado por el SEPYE y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx .	4,69
Me implico en el desarrollo de mis tareas.	4,96
Me siento satisfecho con mis funciones.	4,61
Mi tutor me informa y forma en relación a las tareas en las que lo necesito.	4,65
Las tareas que realizo se adaptan a mis estudios.	4,48
Se están cumpliendo con las expectativas iniciales.	4,59

Tabla 53. Ítems segundo seguimiento

El seguimiento final se realiza 2 días antes de la finalización de la práctica. En este seguimiento se evalúa como ha sido el funcionamiento de las prácticas y podemos observar cual es la predisposición de contratación que tiene la empresa.

Pregunta	Valoración (del 1 al 5)
La Fundación Universidad-Sociedad de la UEx ha tenido un papel importante durante mi estancia en la empresa.	4,68
Mi estancia en la empresa me ha permitido poner en práctica mis conocimientos académicos.	4,38
Estoy satisfecho con el funcionamiento de la plataforma de formación del programa DUAL estancias temporales en empresas.	4,73
Mi estancia en la empresa me ha aportado mayor seguridad en mí mismo.	4,62
Mi estancia en la empresa me ha servido para desarrollarme profesionalmente.	4,70
Mi estancia en la empresa me ha servido para adquirir conocimientos, habilidades y destrezas nuevas.	4,74
La empresa me ha hecho una propuesta para contratarme.	30 PROPUESTAS sobre 91 prácticas (32,97%)

Tabla 54. Items seguimiento final

Como se puede observar, todos los ítems se encuentran por encima de los 4 puntos de valoración, lo que nos indica el alto grado de satisfacción por parte de los participantes con el programa.

Pregunta	Valoración (del 1 al 5)
4.3. Conocimientos teóricos	4,31
4.4. Formación práctica	4,31
5. Grado de utilidad de las prácticas	4,81
6. Valoración del programa de prácticas	4,96
7. Valoración de la gestión documental, tramitación de documentos, etc	4,71

Tabla 55. Items seguimiento empresas

En el seguimiento realizado a las empresas se aprecia el alto grado de satisfacción, ya que todos los ítems se encuentran por encima de los 4 puntos.

6.6 ANEXOS

6.6.1 Modelo de convenio específico Programa PIRT.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y RAZON SOCIAL NOMBRE COMERCIAL

En Cáceres, a 01 de MES de AÑO.

De una parte, el Sr. D. Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura (Decreto 2/2019, de 08 de enero).

De otra, D./Dña. REPRESENTANTE, con D.N.I. n°: NIF, CARGO de RAZON SOCIAL; con CIF: CIF; y con domicilio en DOMICILIO (C. P.) LOCALIDAD provincia de PROVINCIA; quien manifiesta contar con capacidad legal suficiente para obligar a dicha entidad.

Se reconocen ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

MANIFIESTAN

3°.- Que RAZON SOCIAL está interesada en contribuir a la formación de titulados universitarios en los ámbitos específicos del sector/rama SECTOR/RAMA.

4°.- Que estando interesados en establecer un Convenio de Colaboración, al amparo del RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de la personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, para que titulados universitarios puedan formar parte de la realización de prácticas formativas, con el fin de complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica.

ACUERDAN

Firmar el presente convenio para facilitar la realización de prácticas formativas de titulados de la Universidad de Extremadura en RAZON SOCIAL y que se desarrollará atendiendo a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Las relaciones entre el titulado, la entidad colaboradora y la UEX se recogerán y normalizarán en el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en

desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

2.- La relación titulado-entidad colaboradora no supondrá más compromiso para la entidad que el estipulado en este convenio y en el mencionado Real Decreto, ni del mismo se derivará ningún tipo de relación contractual.

3.- Las prácticas formativas tendrán la duración establecida en un anexo a este convenio. Para optar este tipo de prácticas, deberán haber obtenido una titulación de grado/máster en los últimos cuatro años, si es menor de 30 años; y, en los dos últimos años, si tiene entre 31 y 35 años. Los titulados no podrán mantener ninguna vinculación contractual con la empresa o institución en la que realicen las prácticas.

4.- La Universidad de Extremadura realizará un listado de personas tituladas admitidas en el proceso selectivo para realizar las prácticas formativas, de entre los que RAZON SOCIAL seleccionará aquellos que, a su juicio, resulten más idóneos en función de las características del Departamento donde vayan a integrarse.

5.- Con la finalidad de mantener actualizado, en todo momento, el registro de titulados participantes en el presente Convenio, RAZON SOCIAL comunicará a la Universidad de Extremadura cualquier alta y baja de titulados acogidos a este convenio, así como cualquier incidencia destacable.

6.- Los titulados universitarios en este programa de prácticas formativas se registrarán por RD 1493/2011, de 24 de octubre.

7.- Se nombrará un tutor profesional de la entidad colaboradora, con las funciones necesarias para que las prácticas se realicen correctamente y sean afines a la titulación del egresado.

8.- La Universidad de Extremadura dará de alta a los egresados en este tipo de prácticas formativas, según lo establecido en el RD 1493/2011, de 24 de octubre, tras la suscripción del convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social, en la cuenta de cotización específica solicitada.

9.- Se establece la cantidad mensual acordada en convenio a cada titulado participante, que será satisfecha por la Universidad de Extremadura, en la forma que determinen las partes.

10.- No podrá formalizarse contrato de trabajo entre RAZON SOCIAL y el titulado, mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Colaboración respecto del titulado afectado.

11.- La firma del presente convenio no otorgará derecho a RAZON SOCIAL para la utilización del logotipo o de los símbolos de la UEX en las actividades que en él se amparen, sean con fines publicitarios o de cualquier otro tipo, salvo que sea expresamente autorizado para ello. A tal fin, se deberá solicitar por escrito al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, quien autorizará su uso, entendiéndose por denegado si no existiera contestación.

12.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales si no existe denuncia previa por alguna de las partes. No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra con una antelación de diez días. En este supuesto, los titulados que se encuentren realizando las prácticas en esa empresa tendrán derecho a concluir las, en la misma empresa si fuera posible o en otra que le facilitará su Centro universitario.

13.- En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

14.- Al objeto de dirimir las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como posibles controversias relativas al incumplimiento de las condiciones pactadas, las partes designarán una Comisión de Seguimiento formada por dos miembros de la Universidad y dos representantes de RAZON SOCIAL.

15.- Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

Conforme a lo previsto en el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio, firmado bajo los principios de colaboración y buena fe, se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de dar cumplimiento, siempre que fuera posible, a aquellos trámites de certificación, y demás administrativos y académicos, de repercusión directa a los alumnos.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

16.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de litigio sobre la interpretación y aplicación del presente convenio, los jueces y tribunales de Extremadura serán los únicos competentes, renunciando los firmantes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y estando conformes, ambas partes firman este convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA

POR RAZON SOCIAL

Fdo.: ANTONIO HIDALGO GARCÍA
RECTOR MAGNIFICO

Fdo.: REPRESENTANTE
CARGO

6.6.2. Anexo de prácticas.

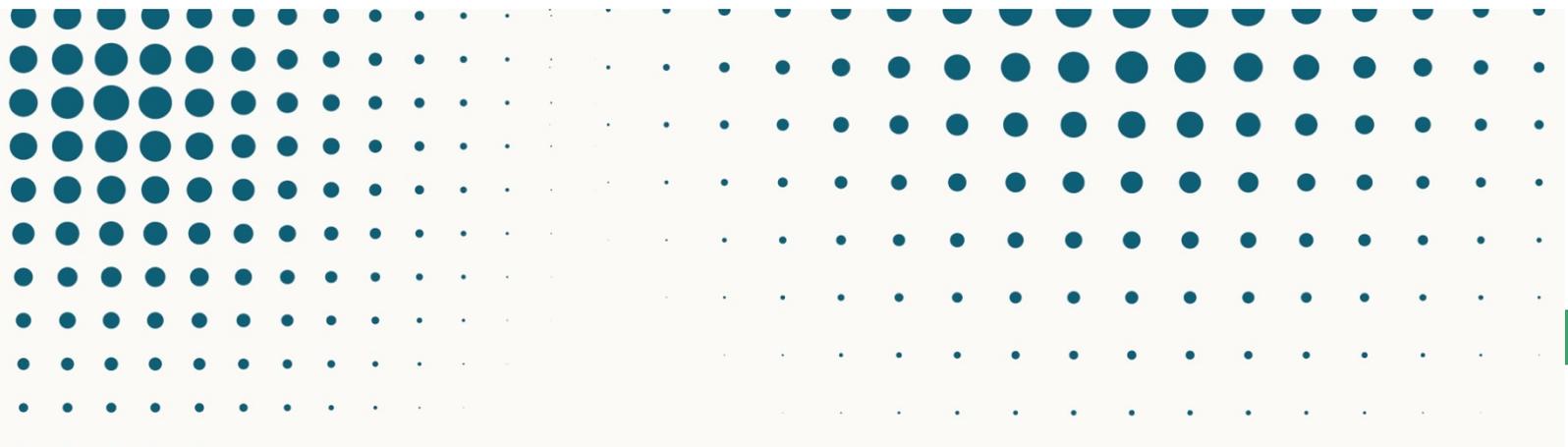
DATOS DE LA EMPRESA

Nombre:			
Sector:			
CIF:			
Persona de Contacto:			
Cargo:			
Teléfono:		e-mail:	
Dirección Fiscal:			
Objetivos educativos (redactar los objetivos de las prácticas):			
Competencias a desarrollar durante las prácticas (redactar las competencias a desarrollar, teniendo en cuenta que aseguren la relación directa con los estudios cursados, ya sean generales, específicas y/o transversales):			
Actividades a desarrollar y departamento:			
Titulación Requerida:			
Periodo:	Meses	Fecha de inicio:	Fecha Fin:
Horario (máximo 37,5 horas semanales):		Nº horas al día (máximo 8 horas):	
Dirección donde se desarrollarán las prácticas:			

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:

NIF:	Teléfono:	e-mail:
Dirección:		
Titulación:		
Centro de la UEx donde ha estudiado:		
Nº Seguridad Social:	Número de cuenta corriente:	
Total Ayuda Mensual: € Bruto mensual Beneficiario: €		
Nombre y Apellidos:		
DNI:		
Cargo:		
Teléfono:	e-mail:	
En Badajoz, a de de 202__		
empresa	Fundación Universidad-Sociedad de la Uex	
Fdo.	Fdo.	





SEPYE

SERVICIO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

